PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.560-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020

SUMINISTRO DE PROTESIS ARTICULARES, PROTESIS TRAUMA ORTOPEDIA PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

FECHA: 05/11/2020

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito **Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.187.711 de Bogotá D.C, quien actúa como **ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA,** según consta en la Resolución No. 0069 del 18 de Enero de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27/06/2016, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1.1FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública*, TÍTULO I "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", de las "*DISPOSICIONES ESPECIALES*", CAPÍTULO II "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*".

1.2 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos", así mismo, en el Titulo IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comérciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación", en consecuencia, la dependencia usuaria procedió a verificar:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes.
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos comerciales.
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **NO** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **NO** está cubierto por este y en consecuencia, **NO** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **NO** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe

determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.
Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES: Acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015) (APLICA)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales que acrediten mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la páginawww.colombiacompra.gov.co
b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:
a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT
b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) SMLMV
c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV
Para tal efecto, se deberá presentar el Formato Anexo B de manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES, debidamente diligenciado con la siguiente documentación:

- **Certificación** expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa), indicando expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

- **Certificado** de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

Se recibirán las solicitudes a través de la plataforma de SECOP II.

NOTA: En las convocatorias limitadas a MIPYMES, podrán participar uniones temporales, Consorcios o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, según el caso.

1.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (APLICA)

Se deben presentar mínimo tres (3) manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, indicando tal condición en el Formulario respectivo. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.

Si después de haber dado apertura al proceso de contratación con la limitación a MIPYME y al momento del cierre no se hubiere presentado ninguna oferta, la entidad mediante acto administrativo motivado, declarara desierto el proceso de selección.

1.5 DOCUMENTOS PÚBLICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el* portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.

1.6 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia a través de la plataforma de SECOP II.

La correspondencia relacionada con el presente proceso que se reciba a través de otros medios NO será tenida en cuenta por la entidad contratante.

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval de Cartagena cualquier pronunciamiento verbal.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida, enviada y recibida en tiempo a través de la plataforma de SECOP II.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial a las Veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera efectiva la necesidad institucional.

CAPÍTULO II.
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: "SUMINISTRO DE PROTESIS ARTICULARES, PROTESIS TRAUMA ORTOPEDIA PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA"

PRESUPUESTO OFICIAL: El contrato que se suscriba Sera por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 155.000.000.00)**, discriminados de la siguiente manera:

LOTE I PROTESIS ARTICULARES por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000,00)

Vigencia 2020	**$20.000.000.00**
Vigencia 2021	**$45.000.000.00**

LOTE II PROTESIS TRAUMA ORTOPEDIA por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00)

Vigencia 2020	**$35.000.000.00**
Vigencia 2021	**$55.000.000.00**

2.1 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer **EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**, a través de la plataforma de SECOP II.

La publicación del proyecto pliego de condiciones **no genera obligación** para la Entidad de dar apertura al proceso de selección de contratista (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).
Las observaciones al proyecto pliego de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma del proceso, a través de la plataforma de SECOP II, pudiéndose incluir en el pliego de condiciones, si a juicio de la Entidad, fuesen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada, agrupándose las de naturaleza común, si fuese el caso.

2.2 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante Resolución que será publicada en la plataforma de SECOP II, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego de condiciones definitivo.

2.3 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en consultar el pliego de condiciones definitivo lo podrán hacer en el plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma de SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.4 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el pliego de condiciones definitivo, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, con el fin que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se hará a través de la Plataforma de SECOP II, la cual deberá contener la siguiente información.

a. Expresión clara del interés de participar,
b. Ítem, tabla, lote o subgrupo al que se presenta, en caso que la adjudicación sea parcial.
c. El nombre y/o razón social del proponente,
d. Teléfonos, dirección, e-mail y ciudad donde se puedan contactar.
e. Calidad en que participa: persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso que el interesado manifieste su interés de participar como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá indicar el nombre o razón social de los integrantes del mismo. Para la presentación de la propuesta, **no se podrán modificar los datos señalados en el presente literal**.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Numeral1 artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015).

2.5 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) manifestaciones de Interés a Participar, la Oficina de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera podrá realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso.

En tal caso, el plazo para presentar ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo.

En caso de establecer la realización de la audiencia de sorteo, la misma se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la de la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena de la Armada Nacional, presidida por el Jefe del Grupo de Contratos.

A cada posible oferente que haya presentado oportunamente manifestación de interés en participar, se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la misma, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA introducirán en una bolsa los números asignados y, por medio del sistema de sorteo, los diez (10) primeros números que salgan serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

NOTA 1: Los representantes legales de las personas jurídicas, empresas unipersonales, uniones temporales y/o consorcios, como también, las personas naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento, sin que la inasistencia a dicha diligencia sea óbice para su no participación en el sorteo.

NOTA 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, en razón a que le HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, es un ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad. No se permite el ingreso de vehículos.

2.6 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (NO APLICA)

El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, llevará a cabo una Audiencia de Aclaración del proceso en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para aclarar dudas que presenten los Oferentes y la Ciudadanía en general respecto del pliego de condiciones, la cual se realizará en la fecha establecida en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, en las Instalaciones de la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

Los servidores públicos del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, en el día y hora señalada, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia, publicada en la página web www.horalegal.inm.gov.co.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El señor DIRECTOR DELHOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA o su delegado, dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración el Pliego de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el señor DIRECTOR DELHOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (05 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités y/o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Con relación a la los riesgos, los mismos fueron determinados de conformidad con lo establecido artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, atendiendo el análisis efectuado por los usuarios/gerentes de proyecto presenta los riesgos potenciales que pueden alterar las diferentes etapas del proceso contractual, y deben ser tenidas en cuenta por los contratistas para la presentación de su oferta.

La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente y se rige por lo indicado en el presente pliego de condiciones:

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada en el Portal de Contratación (www.contratos.gov.co), dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y estará a disposición en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional

2.7 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma del proceso publicado en la Acto administrativo de Apertura, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes al Pliego de Condiciones.

Las aclaraciones se harán a través de comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones y serán publicados a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil anterior al cierre del proceso y oportunidad para presentar ofertas, **razón por la cual solamente se recibirán observaciones dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas**.

2.8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse **escaneada en su totalidad** en castellano, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, con índice de contenido y cargarse a través de la plataforma SECOP II. Las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la Carta de Presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Las propuestas serán cargadas a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, hasta la hora señalada para el cierre del proceso.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, Solo recibirá propuestas a través de la plataforma SECOP II. **No se recibirán propuestas que sean remitidas por correo electrónico o vía fax.**

Los Proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones a través de la plataforma secop II. Para este efecto los Proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que éstos correspondan a lo requerido en el presente pliego.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, quien a su juicio podrá RECHAZAR o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes a través de la plataforma SECOP II.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los Oferentes. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese Proponente.

En todo caso, la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptaran propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.9 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalada en el **CRONOGRAMA DE EL PROCESO** publicado en el SECOP II, y las propuestas recibidas hasta ese momento en la plataforma SECOP II, serán abiertas por los funcionarios del GRUPO DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

La apertura de las propuestas se efectuará en a través de la plataforma SECOP II, acto con la intervención de las personas designadas para el efecto por el GRUPO DE CONTRATOS O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuada en la forma prevista en el pliego y las observaciones a que haya lugar. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.10 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán realizar el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para la entrega de las ofertas.

2.11 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el **cronograma del proceso**. En dicho período y hasta la fecha indicada en el mismo el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del plazo máximo establecido en el **cronograma del proceso**. Será rechazada la oferta del Proponente que dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional. En ejercicio de esta facultad, los Oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado a través de la Plataforma de SECOP II.
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.12 DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del

sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.13 TRASLADO DE OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, se publicarán, a través de la plataforma del SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las observaciones presentadas a través del SECOP II y que no se presenten dentro del término previsto, se tendrán por no presentadas.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.14 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado de forma **TOTAL O PARCIAL POR LOTES,** al proponente y/o proponentes que cumplan con lo establecido en el Pliego de Condiciones. El proponente que no oferte la totalidad de los ítems establecidos en el anexo técnico no podrá ser partícipe del mismo.

La oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos, económicos, descuento financiero y de apoyo de a la industria nacional y sea la más favorable para la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en este aparte dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y al adjudicatario. Sin embargo entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.
El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación técnico-económica y demás factores que otorguen puntaje.

Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

2.15 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario **suscribirá el contrato dentro de los tres (03) días** hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el contrato objeto del presente proceso de selección de contratista. Con la notificación se le hará entrega de la minuta del contrato, y aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II.

Suscrito el contrato, dispondrá de los **tres (03) días** hábiles siguientes para **cumplir con los requisitos de legalización y ejecución** establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberán ser entregados a través de la plataforma SECOP II.

2.16 RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de

perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos de los artículos 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro delos quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.17 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el Anexo "A" CRONOGRAMA DEL PROCESO, el contratista deberá: Constituir tanto la garantía única a favor de la Entidad contratante como las demás que hayan sido estipuladas, las cuales deben ser enviadas a través de la plataforma de SECOP II.

NOTA: PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, LO CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de la siguiente puntuación, que se aplicarán a los siguientes factores, así: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	HABILITA/ NO HABILITA
Capacidad Técnica	HABILITA/ NO HABILITA
Capacidad Financiera	HABILITA/ NO HABILITA
FACTORES DE PONDERACION	
Ponderación Económica: Precio	**Puntaje** 10 puntos por ítem

Ponderación Técnica: • Lote 1 • Lote 2	**Puntaje** • 60 • 60

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACION
Bienes y/o servicios de origen nacional o que demuestren reciprocidad	20% del puntaje final
Bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional	10% del puntaje final

3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en la plataforma SECOP II además de los siguientes:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

1. Carta de presentación de la oferta acuerdo Anexo “A”.
2. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado conforme el Anexo “B”
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovadas, vigentes en el año 2020 y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
 Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio, cuando se trate de actos que no sean catalogados como de comercio según el artículo 10 del Código de Comercio, además, para aquellas que se presenten en ejercicio de su profesión liberal se requiere que presenten tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad en la cual se encuentra matriculado cuando aplique.
 Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
 Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.
4. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.
5. Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital naval de Cartagena.
6. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar
7. Situación militar definida del Representante Legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
8. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificado de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de

las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso en la plataforma SECOP II. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual, en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de 2016, reglamentada por el Decreto 2201 de 2016, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, lo anterior anexarlo a la plataforma SECOP II.

10. Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante los (02) dos últimos años ha sido objeto de MULTAS Y SANCIONES durante la ejecución de uno o varios contratos o declaratorias de incumplimiento contractual con base a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 del 2011.

11. Certificado de no hallarse incurso en INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES para contratar con el Estado.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité Evaluador Jurídico Designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena.

- Certificado de Antecedentes Fiscales persona jurídica, representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar (Contraloría General de la Nación)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios persona jurídica, representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar (Procuraduría General de la Nación).

Verificación Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (aplica partir del 31 de julio de 2017)

3.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

1 Oferta Técnica: El oferente deberá diligenciar el anexo “E”, debiendo ofertar y cumplir con los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

2 Experiencia:

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes códigos estándar UNSPSC: (tratándose de contratos para la prestación de servicios de salud, la siguiente clasificación es a título ilustrativo para el oferente y no será objeto de evaluación)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	42000000	42240000	42241700	42241700	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
E	42000000	42240000	42242300	42242300	Equipo y suministros ortopédicos
E	42000000	42240000	42241800	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superioproductos relacionados
E	42000000	42240000	42242100	42242100	Suministros y accesorios de tracción ortopédica
E	42000000	42240000	42242300	42242300	Equipo y suministros ortopédicos

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con la anterior clasificación siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito, con la presentación de máximo tres (03) certificaciones de facturas y/o contratos debidamente diligenciadas y firmadas, en actividades similares a las que comprenden el objeto del mismo, que sola o sumadas sea equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, así:

HOMECARE	**264.44 SMMLV**

Las certificaciones de facturas y/contratos debe estar suscrita por el funcionario competente en caso de personas de derecho público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
Valor del contrato y/o factura.
Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación o fecha de la factura emisión y vencimiento de la factura.
Constancia de cumplimiento a satisfacción.
Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento tratándose de contratos Ciudad, fecha de expedición, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y/o factura (s) y/o certificación (es).

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo I del presente pliego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Certificados de experiencia: (Aplica para contratos de prestación de servicios de salud)

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en contratos de prestación de servicios de salud con objeto similar al del presente proceso para lo cual Deberá anexar **máximo 3 certificaciones de contratos** que solos o sumados sean mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos así:

HOMECARE	**264.44 SMMLV**

Los contratos deben haber sido celebrados y encontrarse ejecutados a satisfacción con entidades Públicas o privadas y cuyo objeto sea similar al de este proceso de selección, los cuales deberán contar con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Constancia y fecha del recibo final a satisfacción de los servicios prestados

3) El oferente para los materiales solicitados deberá anexar los registros INVIMA al momento de la oferta para los elementos a los cuales aplique. (Carácter obligatorio y excluyente cuando aplique, si no requiere debe anexar la respectiva certificación).

4) **Oportunidad de entrega** CALIDAD DE LOS BIENES. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas como igualmente suministrar bienes de muy buena calidad y que cumplan con las exigencias técnicas establecidas y con los estándares de calidad vigentes por las buenas prácticas de elaboración INVIMA y normatividad vigente. Los bienes recibidos deben presentar una fecha de

vencimiento de mínimo 24 meses, exceptuándose situaciones en las cuales las condiciones de mercado y necesidades asistenciales u otras, hagan necesario la adquisición del insumo con una fecha menor, previo visto bueno del supervisor del contrato, así mismo se comprometerán a hacer los cambios respectivos con mínimo 6 meses previo de la fecha de expiración de los insumos contratados, lo cual se verificará por medio de lote de insumo entregado.
5) Los requisitos técnicos necesarios para la comparación de las ofertas deberán presentarse con la presentación de la oferta.
6) El oferente deberá aportar certificado capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) dispositivos médicos, vigente.

3.2.4. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA

3.2.4.1 Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo ANEXO "B" Propuesta Económica. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, con máximo dos decimales, el valor del IVA (si aplica) y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. La oferta se debe presentar a través de la plataforma SECOP II en medio magnético.

Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte. (La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del Anexo).

3.2.5 VERIFICACION FINANCIERA: NO OTORGA PUNTAJE).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en los indicadores financieros y organizacionales, en caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

El Hospital Naval de Cartagena, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2019. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el certificado de registro único de proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores con corte a **31 de diciembre de 2019**, esta información deberá estar en firme, y bastará con su presentación.
Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.
- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
- El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, para los proponentes extranjeros así:

Dictamen limpio: Se acepta.

- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA –DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o del Revisor Fiscal (si aplica), que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (si aplica).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de esta contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD NAVAL–HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.

- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL –HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.

- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
 Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Para Gobierno Extranjero

No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia.

Los indicadores financieros solicitados son los siguientes:

Capacidad financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	**REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE**
Índice de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual 1.3
Índice de endeudamiento: Pasivo total / Activo total.	Menor o igual 80%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses.	Mayor o igual 2

Capacidad organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE**
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio.	Mayor o igual 5%
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total.	Mayor o igual 7%

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Indice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

L = AC / PC	mayor o igual al 1.3	Habilita
	menor al 1.3	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

E = PT / AT	menor o igual al 80 %	Habilita
	mayor al 80%	No Habilita

RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$\frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

RCI = UO / GI	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No Habilita

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (ACUERDO ART. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del DECRETO 1082 del 2015)

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2)+ (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

RP = UO / P	mayor o igual al 5%	Habilita
	menor al 5%	No Habilita

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{}$$

(AT1 * %O1) + (AT2 * %O2)+ (AT n* %On)

Análisis del Resultado

RA = UO / AT	mayor o igual al 7%	Habilita
	menor al 7%	No Habilita

3.6 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO, PONDERACION ECONOMICA: (10 PUNTOS POR ITEM)

PONDERACIÓN ECONÓMICA:	**PUNTOS:**
PRECIO: el valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de diez (10) puntos por ítem, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor/tarifa por ítem, incluidas las erogaciones que corresponda, los cuales serán sumados para obtener el puntaje total, aplicando la siguiente formula: Puntaje precio = (M.V.I.O X 10) / V.I.P.E Dónde: M.V.I.P= Menor valor ítem ofrecido V.I.P.E= Valor del ítem de la propuesta en Estudio	10 Puntos por ítem

3.7 PONDERABLES TECNICOS:
LOTE I PROTESIS ARTICULARES por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00)

LOTE II PROTESIS TRAUMA ORTOPEDIA por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00)

El proponente que oferte:

PONDERABLES TECNICOS:

- (60 PUNTOS) LOTE I PROTESIS ARTICULARES

El proponente que oferte:

PUNTAJE ADICIONAL	**EVALUACION**
El ofertante que se comprometa a brindar una capacitación para el personal especialista en ortopedia (3 profesionales), que sea abalado por la Sociedad Colombiana De Cirugía Ortopedia Y Traumatología	60 puntos

- (60 PUNTOS) LOTE II PROTESIS TRAUMA ORTOPEDIA

El proponente que oferte:

PUNTAJE ADICIONAL	**EVALUACION**
El ofertante que se comprometa a brindar una capacitación para el personal especialista en ortopedia (3 profesionales), que sea abalado por la Sociedad Colombiana De Cirugía Ortopedia Y Traumatología	60 puntos

3.8 PUNTAJE ADICIONAL:

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales, en este último caso, deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo N de "Origen de los Bienes y/o Servicios".

3.9 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL. (PUNTAJE ADICIONAL) La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes de origen 100% nacional y proponentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad y 10% para oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

BIENES NACIONALES: Son aquellos bienes que no tengan registro de producción nacional y cuente con componente colombiano, para este evento el oferente deberá diligenciar el formato establecido para tal efecto.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el Cumplimiento de la Ley 816 de 2013, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.
Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario deberá presentarse junto con la oferta inicial.
El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

3.10 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos", así mismo, en el Titulo IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comérciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "*En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación".* Por ende la Dependencia usuaria procedió a verificar:

Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes; el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos comerciales; y la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

3.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la adjudicación en el término establecido, con base a lo establecido en la Ley 1882 del 2018 para ello en el cronograma del proceso.
2. Cuando el proponente o el Representante Legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
5. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación.
6. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente a través de mensaje por la plataforma electrónica SECOP II
8. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.

9. Cuando el proponente no subsane o no allegue la documentación requerida por la Entidad.
10. Cuando la propuesta económica **SUPERE LA TARIFA PROMEDIO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO**, acuerdo el factor de rechazo establecido en el Anexo "B" PROPUESTA ECONÓMICA.
11. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
12. Cuando no oferte la totalidad de los ítems requeridos en las cantidades mínimas exigidas.
13. Cuando no se suministre toda la información solicitada en el Anexo "B" diseñado para la presentación de la propuesta económica.
14. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
15. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la presente Invitación Publica.
16. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
17. Por otra causa contemplada en la ley.

3.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, en ese caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

Si persiste el empate, el Hospital Naval de Cartagena, utilizará de forma sucesiva y excluyente, las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para seleccionar el oferente favorecido.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con la firma del CONTRATISTA y el señor DIRECTOR DELHOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. **Para su EJECUCIÓN se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del certificado de Registro Presupuestal.**

4.2 IMPUTACION PRESUPUESTAL

La suma presupuestada para el presente proceso de contratación es CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 155.000.000.00), INCLUIDO IVA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto). Y demás erogaciones que corresponda, se encuentra amparada de la siguiente manera: La suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00), INCLUIDO IVA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto). Y demás erogaciones que corresponda, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.100020 del 15 de octubre de 2020.

La suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), INCLUIDO IVA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto). Y demás erogaciones que corresponda, Amparadas en la Vigencias futuras autorizadas para la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena mediante oficio N° 20200423590171451 MDN –CGFM- CARMA- SECAR – JEDHU – DISAN – OPLAN – 29.25 de fecha 30 de Abril de 2020 de la Dirección de Sanidad Naval con N° de expediente 373/2020/SITPRES y radicado 2-2020-014597 de fecha 20 de Abril del 2020 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($3.634.403.000,00), de los cuales TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.052.863.000,00) son para la cuenta SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES recurso 16**.**

4.3 FORMA DE PAGO:

El Hospital Naval de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plata forma del SECOP II y presentación en original (física), adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales.

Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Grupo Financiero de la Subdirección Administrativa del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
NOTA 3 Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
TRAMITE DE GLOSAS: Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.

4.3. CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR

Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente

los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato administrativo a celebrar será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta 31 de Marzo del 2021 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.5 LUGAR Y SITIO DE ENTREGA:

El proveedor escogido se compromete a entregar los bienes objeto del contrato en depósito de cirugía del Hospital Naval de Cartagena, ubicado en la carrera 2 No. 14-210, Avenida San Martin Bocagrande, de lunes a viernes en el siguiente horario de 08:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 04:00 P.M. se realizarán entregas

NOTA1:

El suministro de los bienes y/o servicios descritos en el Anexo técnico, debe realizarse previa coordinación con el Supervisor del Contrato, a través de una planilla de control de recepción del mismo.

4.6 GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El OFERENTE cargara a través de la plataforma electrónica SECOP II junto a la oferta una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT.830.039.670-5, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Asegurado/Beneficiario: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5.

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor a oferta.
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 113 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:
a) Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente.
b) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.
El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.
La contratista una vez aceptada la oferta, el contratista dentro de los cinco (05) días siguientes, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

ASEGURADO BENEFICIARIO: Será la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, con NIT 830.039.670-5.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II

PARÁGRAFO CUARTO La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

4.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, son obligaciones **GENERALES** del contratista las siguientes:

1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
7. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Prestar el suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
9. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones- Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA considere necesarios.
10. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
11. Devolver a DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de suministro de servicios. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor.
12. Cumplir con los requerimientos de gases medicinales elevadas por el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, para entrega domiciliaria en forma oportuna e inmediata, cumpliendo con las necesidades de los usuarios que lo requiera no en más de 12 Horas después de recibir el correspondiente requerimiento autorizado de igual forma para la recolección de los equipos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato.

1) En general son obligaciones del CONTRATANTE:
2) Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto de Autorretención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1819 de 2016 y Decreto 2201 de 2016).
6) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
7) Suscribir el acta de Liquidación.
8) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
9) Adelantar la verificación de cumplimiento del bien y/o servicio contratado, para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
10) La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11) Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Naval de Cartagena, se ajuste a los requisitos técnicos exigidos, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
12) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, el Hospital Naval de Cartagena, repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
14) Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
15) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de técnicas y de calidad ofrecidas por la contratista.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios contratados por el Hospital Naval se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, el Hospital Naval de Cartagena repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

LOTE I.-II
Nombre: TN TRUCHON JIMENEZ SAITH DEL CARMEN
Cédula: 32935864
Cargo: Jefe Servicio De Ortopedia
Correo: saith.truchon@armada.mil.co
Celular: 3126020458
Quienes tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad.
2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte las Pólizas de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
NOTA: El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizará el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos –HONAC.

4.10 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 “Definiciones” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos”, así mismo, en el Titulo IV “Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación” Capítulo I “Acuerdos comérciales y trato Nacional” y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que “*En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación”.* Por ende la Dependencia usuaria procedió a verificar:

Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes; el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos comerciales; y la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe

determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES: Acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02.

4.11 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

Estampilla: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deberán pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista incluido a la estampilla pro universidad de Cartagena que es el 1% sobre el valor contratado los cuales pagara dentro de los (05) días siguientes a la comunicación escrita por parte del Hospital Naval de Cartagena, informando la expedición del registro presupuestal correspondiente.

4.12 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista **NO** podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAHOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva persona o entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.13 MULTAS

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD NAVAL– HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento que el incumplimiento en el que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos de hecho y de derecho del presunto incumplimiento y su análisis frente a los mismos. De este se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Hospital Naval de Cartagena Carrera 2B Bocagrande – Conmutador (095) 6778021 Ext. 101 Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – dhonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

4.14 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

4.15 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. No obstante, el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

4.16 CADUCIDAD
Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

4.17 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL
Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.18 LIQUIDACIÓN
El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

4.19 INDEMNIDAD
Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.20 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la OFICINA DE CONTRATOS –SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, por parte de la oferente adjudicatario, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

4.21 APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, el oferente, deberá indicar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, a la fecha de radicación, además debe ser suscrito por el Revisor Fiscal en Sociedades Anónimas o cuando el certificado acredite la existencia del Revisor Fiscal; por el Representante Legal cuando es un tipo de sociedad diferente a la anteriormente citada, siempre y cuando no este obligada a tener revisoría fiscal.
Si el contratista es persona natural sin personal a cargo, debe certificar su afiliación y que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, detallando nombre completo y tipo y número de documento de identidad.
Cuando el contratista indique que su personal está contratado a través de terceros, se debe anexar la certificación en el que conste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social de ese tercero; y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. Adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente en físico y a través de la plataforma SECOP II.

4.22 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes del contrato electrónico a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.

PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, LO CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y DEBERAN REALIZARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.

4.23 DOMICILIO LEGAL

Dirección Contratante: Carrera 2da No. 14-210 Avenida San Martin Entrada a Bocagrande, Cartagena de Indias D.T. y C.

Teléfono Contratante: 6778021 Ext. 136.

Horario Contratante: 0800R–1130R (08:00 A.M. –11:30 A.M.) y de 1400R–1600R (02:00 P.M. –04:00 P.M.),

Dirección, teléfono y horario del Contratista: será el que señale en su oferta

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto

Vo.Bo. C.F.: Diana Consuelo Urrego Niño _____
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC

Vo.Bo TF Daniela Leudo Castro _____
Jefe de control y seguimiento contractual
Jefe de Contratos HONAC (E)

Vo.Bo CI Adriana Narváez Díaz_____
Asesora Jurídica Grupo de Contratos HONAC

Elaboró CI Juan Camilo Zamora Mestra _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO "A"
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____

Ciudad.-

Señores
Hospital Naval de Cartagena
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Selección Abreviada Menor Cuantía No. _____ MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020**, presento oferta para _____(señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos el pliego de condiciones, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud de la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena –de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a

terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento del pliego de condiciones, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que la validez de mi oferta, será por noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de la propuesta.

t. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

u. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

v. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas Anexo “F” del presente Pliego de Condiciones.

w. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

y. Que me comprometo a cumplir con la Garantía Técnica exigida dentro del presente proceso.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de Indias D.T. y C. _____ de _____ de 2020

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad,

REF.: Proceso de Selección Abreviada-Menor Cuantía- No. -MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020.

El suscrito _____ obrando en nombre y representación de _____ conforme lo establecido en este Pliego de Condiciones, por medio del presente, oferto con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco los bienes y/o servicios correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ pesos colombianos ($_____) incluido los impuestos que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios resulten pertinentes, correspondiente al (los) lote(s) _____

El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA cuenta con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($155.000.000.00) de acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2020 para la contratación del suministro de los siguientes bienes y/o servicios, distribuidos por lotes así:

LOTE 1 PRÓTESIS ARTICULARES							
ÍTEM	**ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA OFERTADA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD				
2	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	UNIDAD				

3	CABEZA COCR 28	CABEZA COCR 28	UNIDAD				
4	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	UNIDAD				
5	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD				
6	COPA PC 50/EE	COPA PC 50/EE	UNIDAD				
7	INSERTO POLIETILENO	INSERTO POLIETILENO	UNIDAD				
8	CABEZA COCR 28	CABEZA COCR 28	UNIDAD				
9	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD				
10	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD				
11	COPA CEMENTADA CCB X 28 Y 32	COPA CEMENTADA CCB X 28 Y 32	UNIDAD				
12	BLOQUEO INTRAMEDULAR BONE PLUG	BLOQUEO INTRAMEDULAR BONE PLUG	UNIDAD				
13	CABEZA COCR 32	CABEZA COCR 32	UNIDAD				
14	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD				
15	EUROFIX OR-40 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-40 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD				
16	CENTRALIZADOR DISTAL	CENTRALIZADOR DISTAL	UNIDAD				
17	JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD				
18	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD				
19	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	UNIDAD				
20	BLOQUEO INTRAMEDULAR	BLOQUEO INTRAMEDULAR	UNIDAD				
21	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	UNIDAD				
22	CABEZA COCR 28 - 32 -36	CABEZA COCR 28 - 32 -36	UNIDAD				
23	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD				
24	JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD				
25	CENTRALIZADOR DISTAL	CENTRALIZADOR DISTAL	UNIDAD				
26	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD				
27	COPA BIPOLAR EN ACERO	COPA BIPOLAR EN ACERO	UNIDAD				
28	BLOQUEO INTRAMEDULAR	BLOQUEO INTRAMEDULAR	UNIDAD				
29	CABEZA COCR 28 - 32 -36	CABEZA COCR 28 - 32 -36	UNIDAD				

30	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD				
31	JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD				
32	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD				
33	COPA PC 50/EE	COPA PC 50/EE	UNIDAD				
34	INSERTO POLIETILENO	INSERTO POLIETILENO	UNIDAD				
35	BLOQUEO INTRAMEDULAR	BLOQUEO INTRAMEDULAR	UNIDAD				
36	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD				
37	CABEZA COCR -36	CABEZA COCR -36	UNIDAD				
38	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD				
39	JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD				
40	VÁSTAGO NO CEMENTADO CORTO LATERALIZADO	VÁSTAGO NO CEMENTADO CORTO LATERALIZADO	UNIDAD				
41	CABEZA COCR	CABEZA COCR	UNIDAD				
42	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	UNIDAD				
43	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	UNIDAD				
44	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD				
45	COPA PC 50/EE	COPA PC 50/EE	UNIDAD				
46	INSERTO **CERAMICA**	INSERTO **CERAMICA**	UNIDAD				
47	CABEZA **CERAMICA** 28	CABEZA **CERAMICA** 28	UNIDAD				
48	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD				
49	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD				
50	DS EVOLUTION COTILO HA 50 NO CEMENTADO	DS EVOLUTION COTILO HA 50 NO CEMENTADO	UNIDAD				
51	CABEZA COCR 32	CABEZA COCR 32	UNIDAD				
52	DS EVOLUTION INSERTO PE 28/54	DS EVOLUTION INSERTO PE 28/54	UNIDAD				
53	VASTAGO CORTO NO CEMENTADO	VASTAGO CORTO NO CEMENTADO	UNIDAD				
54	ANILLO DE REFUERZO CCE TITANIO	ANILLO DE REFUERZO CCE TITANIO	UNIDAD				
55	TORNILLO DE ESPONJOSA TI 6.5	TORNILLO DE ESPONJOSA TI 6.5	UNIDAD				
56	VÁSTAGO CEMENTADO LATERALIZADO	VÁSTAGO CEMENTADO LATERALIZADO	UNIDAD				

57	VÁSTAGO NO CEMENTADO LATERALIZADO	VÁSTAGO NO CEMENTADO LATERALIZADO	UNIDAD				
58	VÁSTAGO NO CEMENTADO XS	VÁSTAGO NO CEMENTADO XS	UNIDAD				
59	VASTAGO CORTO NO CEMENTADO NO.1 - ESTANDARD	VASTAGO CORTO NO CEMENTADO NO.1 - ESTANDARD	UNIDAD				
60	INSERTO POLIETILENO CON **VITAMINA E**	INSERTO POLIETILENO CON **VITAMINA E**	UNIDAD				
61	CEMENTOX 40 G / MANUAL	CEMENTOX 40 G / MANUAL	UNIDAD				
62	CEMENTOX 60 G / MANUAL	CEMENTOX 60 G / MANUAL	UNIDAD				
63	CEMENTO CON GENTAMICINA X 60G / INYECCION	CEMENTO CON GENTAMICINA X 60G / INYECCION	UNIDAD				
64	CEMENTO CON ANTIBIOTICO 60G	CEMENTO CON ANTIBIOTICO 60G	UNIDAD				
65	CEMENTO CON ANTIBIOTICO 40G	CEMENTO CON ANTIBIOTICO 40G	UNIDAD				
66	JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD				
67	CAMPO EN U	CAMPO EN U	UNIDAD				
68	IOBAN 56 CM X 45 CM	IOBAN 56 CM X 45 CM	UNIDAD				
69	HEMOVAC 1/4, 1/8 Y 3/16	HEMOVAC 1/4, 1/8 Y 3/16	UNIDAD				
70	CAMPO YODADO ACTI/GARD 76CM X 45,5CM	CAMPO YODADO ACTI/GARD 76CM X 45,5CM	UNIDAD				
71	PROTESIS THOMPSON SET COMPLETO	PROTESIS THOMPSON SET COMPLETO	UNIDAD				
72	FÉMUR PS BALANSYS CEM.	FÉMUR PS BALANSYS CEM.	UNIDAD				
73	COMPONENTE PATELAR	COMPONENTE PATELAR	UNIDAD				
74	PLATILLO TIBIAL FIJO PS CEMENTADO	PLATILLO TIBIAL FIJO PS CEMENTADO	UNIDAD				
75	INSERTO FIJO PS BALANSYS PE	INSERTO FIJO PS BALANSYS PE	UNIDAD				
76	EUROFIX OR-40 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-40 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD				
77	BANDEJA TIBIAL TRAPEZOIDAL POSTERO ESTABILIZADORA	BANDEJA TIBIAL TRAPEZOIDAL POSTERO ESTABILIZADORA	UNIDAD				
78	COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO DER/IZQ PARA CEMENTAR CON Y SIN PRESERVACION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO DER/IZQ PARA CEMENTAR CON Y SIN PRESERVACION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	UNIDAD				
79	TENSOR DE LIGAMENTOS	TENSOR DE LIGAMENTOS	UNIDAD				
80	CEMENTO X 40 G / MANUAL	CEMENTO X 40 G / MANUAL	UNIDAD				
81	RÒTULA 3 PIVOTES PLANA	RÒTULA 3 PIVOTES PLANA	UNIDAD				
82	CAMPO EN U	CAMPO EN U	UNIDAD				

83	IOBAN 56 CM X 45 CM	IOBAN 56 CM X 45 CM	UNIDAD				
84	HEMOVAC 1/4, 1/8 Y 3/16	HEMOVAC 1/4, 1/8 Y 3/16	UNIDAD				
85	CUELLO DE REVISION MODULAR EN TITANIO CON TORNILLO	CUELLO DE REVISION MODULAR EN TITANIO CON TORNILLO	UNIDAD				
86	VÁSTAGO DISTAL MODULAR EN TITANIO	VÁSTAGO DISTAL MODULAR EN TITANIO	UNIDAD				
87	COPA PC 50/EE	COPA PC 50/EE	UNIDAD				
88	INSERTO POLIETILENO	INSERTO POLIETILENO	UNIDAD				
89	CABEZA COCR 28 - 32 -36	CABEZA COCR 28 - 32 -36	UNIDAD				
90	INSERTO CON REBORDE , VITAMYS 28/AA	INSERTO CON REBORDE , VITAMYS 28/AA	UNIDAD				
91	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD				
92	METAFISIS DE REVISION CON TORNILLO 50	METAFISIS DE REVISION CON TORNILLO 50	UNIDAD				
93	COPA DE DOBLE MOVILIDAD EVOLUTION COTILO HA 50 NO CEMENTADO	COPA DE DOBLE MOVILIDAD EVOLUTION COTILO HA 50 NO CEMENTADO	UNIDAD				
94	INSERTO PERALTADO 28/54 DS EVOLUTION	INSERTO PERALTADO 28/54 DS EVOLUTION	UNIDAD				
95	TAPON DE BLOQUEO	TAPON DE BLOQUEO	UNIDAD				
96	VÁSTAGO CEMENTADO LARGO LATERALIZADO	VÁSTAGO CEMENTADO LARGO LATERALIZADO	UNIDAD				
97	COPA PC SELEXYS 50/EE	COPA PC SELEXYS 50/EE	UNIDAD				
98	INSERTO POLIETILENO	INSERTO POLIETILENO	UNIDAD				
99	CABEZA COCR 28 - 32 -36	CABEZA COCR 28 - 32 -36	UNIDAD				
100	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD				
101	TAPON DE BLOQUEO	TAPON DE BLOQUEO	UNIDAD				
102	FÉMUR PS REVISIÒN CEM A DER	FÉMUR PS REVISIÒN CEM A DER	UNIDAD				
103	PLATILLO TIBIAL REVISIÒN 64 CEM	PLATILLO TIBIAL REVISIÒN 64 CEM	UNIDAD				
104	INSERTO REVISIÒN PS BALANSYS PE 64/10.5	INSERTO REVISIÒN PS BALANSYS PE 64/10.5	UNIDAD				
105	AUMENTO REVISIÒN FEMORAL POSTERIOR FEMUR A/5 MM	AUMENTO REVISIÒN FEMORAL POSTERIOR FEMUR A/5 MM	UNIDAD				
106	CUÑAS TIBIALES	CUÑAS TIBIALES	UNIDAD				
107	CUÑAS FEMORALES	CUÑAS FEMORALES	UNIDAD				
108	VÀSTAGO REVISION BALANSYS NO CEM STANDAR 10/80	VÀSTAGO REVISION BALANSYS NO CEM STANDAR 10/80	UNIDAD				
109	ESPACIADOR CADERA 48 M	ESPACIADOR CADERA 48 M	UNIDAD				

110	ESPACIADOR RODILLA 65	ESPACIADOR RODILLA 65	UNIDAD				
111	CABEZA BIONIT AFFINIS SHORT 47/17/3	CABEZA BIONIT AFFINIS SHORT 47/17/3	UNIDAD				
112	GLENA PE AFFINIS 1 CEM.	GLENA PE AFFINIS 1 CEM.	UNIDAD				
113	VÁSTAGO AFFINIS SHORT 1	VÁSTAGO AFFINIS SHORT 1	UNIDAD				
114	CABEZA COCR AFFINIS 39/13/1	CABEZA COCR AFFINIS 39/13/1	UNIDAD				
115	GLENA PE AFFINIS 1 CEM.	GLENA PE AFFINIS 1 CEM.	UNIDAD				
116	VÁSTAGO AFFINIS 10.5 NO CEM.	VÁSTAGO AFFINIS 10.5 NO CEM.	UNIDAD				
117	ESFERA GLENOIDEA AFFINIS INVERSE 36	ESFERA GLENOIDEA AFFINIS INVERSE 36	UNIDAD				
118	INSERTO AFFINIS INVERSE 36+0	INSERTO AFFINIS INVERSE 36+0	UNIDAD				
119	METAGLENE AFFINIS INVERSE	METAGLENE AFFINIS INVERSE	UNIDAD				
120	TORNILLO DE BLOQUEO AFFINIS 4.0X30	TORNILLO DE BLOQUEO AFFINIS 4.0X30	UNIDAD				
121	VÁSTAGO NO CEM. AFFINIS INVERSE 13.5	VÁSTAGO NO CEM. AFFINIS INVERSE 13.5	UNIDAD				
122	VÁSTAGO AFFINIS FRACTURE 12/125	VÁSTAGO AFFINIS FRACTURE 12/125	UNIDAD				
123	AFFINIS FRACTURE INVERSE 39+0	AFFINIS FRACTURE INVERSE 39+0	UNIDAD				
124	ESFERA GLENOIDEA AFFINIS INVERSE 36	ESFERA GLENOIDEA AFFINIS INVERSE 36	UNIDAD				
125	METAGLENE AFFINIS INVERSE	METAGLENE AFFINIS INVERSE	UNIDAD				
126	TORNILLO DE BLOQUEO AFFINIS 4.0X30	TORNILLO DE BLOQUEO AFFINIS 4.0X30	UNIDAD				
127	TORNILLO DE TRACCIÓN AFFINIS INV. 4.5X18	TORNILLO DE TRACCIÓN AFFINIS INV. 4.5X18	UNIDAD				

LOTE 2 TRAUMA DE ORTOPEDIA

ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERISTICA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.28 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.28 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO					
2	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.35 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.35 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO					
3	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.45 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.45 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO					

4	PINES 1.5 *300	PINES 1.5 *300					
5	PINES 1.8 *300	PINES 1.8 *300					
6	PINES 2.0*300	PINES 2.0*300					
7	PINES 2.5*300	PINES 2.5*300					
8	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.0 * 150	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.0 * 150					
9	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.2* 150	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.2* 150					
10	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.5* 150	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.5* 150					
11	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 2.0* 250	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 2.0* 250					
12	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 2.5* 250	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 2.5* 250					
13	PLACA GANCHO PLAT. X 1A. PERF. 0.6	PLACA GANCHO PLAT. X 1A. PERF. 0.6					
14	PLACA EN L X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN L X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6					
15	PLACA EN L X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN L X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6					
16	PLACA CONDI. X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	PLACA CONDI. X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6					
17	PLACA CONDI. X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6	PLACA CONDI. X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6					
18	PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6					
19	PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6					
20	PLACA MATRIX CUADR. X 8A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA MATRIX CUADR. X 8A. PLAT.PERF. 0.6					
21	PLACA MATRIX CUADR. X10A. PLAT.PERF.0.6	PLACA MATRIX CUADR. X10A. PLAT.PERF.0.6					
22	PLACA MATRIX CUADR. X12A. PLAT.PERF.0.6	PLACA MATRIX CUADR. X12A. PLAT.PERF.0.6					
23	PLACA M. CUADR. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.0.6	PLACA M. CUADR. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.0.6					
24	PLACA M. CUADR. X 6A. DER.PLAT.PERF.0.6	PLACA M. CUADR. X 6A. DER.PLAT.PERF.0.6					
25	PLACA MATRIX X 6A. PLAT.IZQ.PERF. 0.6	PLACA MATRIX X 6A. PLAT.IZQ.PERF. 0.6					
26	PLACA MATRIX X 6A. PLAT.DER.PERF. 0.6	PLACA MATRIX X 6A. PLAT.DER.PERF. 0.6					
27	PLACA M. CUADR. X 8A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	PLACA M. CUADR. X 8A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6					
28	PLACA M. CUADR. X 8A. DER.PLAT.PERF. 0.6	PLACA M. CUADR. X 8A. DER.PLAT.PERF. 0.6					
29	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6					

30	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6					
31	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6					
32	PLACA RECTA X 6A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA RECTA X 6A. PLAT.PERF. 0.6					
33	PLACA RECTA X16A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA RECTA X16A. PLAT.PERF. 0.6					
34	PLACA REC. PUENT. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA REC. PUENT. X 4A. PLAT.PERF. 0.6					
35	PLACA SEMIRECTA X 16A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA SEMIRECTA X 16A. PLAT.PERF. 0.6					
36	PLACA EN T X 7A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN T X 7A. PLAT.PERF. 0.6					
37	PLACA EN T X 8A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN T X 8A. PLAT.PERF. 0.6					
38	PLACA EN T X10A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN T X10A. PLAT.PERF. 0.6					
39	PLACA TP X11A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA TP X11A. PLAT.PERF. 0.6					
40	PLACA TP X12A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA TP X12A. PLAT.PERF. 0.6					
41	PLACA EN Y X 6A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN Y X 6A. PLAT.PERF. 0.6					
42	PLACA EN Y AJUSTABLE X 16A.	PLACA EN Y AJUSTABLE X 16A.					
43	PLACA EN Z X16A. PLAT. PERF. 0.6	PLACA EN Z X16A. PLAT. PERF. 0.6					
44	PLACA DE 1.5MM EN Y LOC DE 8 H DE 46MM	PLACA DE 1.5MM EN Y LOC DE 8 H DE 46MM					
45	PLACA DE 1.5MM CONDILAR EN Y LOC DE 6H DE 36MM	PLACA DE 1.5MM CONDILAR EN Y LOC DE 6H DE 36MM					
46	PLACA DE 1.5MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H	PLACA DE 1.5MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H					
47	PLACA DE 1.5MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 6 H DE 36MM	PLACA DE 1.5MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 6 H DE 36MM					
48	PLACA DE 1.5MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 6 H DE 29MM	PLACA DE 1.5MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 6 H DE 29MM					
49	PLACA DE 1.5MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 12 H DE 59MM	PLACA DE 1.5MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 12 H DE 59MM					
50	PLACA DE 1.5MM EN T LOC DE 8H DE 44MM	PLACA DE 1.5MM EN T LOC DE 8H DE 44MM					
51	MICROTORNILLO SC 1.2 X 3MM-9MM	MICROTORNILLO SC 1.2 X 3MM-9MM					
52	MICROTORNILLO SC 1.2 X 10MM-20 MM	MICROTORNILLO SC 1.2 X 10MM-20 MM					
53	MICROTORNILLO SC 1.5 X 4 -10 MM-	MICROTORNILLO SC 1.5 X 4 -10 MM-					
54	MICROTORNILLO SC 1.5 X 11- 22MM	MICROTORNILLO SC 1.5 X 11- 22MM					
55	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 1.2mm 4 MM -24 MM	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 1.2mm 4 MM -24 MM					

56	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 1.5mm 4 MM -24 MM	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 1.5mm 4 MM -24 MM					
57	TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 6MM	TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 6MM					
58	TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 10MM	TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 10MM					
59	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.57MM X Ø1.00	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.57MM X Ø1.00					
60	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T ESP.57MM X Ø1.20	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T ESP.57MM X Ø1.20					
61	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.57MM X Ø1.60	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.57MM X Ø1.60					
62	BROCA LONG.BROC.27 ESP M.LONG.T.57MM X Ø1.90-JM	BROCA LONG.BROC.27 ESP M.LONG.T.57MM X Ø1.90-JM					
63	BROCA LONG.BROC.12M.LONG.T.42MM X Ø1.30-JM	BROCA LONG.BROC.12M.LONG.T.42MM X Ø1.30-JM					
64	BROCA LONG.BROC.12M. ESP LONG.T.42MM X Ø1.60-JM	BROCA LONG.BROC.12M. ESP LONG.T.42MM X Ø1.60-JM					
65	BROCA LONG.BROC.12M.LONG.T.42MM X Ø2.10-JM	BROCA LONG.BROC.12M.LONG.T.42MM X Ø2.10-JM					
66	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.87MM X Ø1.20-JM	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.87MM X Ø1.20-JM					
67	BROCA LONG.BROC.27M. ESP LONG.T.87MM X Ø1.60-JM	BROCA LONG.BROC.27M. ESP LONG.T.87MM X Ø1.60-JM					
68	BROCA LONG.BROC.37M.LONG.T.97MM X Ø1.90-JM	BROCA LONG.BROC.37M.LONG.T.97MM X Ø1.90-JM					
69	PLACA EN L X 6A. IZQ.DOR.PERF. 1.0	PLACA EN L X 6A. IZQ.DOR.PERF. 1.0					
70	PLACA L COMPRES. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.1.3	PLACA L COMPRES. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.1.3					
71	PLACA L COMPRES. X10A. IZQ.PLAT.PERF.1.3	PLACA L COMPRES. X10A. IZQ.PLAT.PERF.1.3					
72	PLACA EN L X 6A. DER.DOR.PERF. 1.0	PLACA EN L X 6A. DER.DOR.PERF. 1.0					
73	PLACA L COMPRES. X 6A. DER.PLAT.PERF.1.3	PLACA L COMPRES. X 6A. DER.PLAT.PERF.1.3					
74	PLACA L COMPRES. X10A. DER.PLATA.PERF.1.3	PLACA L COMPRES. X10A. DER.PLATA.PERF.1.3					
75	PLACA CONDILAR X 6A.DER/ IZQ.DOR.PERF. 1.0	PLACA CONDILAR X 6A.DER/ IZQ.DOR.PERF. 1.0					
76	PLACA MATRIX X 6A.-8A DOR.PERF. 1.0	PLACA MATRIX X 6A.-8A DOR.PERF. 1.0					
77	PLACA MATRIX X10A. -12ADOR.PERF. 1.0	PLACA MATRIX X10A. -12ADOR.PERF. 1.0					
78	PLACA MATRIX X 6A.-8A DER/IZQ.DOR.PERF. 1.0	PLACA MATRIX X 6A.-8A DER/IZQ.DOR.PERF. 1.0					
79	PLACA CUADR. X 4A. DOR.PERF. 1.0 DER/IZQ	PLACA CUADR. X 4A. DOR.PERF. 1.0 DER/IZQ					
80	PLACA RECTA X 6A. DOR.PERF. 1.0	PLACA RECTA X 6A. DOR.PERF. 1.0					
81	PLACA RECTA X16A. DOR.PERF. 1.0	PLACA RECTA X16A. DOR.PERF. 1.0					

82	PLACA REC. PUENT. X 4A. DOR.PERF. 1.0	PLACA REC. PUENT. X 4A. DOR.PERF. 1.0					
83	PLACA REC.PUENT.COMPR.X 4A-5A-6A PLAT.PERF.1.3-	PLACA REC.PUENT.COMPR.X 4A-5A-6A PLAT.PERF.1.3-					
84	PLACA SEMIRECTA X 16A. DOR.PERF. 1.0-JM	PLACA SEMIRECTA X 16A. DOR.PERF. 1.0-JM					
85	PLACA EN T X 6A-7A. DOR.PERF. 1.0-JM	PLACA EN T X 6A-7A. DOR.PERF. 1.0-JM					
86	PLACA EN T COMPRES. X10A-11A-12A PLAT.PERF. 1.3-JM	PLACA EN T COMPRES. X10A-11A-12A PLAT.PERF. 1.3-JM					
87	PLACA EN Y X 7A. DOR.PERF. 1.0-JM	PLACA EN Y X 7A. DOR.PERF. 1.0-JM					
88	PLACA EN Z X16A. DOR.PERF. 1.0-JM	PLACA EN Z X16A. DOR.PERF. 1.0-JM					
89	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 6 H	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 6 H					
90	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 12 H DE 71MM	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 12 H DE 71MM					
91	PLACA DE 2.0MM RECTANGULAR DE 4 H DE 12 MM	PLACA DE 2.0MM RECTANGULAR DE 4 H DE 12 MM					
92	PLACA DE 2.0MM EN Y LOC DE 7H DE 55MM	PLACA DE 2.0MM EN Y LOC DE 7H DE 55MM					
93	PLACA DE 2.0MM CONDILAR I EN Y DE 4H-5H-7 H-DE 53MM	PLACA DE 2.0MM CONDILAR I EN Y DE 4H-5H-7 H-DE 53MM					
94	PLACA DE 2.0MM EN T 2H-3H CABEZA DE 7 H DE 53MM	PLACA DE 2.0MM EN T 2H-3H CABEZA DE 7 H DE 53MM					
95	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 6 H	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 6 H					
96	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 12 H DE 81MM	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 12 H DE 81MM					
97	PLACA DE 2.0MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H-6H-7H-8H-10H	PLACA DE 2.0MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H-6H-7H-8H-10H					
98	PLACA GANCHO DE CUBITO DISTAL DE 2.0MM LOC DE 7H DE 46MM	PLACA GANCHO DE CUBITO DISTAL DE 2.0MM LOC DE 7H DE 46MM					
99	PLACA DE 2.4MM EN Y LOC DE 7 H DE 60MM	PLACA DE 2.4MM EN Y LOC DE 7 H DE 60MM					
100	PLACA DE 2.4MM CONDILAR EN Y LOC DE 7H DE 59MM	PLACA DE 2.4MM CONDILAR EN Y LOC DE 7H DE 59MM					
101	PLACA DE 2.4MM EN T 2 H CABEZA LOC DE 7 H DE 58MM	PLACA DE 2.4MM EN T 2 H CABEZA LOC DE 7 H DE 58MM					
102	PLACA DE 2.4MM EN T 3 H CABEZA LOC DE 7 H DE 58MM	PLACA DE 2.4MM EN T 3 H CABEZA LOC DE 7 H DE 58MM					
103	PLACA DE 2.4MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 12 H DE 88MM	PLACA DE 2.4MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 12 H DE 88MM					
104	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H-6H	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H-6H					
105	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 7 H -8H	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 7 H -8H					
106	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 10 H	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 10 H					
107	MINITORNILLO SC 2.0 X 4MM- 16MM	MINITORNILLO SC 2.0 X 4MM- 16MM					

108	MINITORNILLO SC 2.0 X 17 MM- 20 MM	MINITORNILLO SC 2.0 X 17 MM- 20 MM					
109	MINITORNILLO SC 2.0 X 21 MM- 24 MM	MINITORNILLO SC 2.0 X 21 MM- 24 MM					
110	MINITORNILLO SC 2.3 X 5MM-14 MM	MINITORNILLO SC 2.3 X 5MM-14 MM					
111	MINITORNILLO SC 2.3 X 15MM-23 MM	MINITORNILLO SC 2.3 X 15MM-23 MM					
112	MINITORNILLO SC 2.3 X 24MM- 34 MM	MINITORNILLO SC 2.3 X 24MM- 34 MM					
113	TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X6MM-JM	TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X6MM-JM					
114	TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X10MM-JM	TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X10MM-JM					
115	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 2.0mm 7MM -30 MM	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 2.0mm 7MM -30 MM					
116	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 2.0mm 6MM -30 MM	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 2.0mm 6MM -30 MM					
117	ESPACIADOR PARA MANO SET COMPLETO	ESPACIADOR PARA MANO SET COMPLETO					
118	PLACA DE OSTEOTOMIA PRIMER METATARSO DISTAL DE 6H W=17°-20º-23º- DER/ IZQ	PLACA DE OSTEOTOMIA PRIMER METATARSO DISTAL DE 6H W=17°-20º-23º- DER/ IZQ					
119	PLACA DE ARTRODESIS MF TIPO I DE 5H-6H (PROX. 1LOC/1COMP) DER/IZQ	PLACA DE ARTRODESIS MF TIPO I DE 5H-6H (PROX. 1LOC/1COMP) DER/IZQ					
120	PLACA DE OSTEOTOMIA METATARSAL DE 5H DER/IZQ	PLACA DE OSTEOTOMIA METATARSAL DE 5H DER/IZQ					
121	PLACA DE OSTEOTOMIA CUBOIDE DE 5H	PLACA DE OSTEOTOMIA CUBOIDE DE 5H					
122	PLACA DORSAL - ARTRODESIS MT DE 4H	PLACA DORSAL - ARTRODESIS MT DE 4H					
123	PLACA MEDIAL - ARTRODESIS PRIMER MT-CU DE 5H SMALL	PLACA MEDIAL - ARTRODESIS PRIMER MT-CU DE 5H SMALL					
124	PLACA DORSAL - ARTRODESIS SEGUNDO MT-CU DE 3HH Y 5HS DER/IZQ	PLACA DORSAL - ARTRODESIS SEGUNDO MT-CU DE 3HH Y 5HS DER/IZQ					
125	PLACA DE ARTRODESIS LISFRANC DE 11 H DER/IZQ	PLACA DE ARTRODESIS LISFRANC DE 11 H DER/IZQ					
126	PLACA DE MULLER WEISS DE 11 H DER/ IZQ	PLACA DE MULLER WEISS DE 11 H DER/ IZQ					
127	PLACA PARA FUSION TALONAVICULAR DE 5 H DER/IZQ	PLACA PARA FUSION TALONAVICULAR DE 5 H DER/IZQ					
128	PLACA DE OSTEOTOMIA DE CALCANEO	PLACA DE OSTEOTOMIA DE CALCANEO					
129	PLACA OSTEOTOMIA TIBIA DISTAL DE 9 H-10H DER/IZQ	PLACA OSTEOTOMIA TIBIA DISTAL DE 9 H-10H DER/IZQ					
130	PLACA ARTRODESIS TOBILLO ANTERIOR DE 3 H DER/IZQ	PLACA ARTRODESIS TOBILLO ANTERIOR DE 3 H DER/IZQ					
131	PLACA FOOT RECTA X2AX1.6 PER CORTA-TIT.	PLACA FOOT RECTA X2AX1.6 PER CORTA-TIT.					
132	PLACA FOOT SEMIRECTA X6HX1.6 PER-TIT.	PLACA FOOT SEMIRECTA X6HX1.6 PER-TIT.					
133	PLACA FOOT DOBLE T X7A-8A-9A-10A X1.6 PER-TIT	PLACA FOOT DOBLE T X7A-8A-9A-10A X1.6 PER-TIT					

134	PLACA FOOT EN H X9A-10A X1.6 PER DER-TIT	PLACA FOOT EN H X9A-10A X1.6 PER DER-TIT					
135	PLACA FOOT EN T X6A-7AX1.6 PER-TIT	PLACA FOOT EN T X6A-7AX1.6 PER-TIT					
136	TORNILLO BLOQUEADO SISTEMA DE PIE 2.7/2.8 mm 10 mm-34MM	TORNILLO BLOQUEADO SISTEMA DE PIE 2.7/2.8 mm 10 mm-34MM					
137	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 2.7/2.8 mm 10 mm-34MM	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 2.7/2.8 mm 10 mm-34MM					
138	TORNILLO BLOQUEADO SISTEMA DE PIE 3.0 mm 12 mm-50MM	TORNILLO BLOQUEADO SISTEMA DE PIE 3.0 mm 12 mm-50MM					
139	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 3.0 mm 12 mm-	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 3.0 mm 12 mm-					
140	TORNILLO BLOQ SISTEMA DE PIE 3.5 mm 14 mm-50MM	TORNILLO BLOQ SISTEMA DE PIE 3.5 mm 14 mm-50MM					
141	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 3.5 mm 20 mm-50MM	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 3.5 mm 20 mm-50MM					
142	PLACA RECTA 1,5 MM - 04 Y 06 AGUJEROS	PLACA RECTA 1,5 MM - 04 Y 06 AGUJEROS					
143	PLACA RECTA 1,5 MM - 08 AGUJEROS	PLACA RECTA 1,5 MM - 08 AGUJEROS					
144	PLACA RECTA 1,5 MM - 12 Y 16 AGUJEROS	PLACA RECTA 1,5 MM - 12 Y 16 AGUJEROS					
145	TORNILLO DE 1,5 DE 3, 5, 7, 9 Y 11 MM	TORNILLO DE 1,5 DE 3, 5, 7, 9 Y 11 MM					
146	TORNILLO DE 1,5 DE 13, 15 Y 17 MM	TORNILLO DE 1,5 DE 13, 15 Y 17 MM					
147	TORNILLO EMERGENCIA 1,7 DE 5, 7, 9 Y 11 MM	TORNILLO EMERGENCIA 1,7 DE 5, 7, 9 Y 11 MM					
148	TORNILLO 2,0 MM DE 4, 5, 6, 8 Y 10 MM	TORNILLO 2,0 MM DE 4, 5, 6, 8 Y 10 MM					
149	TORNILLO 2,0 MM DE 12, 14, 16 Y 18 MM	TORNILLO 2,0 MM DE 12, 14, 16 Y 18 MM					
150	TORNILLO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 6, 8, 10 Y 12 MM	TORNILLO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 6, 8, 10 Y 12 MM					
151	PLACA RECTA 2,0 MM DE 4 Y 8 AGUJEROS	PLACA RECTA 2,0 MM DE 4 Y 8 AGUJEROS					
152	PLACA RECTA 2,0 MM DE 16 MM	PLACA RECTA 2,0 MM DE 16 MM					
153	PLACA "L´´ IZQUIERDA 2,0 MM DE 65, 95, 125 Y 180 MM	PLACA "L´´ IZQUIERDA 2,0 MM DE 65, 95, 125 Y 180 MM					
154	PLACA "LI´´ DERECHA 2,0 MM DE 65, 95, 125 Y 180 MM	PLACA "LI´´ DERECHA 2,0 MM DE 65, 95, 125 Y 180 MM					
155	PLACA "T´´ 2,0 MM	PLACA "T´´ 2,0 MM					
156	PLACA "Y´´ 2,0 MM	PLACA "Y´´ 2,0 MM					
157	PLACA RECTA CON PUENTE 2,0 MM DE 4 Y 6 AGUJEROS	PLACA RECTA CON PUENTE 2,0 MM DE 4 Y 6 AGUJEROS					
158	PLACA "I´´ 2,0 MM DE 15 Y 20 MM	PLACA "I´´ 2,0 MM DE 15 Y 20 MM					
159	PLACA "X´´ 2,0 MM DE 6 MM	PLACA "X´´ 2,0 MM DE 6 MM					

160	MALLA DE CRANEOPLASTIA 10X10 CM	MALLA DE CRANEOPLASTIA 10X10 CM					
161	PLACA CERVICAL AUTOESTABLE	PLACA CERVICAL AUTOESTABLE					
162	TORNILLO DE CIERRE	TORNILLO DE CIERRE					
163	TORNILLO DE CIERRE DE EMERGENCIA	TORNILLO DE CIERRE DE EMERGENCIA					
164	TORNILLOS POLIAXIAL	TORNILLOS POLIAXIAL					
165	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL					
166	TORNILLO DE CIERRE	TORNILLO DE CIERRE					
167	GANCHO CONECTOR CERVICAL	GANCHO CONECTOR CERVICAL					
168	BARRA TRANSVERSAL	BARRA TRANSVERSAL					
169	BARRA CERVO DORSAL	BARRA CERVO DORSAL					
170	TORNILLO POLIAXIAL TRANSARTICULAR	TORNILLO POLIAXIAL TRANSARTICULAR					
171	TORNILLO BARRA PLACA OCCIPITAL DE EMERGENCIA	TORNILLO BARRA PLACA OCCIPITAL DE EMERGENCIA					
172	TORNILLO PLACA OCCIPITAL	TORNILLO PLACA OCCIPITAL					
173	BARRA PLACA OCCIPITAL	BARRA PLACA OCCIPITAL					
174	GANCHO CONECTOR CERVICAL	GANCHO CONECTOR CERVICAL					
175	GANCHO LAMINAR CERVICAL	GANCHO LAMINAR CERVICAL					
176	CONECTOR LATERAL	CONECTOR LATERAL					
177	PLACA OCCIPITAL	PLACA OCCIPITAL					
178	GANCHO LAMINAR CERVICAL GRANDE	GANCHO LAMINAR CERVICAL GRANDE					
179	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLO POLIAXIAL					
180	TORNILLO DE BLOQUEO	TORNILLO DE BLOQUEO					
181	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO					
182	BARRA TRANSVERSAL	BARRA TRANSVERSAL					
183	BARRA LONGITUDINAL	BARRA LONGITUDINAL					
184	GANCHO PEDICULAR	GANCHO PEDICULAR					
185	TORNILLO MONOAXIAL TORÁXICO	TORNILLO MONOAXIAL TORÁXICO					

186	TORNILLO POLIAXIAL PARA REDUCCIÓN	TORNILLO POLIAXIAL PARA REDUCCIÓN					
187	TORNILLO POLIAXIAL MINITORÁXICO	TORNILLO POLIAXIAL MINITORÁXICO					
188	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLO POLIAXIAL					
189	GANCHO LAMINAR TORÁXICO	GANCHO LAMINAR TORÁXICO					
190	GANCHO LAMINAR MEDIANO	GANCHO LAMINAR MEDIANO					
191	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO					
192	BARRA CONECTORA	BARRA CONECTORA					
193	BARRA LONGITUDINAL DE 480 MM	BARRA LONGITUDINAL DE 480 MM					
194	TORNILLO DE BLOQUEO	TORNILLO DE BLOQUEO					
195	TORNILLO MONOAXIAL	TORNILLO MONOAXIAL					
196	PLACA TORACOLUMBAR	PLACA TORACOLUMBAR					
197	TORNILLO TORÁXICO VERTEBRAL ANTERIOR	TORNILLO TORÁXICO VERTEBRAL ANTERIOR					
198	TORNILLO TORÁXICO VERTEBRAL POSTERIOR	TORNILLO TORÁXICO VERTEBRAL POSTERIOR					
199	TUERCA	TUERCA					
200	SUSTITUTO OSEO 1 gr PUTTY	SUSTITUTO OSEO 1 gr PUTTY					
201	SUSTITUTO OSEO 5 gr PUTTY	SUSTITUTO OSEO 5 gr PUTTY					
202	SUSTITUTO OSEO 10 gr PUTTY	SUSTITUTO OSEO 10 gr PUTTY					
203	SUSTITUTO OSEO CHIPS 5 CC	SUSTITUTO OSEO CHIPS 5 CC					
204	SUSTITUTO OSEO CHIPS 10 CC	SUSTITUTO OSEO CHIPS 10 CC					
205	SUSTITUTO OSEO CHIPS 15 CC	SUSTITUTO OSEO CHIPS 15 CC					
206	MALLA CILÍNDRICA DE 12 X 30 MM / 16 X 30 MM / 20 X 30 MM / 25 X 30 MM / 12 X 70 MM / 16 X 70 MM / 20 X 70 MM / 25 X 70 MM	MALLA CILÍNDRICA DE 12 X 30 MM / 16 X 30 MM / 20 X 30 MM / 25 X 30 MM / 12 X 70 MM / 16 X 70 MM / 20 X 70 MM / 25 X 70 MM					
207	ANIILLO RV X 16 MM / 20 MM /25 MM	ANIILLO RV X 16 MM / 20 MM /25 MM					
208	TORNILLO RV	TORNILLO RV					
209	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLO POLIAXIAL					
210	TORNILLO MONOAXIAL	TORNILLO MONOAXIAL					

211	TORNILLO DE BLOQUEO	TORNILLO DE BLOQUEO					
212	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO					
213	BARRA TRANSVERSAL	BARRA TRANSVERSAL					
214	BARRA LONGITUDINAL X 80 MM	BARRA LONGITUDINAL X 80 MM					
215	GANCHO LAMINAR TORÁXICO	GANCHO LAMINAR TORÁXICO					
216	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLO POLIAXIAL					
217	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO					
218	BARRA CONECTORA	BARRA CONECTORA					
219	BARRA LONGITUDINAL DE 480 MM	BARRA LONGITUDINAL DE 480 MM					
220	TORNILLO DE BLOQUEO	TORNILLO DE BLOQUEO					
221	ROTULA	ROTULA					
222	PIN DE SCHANZ LUMBAR	PIN DE SCHANZ LUMBAR					
223	PIN DE SCHANZ SACRO	PIN DE SCHANZ SACRO					
224	PIN DE SCHANZ TORACICO	PIN DE SCHANZ TORACICO					
225	TORNILLOS CANULADOS DE 3.0 MM SET COMPLETO	TORNILLOS CANULADOS DE 3.0 MM SET COMPLETO					
226	TORNILLOS CANULADOS DE 3.5 MM SET COMPLETO	TORNILLOS CANULADOS DE 3.5 MM SET COMPLETO					
227	TORNILLOS CANULADOS DE 4,0 MM O 4.5 MM SET COMPLETO	TORNILLOS CANULADOS DE 4,0 MM O 4.5 MM SET COMPLETO					
228	TORNILLOS CANULADOS DE 7.0 MM O 7,3MM SET COMPLETO	TORNILLOS CANULADOS DE 7.0 MM O 7,3MM SET COMPLETO					
229	TORNILLOS MINI HERBERT (TITANIO) CANULADOS ESCAFOIDES SET COMPLETO	TORNILLOS MINI HERBERT (TITANIO) CANULADOS ESCAFOIDES SET COMPLETO					
230	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 4 A 12 HUECOS	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 4 A 12 HUECOS					
231	PLACA DCP DE 3.5 MM DE 4 A 12 HUECOS	PLACA DCP DE 3.5 MM DE 4 A 12 HUECOS					
232	PLACA EN T RECTA Y OBLICUA DE 3.5 MM	PLACA EN T RECTA Y OBLICUA DE 3.5 MM					
233	PLACA LC-DCP DE 3.5 MM BAJO CONTACTO	PLACA LC-DCP DE 3.5 MM BAJO CONTACTO					
234	ARANDELA DE 3.5	ARANDELA DE 3.5					
235	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 HEXALOBE MM DE 10 A 70 MM	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 HEXALOBE MM DE 10 A 70 MM					
236	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4.0 MM DE 12 A 50 MM	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4.0 MM DE 12 A 50 MM					

237	PLACA DCP DE 4.5 MM ANCHA O ANGOSTA DE 6 A 14 HUEC0S	PLACA DCP DE 4.5 MM ANCHA O ANGOSTA DE 6 A 14 HUEC0S					
238	PLACA LC - DCP DE 4.5 MM ANCHA O ANGOSTA DE 6 A 16 HUEC0S	PLACA LC - DCP DE 4.5 MM ANCHA O ANGOSTA DE 6 A 16 HUEC0S					
239	TORNILLO DESLIZANTE PARA PLACA DHS DE 135 GRADOS	TORNILLO DESLIZANTE PARA PLACA DHS DE 135 GRADOS					
240	TORNILLO DE SEGURIDAD / PARA TORNILLO DESLIZANTE	TORNILLO DE SEGURIDAD / PARA TORNILLO DESLIZANTE					
241	PLACA DHS /DCS DE 135 GRADOS /DCS DE 95 GRADOS	PLACA DHS /DCS DE 135 GRADOS /DCS DE 95 GRADOS					
242	PLACA EN T DE 4.5 MM NO BLOQUEADA	PLACA EN T DE 4.5 MM NO BLOQUEADA					
243	PLACA EN L DE 4.5 MM NO BLOQUEDA	PLACA EN L DE 4.5 MM NO BLOQUEDA					
244	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 6.5MM ROSCA 16 0 32 MM	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 6.5MM ROSCA 16 0 32 MM					
245	PIN GUIA	PIN GUIA					
246	ARANDELA PARA TORNILLO DE 4.5 / 6.5 MM	ARANDELA PARA TORNILLO DE 4.5 / 6.5 MM					
247	CLAVO DE FEMUR TITANIO DIAMETROS DE 9MM A 12 MM	CLAVO DE FEMUR TITANIO DIAMETROS DE 9MM A 12 MM					
248	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE FEMUR	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE FEMUR					
249	TAPON PARA CLAVO DE FEMUR	TAPON PARA CLAVO DE FEMUR					
250	PIN GUIA	PIN GUIA					
251	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE TIBIA FRESADO	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE TIBIA FRESADO					
252	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE TIBIA	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE TIBIA					
253	TAPON PARA CLAVO DE TIBIA	TAPON PARA CLAVO DE TIBIA					
254	PIN GUIA	PIN GUIA					
255	CLAVO EN TITANIO PARA TIBIA BLOQUEO MULTIDIRECCIONAL	CLAVO EN TITANIO PARA TIBIA BLOQUEO MULTIDIRECCIONAL					
256	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE TIBIA	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE TIBIA					
257	TAPON PARA CLAVO DE TIBIA	TAPON PARA CLAVO DE TIBIA					
258	PIN GUIA	PIN GUIA					
259	CLAVO PARA FÉMUR DE ENTRADA EN LA PUNTA DEL TROCÁNTER	CLAVO PARA FÉMUR DE ENTRADA EN LA PUNTA DEL TROCÁNTER					
260	TAPON ESTANDAR CLAVO FEMUR	TAPON ESTANDAR CLAVO FEMUR					
261	TORNILLO DESLIZANTE PARA CLAVO FEMUR 6.5	TORNILLO DESLIZANTE PARA CLAVO FEMUR 6.5					
262	TORNILLO BLOQUEO 5.0	TORNILLO BLOQUEO 5.0					

263	CLAVOS ELÁSTICOS TITANIO SET COMPLETO	CLAVOS ELÁSTICOS TITANIO SET COMPLETO					
264	TAPON PARA CLAVO INTRAMEDULAR ELÁSTICO	TAPON PARA CLAVO INTRAMEDULAR ELÁSTICO					
265	CLAVO CEFALOMEDULAR CON HOJA EN ESPIRAL O HELICOIDAL SET	CLAVO CEFALOMEDULAR CON HOJA EN ESPIRAL O HELICOIDAL SET					
266	TORNILLO LAMINAR PARA CLAVO	TORNILLO LAMINAR PARA CLAVO					
267	TAPON PARA CLAVO GAMMA II	TAPON PARA CLAVO GAMMA II					
268	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO FEMUR II	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO FEMUR II					
269	CLAVO SUPRACONDILAR RETROGRADO	CLAVO SUPRACONDILAR RETROGRADO					
270	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE FEMUR	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE FEMUR					
271	TAPON PARA CLAVO DE FEMUR	TAPON PARA CLAVO DE FEMUR					
272	PIN GUIA	PIN GUIA					
273	CLAVO DE HUMERO	CLAVO DE HUMERO					
274	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE HUMERO	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE HUMERO					
275	TAPON PARA CLAVO DE HUMERO	TAPON PARA CLAVO DE HUMERO					
276	PIN GUIA OLIVADO	PIN GUIA OLIVADO					
277	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA GANCHO	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA GANCHO					
278	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA S	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA S					
279	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA 2.7 /3.5	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA 2.7 /3.5					
280	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM					
281	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM					
282	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM					
283	PIN LISO	PIN LISO					
284	PLACA PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL	PLACA PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL					
285	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 HEXALOBE MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 HEXALOBE MM					
286	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM					
287	PIN LISO	PIN LISO					
288	PLACA PARA FRACTURA DIÁFISIS HUMERAL	PLACA PARA FRACTURA DIÁFISIS HUMERAL					

289	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM					
290	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM					
291	PIN LISO	PIN LISO					
292	PLACA PARA FRACTURA HÚMERO DISTAL	PLACA PARA FRACTURA HÚMERO DISTAL					
293	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM					
294	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM					
295	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 HEXALOBE MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 HEXALOBE MM					
296	PLACA DCP RECTA 3.5 MM	PLACA DCP RECTA 3.5 MM					
297	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM					
298	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM					
299	PIN GUIA	PIN GUIA					
300	PLACA PARA FRACTURA DE OLECRANON	PLACA PARA FRACTURA DE OLECRANON					
301	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM					
302	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM					
303	PIN GUIA	PIN GUIA					
304	PLACA PARA FRACTURA DIAFISIARIA DE CÚBITO Y RADIO	PLACA PARA FRACTURA DIAFISIARIA DE CÚBITO Y RADIO					
305	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM					
306	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM					
307	PIN GUIA	PIN GUIA					
308	PLACA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL A.V EN TITANIO	PLACA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL A.V EN TITANIO					
309	TORNILLO CORTICAL 2.4 DE MM TITANIO	TORNILLO CORTICAL 2.4 DE MM TITANIO					
310	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4 MM TITANIO ROSCA PARCIAL					
311	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM ROSCA LARGA	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM ROSCA LARGA					
312	PIN GUIA	PIN GUIA					
313	PLACA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL EN TITANIO	PLACA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL EN TITANIO					
314	TORNILLO CORTICAL 2.4 DE MM TITANIO	TORNILLO CORTICAL 2.4 DE MM TITANIO					

315	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4 MM TITANIO ROSCA PARCIAL					
316	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM ROSCA LARGA	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM ROSCA LARGA					
317	PIN GUIA	PIN GUIA					
318	PLACAS PARA FÉMUR PROXIMAL	PLACAS PARA FÉMUR PROXIMAL					
319	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM					
320	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM					
321	PIN GUIA	PIN GUIA					
322	PLACA FÉMUR DISTAL	PLACA FÉMUR DISTAL					
323	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM					
324	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM					
325	PIN GUIA	PIN GUIA					
326	PLACA PARA FRACTURA DE DIÁFISIS DE FÉMUR	PLACA PARA FRACTURA DE DIÁFISIS DE FÉMUR					
327	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM					
328	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM					
329	PIN GUIA	PIN GUIA					
330	PLACA OTIS F PLUS DER/IZQ	PLACA OTIS F PLUS DER/IZQ					
331	TORNILLO OTIS F PLUS	TORNILLO OTIS F PLUS					
332	TORNILLO BLOQUEO OTIS AUTOPERFORANTE DE 6.5	TORNILLO BLOQUEO OTIS AUTOPERFORANTE DE 6.5					
333	TORNILLO PERIPROTESICO 5.0 LONG 14-60 TIT	TORNILLO PERIPROTESICO 5.0 LONG 14-60 TIT					
334	PLACA PARA DIÁFISIS DE TIBIA	PLACA PARA DIÁFISIS DE TIBIA					
335	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM					
336	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM					
337	PIN GUIA	PIN GUIA					
338	PLACA FIBULA DISTAL 3.5/2.7 LOC II	PLACA FIBULA DISTAL 3.5/2.7 LOC II					
339	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM					
340	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM					

341	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM TITANIO ROSCA PARCIAL					
342	PIN GUIA	PIN GUIA					
343	PLACA OSTEOTOMIAS PEDIATRICA CADERA 3.5 LOC X 3H-10 (90°-100º-110º-120º-150º-)	PLACA OSTEOTOMIAS PEDIATRICA CADERA 3.5 LOC X 3H-10 (90°-100º-110º-120º-150º-)					
344	PLACA OSTEOTOMIAS PEDIATRICA PARA CADERA 5.0 LOC 3H-10 (90°-100º-110º-120º-150º-)	PLACA OSTEOTOMIAS PEDIATRICA PARA CADERA 5.0 LOC 3H-10 (90°-100º-110º-120º-150º-)					
345	PLACA OSTEOTOMIA CUÑA 7.5 MM	PLACA OSTEOTOMIA CUÑA 7.5 MM					
346	PLACA OSTEOTOMIA FEMORAL	PLACA OSTEOTOMIA FEMORAL					
347	PLACA OSTEOTOMIA TIBIAL	PLACA OSTEOTOMIA TIBIAL					
348	PLACA DE SOPORTE PARA OSTEOTOMIAS	PLACA DE SOPORTE PARA OSTEOTOMIAS					
349	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE HEXALOBE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE HEXALOBE 4.5 MM					
350	TORNILLO BLOQUEADO HEXALOBE DE 5.0 MM	TORNILLO BLOQUEADO HEXALOBE DE 5.0 MM					
351	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM					
352	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM					
353	TORNILLO PERIPROTESICO 5.0 LONG 14-60 TIT	TORNILLO PERIPROTESICO 5.0 LONG 14-60 TIT					
354	TORNILLO BLOQUEO OTIS AUTOPERFORANTE DE 6.5	TORNILLO BLOQUEO OTIS AUTOPERFORANTE DE 6.5					
355	PIN GUIA DE OSTEOTOMIA CONTOURLOCK - 2.4 MM	PIN GUIA DE OSTEOTOMIA CONTOURLOCK - 2.4 MM					
356	HOJA DE SIERRA- 13-19 MM	HOJA DE SIERRA- 13-19 MM					
357	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL EN T LOC 3.5	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL EN T LOC 3.5					
358	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN L LOC 3.5	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN L LOC 3.5					
359	AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 3.5 mm 24 mm	AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 3.5 mm 24 mm					
360	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM HEXALOBE	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM HEXALOBE					
361	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM HEXALOBE	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM HEXALOBE					
362	PIN LISO	PIN LISO					
363	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL POSTEROMEDIAL LOC	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL POSTEROMEDIAL LOC					
364	AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 3.5 mm 24 mm	AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 3.5 mm 24 mm					
365	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM HEXALOBE	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM HEXALOBE					
366	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM HEXALOBE	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM HEXALOBE					

367	PIN LISO	PIN LISO					
368	PLACA PARA TIBIA PROXIMAL LATERALES Y MEDIALES DE 3.5 MM	PLACA PARA TIBIA PROXIMAL LATERALES Y MEDIALES DE 3.5 MM					
369	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM					
370	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM					
371	PIN GUIA	PIN GUIA					
372	PLACAS PARA TIBIA DISTAL LATERALES Y MEDIALES DE 3.5 MM	PLACAS PARA TIBIA DISTAL LATERALES Y MEDIALES DE 3.5 MM					
373	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM					
374	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM					
375	PIN GUIA	PIN GUIA					
376	PLACA DE RECONSTRUCCION ACETABULAR CURVA DE 6 A 20 HUECOS	PLACA DE RECONSTRUCCION ACETABULAR CURVA DE 6 A 20 HUECOS					
377	TORNILLO DE 3.5MM AUTOPERFORANTE DE 12 A 50 MM	TORNILLO DE 3.5MM AUTOPERFORANTE DE 12 A 50 MM					
378	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 MM DE 55 A 120 MM	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 MM DE 55 A 120 MM					
379	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM					
380	PIN GUIA	PIN GUIA					
381	TORRES PORTACLAVOS PARA BARRA DE CARBONO	TORRES PORTACLAVOS PARA BARRA DE CARBONO					
382	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 MM	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 MM					
383	BARRA EN FIBRA DE CARBONO	BARRA EN FIBRA DE CARBONO					
384	LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA					
385	DISPOSITIVO EN T	DISPOSITIVO EN T					
386	RÓTULA TUBO A TUBO	RÓTULA TUBO A TUBO					
387	PINES DE SCHANZ DE 5.0 X 200 MM	PINES DE SCHANZ DE 5.0 X 200 MM					
388	RÓTULAS CLAMPS FIJO O RÓTULAS PORTASCHANZ	RÓTULAS CLAMPS FIJO O RÓTULAS PORTASCHANZ					
389	BARRAS CONECTORAS DE 4.8 X 200 MM	BARRAS CONECTORAS DE 4.8 X 200 MM					
390	BARRAS ESTABILIZADORAS LISA DE 8.0 X 300 MM	BARRAS ESTABILIZADORAS LISA DE 8.0 X 300 MM					
391	TORNILLOS DE ACERO	TORNILLOS DE ACERO					
392	TUERCAS	TUERCAS					

393	LLAVES FIJAS	LLAVES FIJAS					
394	PINES DE SCHANZ DE 5.0 X 200 MM	PINES DE SCHANZ DE 5.0 X 200 MM					
395	RÓTULAS CLAMPS FIJO O RÓTULAS PORTASCHANZ	RÓTULAS CLAMPS FIJO O RÓTULAS PORTASCHANZ					
396	BARRAS CONECTORAS DE 4.8 X 200 MM	BARRAS CONECTORAS DE 4.8 X 200 MM					
397	BARRAS ESTABILIZADORAS LISA DE 8.0 X 300 MM	BARRAS ESTABILIZADORAS LISA DE 8.0 X 300 MM					
398	TORNILLOS DE ACERO	TORNILLOS DE ACERO					
399	TUERCAS	TUERCAS					
400	LLAVES FIJAS	LLAVES FIJAS					
401	PINES DE SCHANZ DE 2.5 X 10 MM	PINES DE SCHANZ DE 2.5 X 10 MM					
402	CONECTORES LATERALES	CONECTORES LATERALES					
403	LLAVE HEXAGONAL	LLAVE HEXAGONAL					
404	LLAVE FIJA	LLAVE FIJA					
405	FIJADOR PARA TRANSPORTE ÓSEO	FIJADOR PARA TRANSPORTE ÓSEO					
406	CLAVO DE HIDROXIAPATITA	CLAVO DE HIDROXIAPATITA					
407	TORNILLO CÓNICO	TORNILLO CÓNICO					
408	DISPOSITIVO EN T	DISPOSITIVO EN T					
409	FIJADOR PARA PELVIS (SET COMPLETO) INCLUYE 4 CLAVOS DE SHANZ	FIJADOR PARA PELVIS (SET COMPLETO) INCLUYE 4 CLAVOS DE SHANZ					
410	FIJADORES ARTICULARES CODO INCLUYE 4 CLAVOS	FIJADORES ARTICULARES CODO INCLUYE 4 CLAVOS					
411	FIJADORRES ARTICULARES TOBILLO INCLUYE 5 CLAVOS DE SHANZ	FIJADORRES ARTICULARES TOBILLO INCLUYE 5 CLAVOS DE SHANZ					
412	FIJADORES ARTRODIASTASIS DE CADERA INCLUYE 6 CLAVOS DE SCHANZ	FIJADORES ARTRODIASTASIS DE CADERA INCLUYE 6 CLAVOS DE SCHANZ					
413	FIJADORES PROCALLUS ESTÁNDAR	FIJADORES PROCALLUS ESTÁNDAR					
414	SEMIARO	SEMIARO					
415	BRIDA RECTANGULAR PIN OLIVA	BRIDA RECTANGULAR PIN OLIVA					
416	BRIDA RECTANGULAR ROTULA	BRIDA RECTANGULAR ROTULA					
417	RÓTULA TUBO A TUBO	RÓTULA TUBO A TUBO					
418	TORRES PORTACLAVOS	TORRES PORTACLAVOS					

419	VARILLA INOXIDABLE	VARILLA INOXIDABLE					
420	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0					
421	PIN CON OLIVA	PIN CON OLIVA					
422	LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA					
423	BRIDA RECTANGULAR SCHANZ	BRIDA RECTANGULAR SCHANZ					
424	CONECTOR ARO	CONECTOR ARO					
425	PIN STEIMAN DE 300 MM	PIN STEIMAN DE 300 MM					
426	SEMIAROS	SEMIAROS					
427	BULON ACANALADO	BULON ACANALADO					
428	VARILLA INOXIDABLE ROSCADA	VARILLA INOXIDABLE ROSCADA					
429	PIN CON OLIVA DE 1.8 MM	PIN CON OLIVA DE 1.8 MM					
430	PIN DE STEIMMAN	PIN DE STEIMMAN					
431	TORNILLO DE CONEXION	TORNILLO DE CONEXION					
432	TUERCA	TUERCA					
433	ARANDELA	ARANDELA					
434	BANDERIN MACHO	BANDERIN MACHO					
435	BANDERIN HEMBRA	BANDERIN HEMBRA					
436	BARRA TELESCÓPICA CORTA	BARRA TELESCÓPICA CORTA					
437	ARO EN U FIBRA DE CARBONO	ARO EN U FIBRA DE CARBONO					
438	CLAMP MÚLTIPLES PINES	CLAMP MÚLTIPLES PINES					
439	LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA					
440	CHARNELA	CHARNELA					
441	PLACA DE CONEXION	PLACA DE CONEXION					
442	TORRES PORTACLAVOS	TORRES PORTACLAVOS					
443	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0MM	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0MM					
444	VARILLA DE ACERO	VARILLA DE ACERO					

445	LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA					
446	DISPOSITIVO EN T	DISPOSITIVO EN T					
447	RÓTULA TUBO A TUBO	RÓTULA TUBO A TUBO					
448	TORRES PORTACLAVOS	TORRES PORTACLAVOS					
449	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 MM	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 MM					
450	VARILLA DE ACERO	VARILLA DE ACERO					
451	LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA					
452	DISPOSITIVO EN T	DISPOSITIVO EN T					
453	RÓTULA TUBO A TUBO	RÓTULA TUBO A TUBO					
454	ARO COMPLETO DE 150MM	ARO COMPLETO DE 150MM					
455	ARO MEDIO DE 150MM	ARO MEDIO DE 150MM					
456	ARO DE PIE DE 150MM	ARO DE PIE DE 150MM					
457	BARRA ROSCADA 60MM	BARRA ROSCADA 60MM					
458	BARRA ROSCADA DE 85MM	BARRA ROSCADA DE 85MM					
459	DISTRACTOR ANGULAR DE 150MM	DISTRACTOR ANGULAR DE 150MM					
460	TUERCA DE 10MM X 8MM	TUERCA DE 10MM X 8MM					
461	ALAMBRE DE FIJACION UNIVERSAL	ALAMBRE DE FIJACION UNIVERSAL					
462	TORNILLO 16MM	TORNILLO 16MM					
463	ALAMBRE SIN OLIVA TRUE LOK	ALAMBRE SIN OLIVA TRUE LOK					
464	LLAVE ABIERTA 10	LLAVE ABIERTA 10					
465	TORNILLO OSTEOTITE 6MM 150/40	TORNILLO OSTEOTITE 6MM 150/40					
466	EXTENSION 5 ORIFICIOS	EXTENSION 5 ORIFICIOS					
467	PIN FIJADOR UNIVERSAL	PIN FIJADOR UNIVERSAL					
468	HINGE INLINE 100MM CON ORIFICIO	HINGE INLINE 100MM CON ORIFICIO					
469	FIJADOR PENNIG II	FIJADOR PENNIG II					
470	FIJADOR PENNIG II CON UNIDAD C/D	FIJADOR PENNIG II CON UNIDAD C/D					

471	FIJADOR PENNIG II -ADIT. FRACT.EXTRA ARTICULAR	FIJADOR PENNIG II -ADIT. FRACT.EXTRA ARTICULAR					
472	FIJADOR DE MUÑECA RADIOLUCIDO TIPO NELSON	FIJADOR DE MUÑECA RADIOLUCIDO TIPO NELSON					
473	TORN. CORTICAL PENNIG 3.0MM 70/20	TORN. CORTICAL PENNIG 3.0MM 70/20					
474	TORN. CORTICAL PENNIG 3.0MM 80/35	TORN. CORTICAL PENNIG 3.0MM 80/35					
475	TORN. CORTICAL PENNIG 2.5MM 70/20	TORN. CORTICAL PENNIG 2.5MM 70/20					
476	TORN. CORTICAL PENNIG 2.5MM 90/40	TORN. CORTICAL PENNIG 2.5MM 90/40					
477	TAPAS PARA TORNILLO PENNING	TAPAS PARA TORNILLO PENNING					
478	LLAVE ALLEN 4 MM	LLAVE ALLEN 4 MM					
479	TORN. CORT. AUTOPERF. 2,5MM 40/15	TORN. CORT. AUTOPERF. 2,5MM 40/15					
480	TORN. CORT. AUTOPERF. 2,5MM 45/20	TORN. CORT. AUTOPERF. 2,5MM 45/20					
481	AGUJA CORTA MINI-PENNIG (ESTERIL)	AGUJA CORTA MINI-PENNIG (ESTERIL)					
482	AGUJA LARGA MINI-PENNIG (ESTERIL)	AGUJA LARGA MINI-PENNIG (ESTERIL)					
483	PIN KIRSCHNER	PIN KIRSCHNER					
484	TRANSPORTADOR STANDAR 30 CM	TRANSPORTADOR STANDAR 30 CM					
485	TRANSPORTADOR LARGO 40CM	TRANSPORTADOR LARGO 40CM					
486	TRANSPORTADOR CORTO 23 CM	TRANSPORTADOR CORTO 23 CM					
487	CABEZAL EXTREMO DE TRANSPORTE	CABEZAL EXTREMO DE TRANSPORTE					
488	DINA RING CON ADAPTADOR PARA UND. C/D	DINA RING CON ADAPTADOR PARA UND. C/D					
489	CABEZAL CENTRAL P/TRANSPORTE	CABEZAL CENTRAL P/TRANSPORTE					
490	ACOPLADOR P/ROTULA ARTICULAR (BALL JOINT)	ACOPLADOR P/ROTULA ARTICULAR (BALL JOINT)					
491	RIEL EXTRACORTO L.120MM	RIEL EXTRACORTO L.120MM					
492	RIEL DE 23 CM	RIEL DE 23 CM					
493	CABEZAL EN T OF-GARCHES	CABEZAL EN T OF-GARCHES					
494	ADV TRANSPORTE RADIOLUCIDO ESTANDAR 30CMS	ADV TRANSPORTE RADIOLUCIDO ESTANDAR 30CMS					
495	ADV TRANSPORTE RADIOLUCIDO 40 CMS	ADV TRANSPORTE RADIOLUCIDO 40 CMS					
496	TRANSPORTE ADV RADIOLUCIDO LRS 20 CMS	TRANSPORTE ADV RADIOLUCIDO LRS 20 CMS					

497	ADV RIEL RADIOLUCIDO LRS 200 MM INCLUYE LLAVE ALLEN DE 5 Y 6 MM	ADV RIEL RADIOLUCIDO LRS 200 MM INCLUYE LLAVE ALLEN DE 5 Y 6 MM					
498	TRANSPORTADOR CORTO PEDIATRICO 15 CM	TRANSPORTADOR CORTO PEDIATRICO 15 CM					
499	UNIDAD C/D PEDIATRICA 14 CM	UNIDAD C/D PEDIATRICA 14 CM					
500	TRASNPORTADOR STANDAR PEDIATRICO 20CM	TRASNPORTADOR STANDAR PEDIATRICO 20CM					
501	TRANSPORTADOR PEDIATRICA LARGO 25 CM	TRANSPORTADOR PEDIATRICA LARGO 25 CM					
502	CABEZAL EN T TRASPORTE PEDIATRICO	CABEZAL EN T TRASPORTE PEDIATRICO					
503	CABEZAL OF-GARCHES PEDIATRICO	CABEZAL OF-GARCHES PEDIATRICO					
504	RIEL PEDIATRICO 15CM	RIEL PEDIATRICO 15CM					
505	RIEL PEDIATRICO 20CM	RIEL PEDIATRICO 20CM					
506	RIEL PEDIATRICO 25CM	RIEL PEDIATRICO 25CM					
507	FIJADOR PROCALLUS STANDAR 23,5CM	FIJADOR PROCALLUS STANDAR 23,5CM					
508	FIJADOR PROCALLUS LARGO 27,5CM	FIJADOR PROCALLUS LARGO 27,5CM					
509	CUERPO CENTRAL FIJADOR PROCALLUS STANDAR	CUERPO CENTRAL FIJADOR PROCALLUS STANDAR					
510	CUERPO CENTRAL FIJADOR PROCALLUS LARGO	CUERPO CENTRAL FIJADOR PROCALLUS LARGO					
511	TORNILLO OSTEOTITE 6 MM 110/40	TORNILLO OSTEOTITE 6 MM 110/40					
512	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/40					
513	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/50					
514	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/50					
515	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 180/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 180/50					
516	TORN. CORTICAL AUTOPERFORANTE 6 MM 220/60 MM	TORN. CORTICAL AUTOPERFORANTE 6 MM 220/60 MM					
517	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/40	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/40					
518	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/40	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/40					
519	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/40	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/40					
520	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/30	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/30					
521	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 60/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 60/20					
522	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/30					

523	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/60	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/60					
524	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 180/60	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 180/60					
525	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERFORANTE 6MM 150/5	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERFORANTE 6MM 150/5					
526	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/40					
527	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/50					
528	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/60	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/60					
529	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 130/60	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 130/60					
530	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 160/90	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 160/90					
531	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 110/50	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 110/50					
532	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 140/50	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 140/50					
533	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 150/60	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 150/60					
534	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 160/70	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 160/70					
535	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 170/80	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 170/80					
536	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 180/90	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 180/90					
537	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/20					
538	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/30	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/30					
539	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/20					
540	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/30	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/30					
541	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/30					
542	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/50					
543	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/30					
544	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 160/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 160/50					
545	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 170/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 170/40					
546	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 170/60	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 170/60					
547	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 60/20	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 60/20					
548	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 70/20	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 70/20					

549	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 80/30	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 80/30					
550	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 90/40	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 90/40					
551	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF.2.5MM 70/20	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF.2.5MM 70/20					
552	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF.2.5MM 90/40	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF.2.5MM 90/40					
553	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 90/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 90/30					
554	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 90/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 90/40					
555	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 100/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 100/30					
556	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 100/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 100/40					
557	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 120/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 120/40					
558	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/40					
559	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/90MM	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/90MM					
560	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 150/40	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 150/40					
561	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/30	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/30					
562	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/40	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/40					
563	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/50	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/50					
564	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 250/30	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 250/30					
565	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 250/80	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 250/80					
566	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 70/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 70/20					
567	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/20					
568	TAPAS PARA TORNILLOS	TAPAS PARA TORNILLOS					
569	PIN DE KIRSCHNER 2.0	PIN DE KIRSCHNER 2.0					
570	FIJADOR PETROCANTERICO	FIJADOR PETROCANTERICO					
571	FIJADOR HIBRIDO XCALIBER	FIJADOR HIBRIDO XCALIBER					
572	FIJADOR METAFICIARIO XCALIBUR	FIJADOR METAFICIARIO XCALIBUR					
573	FIJADOR DE TOBILLO XCALIBUR	FIJADOR DE TOBILLO XCALIBUR					
574	FIJADOR EXTERNO ARTICULADO DE CODO SET COMPLETO	FIJADOR EXTERNO ARTICULADO DE CODO SET COMPLETO					

575	TORNILLOS DE FIJACIÓN PARA LOS INJERTOS	TORNILLOS DE FIJACIÓN PARA LOS INJERTOS					
576	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA					
577	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO					
578	SUTURAS PARA GRANDES ARTICULACIONES	SUTURAS PARA GRANDES ARTICULACIONES					
579	SUTURAS PARA PEQUEÑAS ARTICULACIONES	SUTURAS PARA PEQUEÑAS ARTICULACIONES					
580	SUTURAS TORNILLOS BIODEGRADABLES O INTERFERENCIA	SUTURAS TORNILLOS BIODEGRADABLES O INTERFERENCIA					
581	RETROCUTTER, 6-7-8-9-10-11 MM	RETROCUTTER, 6-7-8-9-10-11 MM					
582	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED					
583	ACL TIGHTROPE RT	ACL TIGHTROPE RT					
584	ACL TIGHTROPE RT, W MM FLIPCUTTER II	ACL TIGHTROPE RT, W MM FLIPCUTTER II					
585	TIGHTROPE EXTENDER	TIGHTROPE EXTENDER					
586	TORNILLO BIO-TRANSFIX	TORNILLO BIO-TRANSFIX					
587	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE					
588	TORNILLO DE TENODESIS	TORNILLO DE TENODESIS					
589	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE					
590	OATS DESCARTABLE X 6 MM	OATS DESCARTABLE X 6 MM					
591	PIN CON OJAL	PIN CON OJAL					
592	PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM	PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM					
593	GUIA DE NITINOL 2 MM	GUIA DE NITINOL 2 MM					
594	GUIAS TRANSFIX	GUIAS TRANSFIX					
595	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED					
596	DARDO CONDRAL X 18 MM	DARDO CONDRAL X 18 MM					
597	OSTEOCHONDRAL FLAP REPAIR MULTI-SHOT SET	OSTEOCHONDRAL FLAP REPAIR MULTI-SHOT SET					
598	SHOEHORN CANNULA	SHOEHORN CANNULA					
599	CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA	CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA					
600	HOJA DE CORTE PARA CUADRICEPS 10MM	HOJA DE CORTE PARA CUADRICEPS 10MM					

601	HOJA DE SIERRA ARTHREX - ACL W/STOP	HOJA DE SIERRA ARTHREX - ACL W/STOP					
602	SUTURAS	SUTURAS					
603	FIBERWIRE # 5 W/NEEDLE	FIBERWIRE # 5 W/NEEDLE					
604	FIBERWIRE # 2	FIBERWIRE # 2					
605	FIBERSTICK # 2	FIBERSTICK # 2					
606	FIBERLINK # 2	FIBERLINK # 2					
607	FIBERLOOP # 2	FIBERLOOP # 2					
608	FIBERLOOP # 2.0	FIBERLOOP # 2.0					
609	FIBERTAPE # 2	FIBERTAPE # 2					
610	FIBERWIRE # 2-0	FIBERWIRE # 2-0					
611	FIBERWIRE # 2-0 W/NEEDLE	FIBERWIRE # 2-0 W/NEEDLE					
612	FIBERWIRE # 4-0 W/NEEDLE	FIBERWIRE # 4-0 W/NEEDLE					
613	FIBERSTICK # 2-0	FIBERSTICK # 2-0					
614	FIBERLOOP # 4-0	FIBERLOOP # 4-0					
615	MENISCOS	MENISCOS					
616	CAMISA DARTSTICK STRAIGHT	CAMISA DARTSTICK STRAIGHT					
617	KIT REPARADOR MENISCAL VIPER	KIT REPARADOR MENISCAL VIPER					
618	MENISCAL CINCH	MENISCAL CINCH					
619	CORTADOR DE SUTURA	CORTADOR DE SUTURA					
620	PROTECTOR MENISCUS SUTURING	PROTECTOR MENISCUS SUTURING					
621	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL					
622	MICRO SUTURELASSO - STRAIGHT	MICRO SUTURELASSO - STRAIGHT					
623	MICRO SUTURELASSO - SHORT 70°	MICRO SUTURELASSO - SHORT 70°					
624	AGUJA SCORPION KNEE	AGUJA SCORPION KNEE					
625	HOMBRO REPARACION	HOMBRO REPARACION					
626	TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM	TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM					

627	ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE					
628	TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM	TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM					
629	PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM	PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM					
630	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE					
631	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 MM DOBLE SUTURA	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 MM DOBLE SUTURA					
632	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE					
633	TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED	TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED					
634	SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.75MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO	SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.75MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO					
635	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP					
636	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP					
637	PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM	PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM					
638	SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM	SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM					
639	SWIVELOCK CERRADO TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.1 MM	SWIVELOCK CERRADO TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.1 MM					
640	DOG BONE	DOG BONE					
641	KIT DOG BONE PARA RECONSTRUCCION A.C.	KIT DOG BONE PARA RECONSTRUCCION A.C.					
642	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS					
643	CANULA GEMINI	CANULA GEMINI					
644	PASSPORT CANNULA, 8 MM ID X 3 CMS	PASSPORT CANNULA, 8 MM ID X 3 CMS					
645	PASSPORT CANNULA, 10 MM ID X 2 CMS	PASSPORT CANNULA, 10 MM ID X 2 CMS					
646	PASSPORT CANNULA, 12 MM ID X 3 CMS	PASSPORT CANNULA, 12 MM ID X 3 CMS					
647	SUTURELASSO 45°	SUTURELASSO 45°					
648	SUTURELASSO 90°	SUTURELASSO 90°					
649	CORKSCREW SUTURELASSO 45° LEFT	CORKSCREW SUTURELASSO 45° LEFT					
650	CORKSCREW SUTURELASSO 45° RIGHT	CORKSCREW SUTURELASSO 45° RIGHT					
651	SUTURELASSO SD 90° STRAIGHT	SUTURELASSO SD 90° STRAIGHT					
652	SUTURELASSO SD 90° CURVE LEFT	SUTURELASSO SD 90° CURVE LEFT					

653	SUTURELASSO SD 90º CURVE RIGHT	SUTURELASSO SD 90º CURVE RIGHT					
654	BANANA SUTURELASSO	BANANA SUTURELASSO					
655	SUTURELASSO WIRE LOOP	SUTURELASSO WIRE LOOP					
656	QUICKPASS LASSO DE 90° CURVE LEFT	QUICKPASS LASSO DE 90° CURVE LEFT					
657	QUICKPASS LASSO DE 90° CURVE RIGHT	QUICKPASS LASSO DE 90° CURVE RIGHT					
658	QUICKPASS WIRE LOOP	QUICKPASS WIRE LOOP					
659	AGUJA SCORPION SUREFIRE	AGUJA SCORPION SUREFIRE					
660	AGUJA SCORPION	AGUJA SCORPION					
661	AGUJA SCORPION MULTIFIRE	AGUJA SCORPION MULTIFIRE					
662	MEDIDOR ARTROSCOPICO 220 MM X 60º	MEDIDOR ARTROSCOPICO 220 MM X 60º					
663	CABLE DE IRRIGACION	CABLE DE IRRIGACION					
664	CABLE DE IRRIGACION DUALWAVE	CABLE DE IRRIGACION DUALWAVE					
665	STAR SLEEVE, VELCRO	STAR SLEEVE, VELCRO					
666	ARTHROVAC FLOOR SUCTION SYSTEM	ARTHROVAC FLOOR SUCTION SYSTEM					
667	ARTHROVAC TELESCOPING HANDLE W/CONNECTOR	ARTHROVAC TELESCOPING HANDLE W/CONNECTOR					
668	ARTHROVAC FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM	ARTHROVAC FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM					
669	ECOSUCCIONADOR	ECOSUCCIONADOR					
670	MINI TIGHTROPE 1.1 MM	MINI TIGHTROPE 1.1 MM					
671	MINI TIGHTROPE 2.7 MM	MINI TIGHTROPE 2.7 MM					
672	TORNILLO DE ANCLAJE MINIFASTAK 2,4 MM	TORNILLO DE ANCLAJE MINIFASTAK 2,4 MM					
673	TORNILLO DE ANCLAJE MICRO-CORKSCREW FT 2.2 MM	TORNILLO DE ANCLAJE MICRO-CORKSCREW FT 2.2 MM					
674	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK 3.5MM X 15.8MM	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK 3.5MM X 15.8MM					
675	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT 3.5MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT 3.5MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE					
676	TIGHTROPE SYNDESMOSIS	TIGHTROPE SYNDESMOSIS					
677	TIGHTROPE SYNDESMOSIS- ACERO	TIGHTROPE SYNDESMOSIS- ACERO					
678	CORREA DISTRACCION DE TOBILLO	CORREA DISTRACCION DE TOBILLO					

679	SISTEMA DE REPARACON BICEPS DISTAL	SISTEMA DE REPARACON BICEPS DISTAL					
680	SET DE REPARACION PARA TENDON DE AQUILES PARS	SET DE REPARACION PARA TENDON DE AQUILES PARS					
681	KIT DE REPARACION DE PLACA PLANTAR	KIT DE REPARACION DE PLACA PLANTAR					
682	TORNILLO DE INTERFERENCIA TITANIO PROSTOP	TORNILLO DE INTERFERENCIA TITANIO PROSTOP					
683	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE PROSTOP 8 -9-10 X 14MM	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE PROSTOP 8 -9-10 X 14MM					
684	GUIA PROSTOP	GUIA PROSTOP					
685	GUIA PROSTOP PLUS	GUIA PROSTOP PLUS					
686	IMPLANTE QUICKFIX 2MM X 10-14 MM	IMPLANTE QUICKFIX 2MM X 10-14 MM					
687	PEEK SWIVELOCK DX 3.5MM X 8.5MM	PEEK SWIVELOCK DX 3.5MM X 8.5MM					
688	MINI CORKSCREW	MINI CORKSCREW					
689	MINI PUSHLOCK PEEK	MINI PUSHLOCK PEEK					
690	KIT MINISUTURE TAK	KIT MINISUTURE TAK					
691	KIT TFCC INSTRUMENTAL	KIT TFCC INSTRUMENTAL					
692	EXCALIBUR 3.8 MM	EXCALIBUR 3.8 MM					
693	SABRE 4.0 MM X 13 CMS	SABRE 4.0 MM X 13 CMS					
694	TORPEDO 4.0 MM X 13 CMS	TORPEDO 4.0 MM X 13 CMS					
695	EXCALIBUR 5.0 MM	EXCALIBUR 5.0 MM					
696	END CUTTER 3.8 MM	END CUTTER 3.8 MM					
697	BONE CUTTER	BONE CUTTER					
698	CLEARCUT ROUND BURR, 8 FLUTE, 5.0 MM X 13 CMS	CLEARCUT ROUND BURR, 8 FLUTE, 5.0 MM X 13 CMS					
699	CLEARCUT OVAL BURR, 8 FLUTE, 5.0 MM X 13 CMS	CLEARCUT OVAL BURR, 8 FLUTE, 5.0 MM X 13 CMS					
700	POWER PICK 30º	POWER PICK 30º					
701	POWERASP 4.0 MM X 13 CMS	POWERASP 4.0 MM X 13 CMS					
702	SABRE SJ 2.0 MM X 7 CMS	SABRE SJ 2.0 MM X 7 CMS					
703	DISSECTOR SJ 3.0 MM X 7 CMS	DISSECTOR SJ 3.0 MM X 7 CMS					
704	OVAL BURR SJ 10 FLUTE 3.0 MM X 7 CMS	OVAL BURR SJ 10 FLUTE 3.0 MM X 7 CMS					

705	ROUND BURR SJ, 8 FLUTE 3.0 MM X 7 CMS	ROUND BURR SJ, 8 FLUTE 3.0 MM X 7 CMS					
706	BURR ROUND HIP, 8 FLUTE 4.0 MM X 19 CMS	BURR ROUND HIP, 8 FLUTE 4.0 MM X 19 CMS					
707	EXCALIBUR CURVED HIP 4.2 MM X 19 CMS	EXCALIBUR CURVED HIP 4.2 MM X 19 CMS					
708	TORPEDO HIP 4.2 MM X 19 CMS	TORPEDO HIP 4.2 MM X 19 CMS					
709	BURR ROUND HIP, 8 FLUTE 5.0 MM X 19 CMS	BURR ROUND HIP, 8 FLUTE 5.0 MM X 19 CMS					
710	RADIOFRECUENCIA CORTE	RADIOFRECUENCIA CORTE					
711	ARTHREX COOLCUT, ASPIRATING ABLATOR, 3 MM X 50°	ARTHREX COOLCUT, ASPIRATING ABLATOR, 3 MM X 50°					
712	ARTHREX COOLCUT, ASPIRATING ABLATOR, 3 MM X 90°	ARTHREX COOLCUT, ASPIRATING ABLATOR, 3 MM X 90°					
713	ARTHREX COOLCUT ABLATOR, MENICECTOMY 45°	ARTHREX COOLCUT ABLATOR, MENICECTOMY 45°					
714	ARTHREX COOLCUT ABLATOR, HOOK 90°	ARTHREX COOLCUT ABLATOR, HOOK 90°					
715	ARTHREX COOLCUT SJ BALL	ARTHREX COOLCUT SJ BALL					
716	ARTHREX COOLCUT SJ BALL 45	ARTHREX COOLCUT SJ BALL 45					

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada junto a la propuesta al Portal SECOP II (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor unitario con máximo dos decimales).
NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.
NOTA 3: En caso que el producto de acuerdo al estatuto tributario tenga las condiciones de exento o excluido para el IVA, debe indicarse por parte del oferente
NOTA 4: LA OFERTA QUE SUPERE LA TARIFA PROMEDIO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO.
NOTA 5: La sumatoria de la lista de precio es inferior al presupuesto oficial, donde el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial
NOTA 6: En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que el (los) bien(es) y/o servicio(s) ofertado(s) pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena , solicitará por una sola vez la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo", para lo cual el oferente deberá allegar un análisis de precios unitarios de los bienes y/o servicios ofertados por cada ítems, discriminando el costo de los insumos a utilizar, (materia prima) con las facturas emitidas por su proveedor y las cartas expedidas por el fabricante, importador y/o distribuidor mayorista donde conste su relación comercial, los costos de la mano de obra (salarios, prestaciones sociales, copia de contratos, y/o ultimas 3 planillas de pago de la seguridad social de los trabajadores, etc.), costos de administración y/o ejecución del contrato (impuestos, retenciones, pólizas, etc.), y la utilidad que cada ítems le genere. Lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena

Vo.Bo. C.F. Diana Consuelo Urrego Niño _____
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC

Vo.Bo TF Daniela Leudo Castro _____
Jefe de control y seguimiento contractual
Jefe de Contratos HONAC (E)

Vo.Bo CI Adriana Narváez Díaz_____
Asesora Jurídica Grupo de Contratos HONAC

Elaboró CI Juan Camilo Zamora Mestra _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO "C"

MINUTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO (PARA PRESENTAR DURANTE EL LAPSO DEL PROYECTO DE PLIEGOS)

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. _____ MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020, cuyo objeto es contratar _____

Fecha: _____

Señores:
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.-

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT
4. Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso y certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según corresponda.

NOTA: En el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación), los Integrantes de la persona plural, deben cumplir la condición de Mipyme; estas condiciones deberán ponerse de manifiesto en el presente Anexo, el cual debe ser suscrito al menos por una de las personas que integraran la persona plural.

Atentamente,

Nombre:
C.C. No.
Dirección
Teléfono – Fax

MINUTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO (PARA PRESENTAR DURANTE EL LAPSO DEL DEFINITIVO)

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. _____ MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020, cuyo objeto es contratar _____
Fecha: _____

En mi calidad de Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado de la firma _____ con NIT _____, manifiesto mi interés de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ **MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020**, que tiene por objeto la adquisición (y/o prestación del servicio de) _____, para los siguientes ítems (señalar claramente los ítems a los que está interesado en presentar oferta), indicando que he observado el / las condiciones del pliego de condiciones y las fechas correspondientes a la Audiencia Aclaratoria como la del cierre de la presentación de las propuestas.

Atentamente,

Nombre:
C.C. No.
Dirección
Teléfono - fax
La anterior manifestación se realiza conforme lo establece el Decreto Reglamentario No. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ANEXO D

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
														probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monito	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

5	General	Externo	Selección	Económico		presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional		incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional		reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Social o político		Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

9	General	Externo	Planeación	Social o político		Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Económico		incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional		mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
12	General	Interno	Ejecución	Operacional		tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual			Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
13	General	Interno	Ejecución	Financiero		consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimientos de bienes o servicios	permanente

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional		retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria			Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

ANEXO "E"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos descritos a continuación serán verificados por la Entidad, los cuales serán evaluados por el Comité Técnico Evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE.

LOTE 1 PRÓTESIS ARTICULARES							
ÍTEM	**SAP**	**ELEMENTO**	**CARACTERISTICA TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA OFERTADA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1		VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD			
2		COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	UNIDAD			
3		CABEZA COCR 28	CABEZA COCR 28	UNIDAD			
4		TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	UNIDAD			
5		VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD			
6		COPA PC 50/EE	COPA PC 50/EE	UNIDAD			
7		INSERTO POLIETILENO	INSERTO POLIETILENO	UNIDAD			
8		CABEZA COCR 28	CABEZA COCR 28	UNIDAD			
9		TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD			
10		VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD			
11		COPA CEMENTADA CCB X 28 Y 32	COPA CEMENTADA CCB X 28 Y 32	UNIDAD			
12		BLOQUEO INTRAMEDULAR BONE PLUG	BLOQUEO INTRAMEDULAR BONE PLUG	UNIDAD			
13		CABEZA COCR 32	CABEZA COCR 32	UNIDAD			
14		EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD			
15		EUROFIX OR-40 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-40 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD			
16		CENTRALIZADOR DISTAL	CENTRALIZADOR DISTAL	UNIDAD			
17		JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD			

18		VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD			
19		COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	UNIDAD			
20		BLOQUEO INTRAMEDULAR	BLOQUEO INTRAMEDULAR	UNIDAD			
21		TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	UNIDAD			
22		CABEZA COCR 28 - 32 -36	CABEZA COCR 28 - 32 -36	UNIDAD			
23		EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD			
24		JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD			
25		CENTRALIZADOR DISTAL	CENTRALIZADOR DISTAL	UNIDAD			
26		VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD			
27		COPA BIPOLAR EN ACERO	COPA BIPOLAR EN ACERO	UNIDAD			
28		BLOQUEO INTRAMEDULAR	BLOQUEO INTRAMEDULAR	UNIDAD			
29		CABEZA COCR 28 - 32 -36	CABEZA COCR 28 - 32 -36	UNIDAD			
30		EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD			
31		JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD			
32		VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD			
33		COPA PC 50/EE	COPA PC 50/EE	UNIDAD			
34		INSERTO POLIETILENO	INSERTO POLIETILENO	UNIDAD			
35		BLOQUEO INTRAMEDULAR	BLOQUEO INTRAMEDULAR	UNIDAD			
36		TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD			
37		CABEZA COCR -36	CABEZA COCR -36	UNIDAD			
38		EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-60 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD			
39		JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD			
40		VÁSTAGO NO CEMENTADO CORTO LATERALIZADO	VÁSTAGO NO CEMENTADO CORTO LATERALIZADO	UNIDAD			
41		CABEZA COCR	CABEZA COCR	UNIDAD			

42		COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	COPA NO CEMENTADA MONOBLOQUE RM CON **VITAMINA E**	UNIDAD			
43		TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4,0 EN TITANIO	UNIDAD			
44		VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD			
45		COPA PC 50/EE	COPA PC 50/EE	UNIDAD			
46		INSERTO **CERAMICA**	INSERTO **CERAMICA**	UNIDAD			
47		CABEZA **CERAMICA** 28	CABEZA **CERAMICA** 28	UNIDAD			
48		TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD			
49		VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	VÁSTAGO NO CEMENTADO ESTANDAR	UNIDAD			
50		DS EVOLUTION COTILO HA 50 NO CEMENTADO	DS EVOLUTION COTILO HA 50 NO CEMENTADO	UNIDAD			
51		CABEZA COCR 32	CABEZA COCR 32	UNIDAD			
52		DS EVOLUTION INSERTO PE 28/54	DS EVOLUTION INSERTO PE 28/54	UNIDAD			
53		VASTAGO CORTO NO CEMENTADO	VASTAGO CORTO NO CEMENTADO	UNIDAD			
54		ANILLO DE REFUERZO CCE TITANIO	ANILLO DE REFUERZO CCE TITANIO	UNIDAD			
55		TORNILLO DE ESPONJOSA TI 6.5	TORNILLO DE ESPONJOSA TI 6.5	UNIDAD			
56		VÁSTAGO CEMENTADO LATERALIZADO	VÁSTAGO CEMENTADO LATERALIZADO	UNIDAD			
57		VÁSTAGO NO CEMENTADO LATERALIZADO	VÁSTAGO NO CEMENTADO LATERALIZADO	UNIDAD			
58		VÁSTAGO NO CEMENTADO XS	VÁSTAGO NO CEMENTADO XS	UNIDAD			
59		VASTAGO CORTO NO CEMENTADO NO.1 - ESTANDARD	VASTAGO CORTO NO CEMENTADO NO.1 - ESTANDARD	UNIDAD			
60		INSERTO POLIETILENO CON **VITAMINA E**	INSERTO POLIETILENO CON **VITAMINA E**	UNIDAD			
61		CEMENTOX 40 G / MANUAL	CEMENTOX 40 G / MANUAL	UNIDAD			
62		CEMENTOX 60 G / MANUAL	CEMENTOX 60 G / MANUAL	UNIDAD			
63		CEMENTO CON GENTAMICINA X 60G / INYECCION	CEMENTO CON GENTAMICINA X 60G / INYECCION	UNIDAD			
64		CEMENTO CON ANTIBIOTICO 60G	CEMENTO CON ANTIBIOTICO 60G	UNIDAD			
65		CEMENTO CON ANTIBIOTICO 40G	CEMENTO CON ANTIBIOTICO 40G	UNIDAD			

66		JERINGA PARA CEMENTO	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD			
67		CAMPO EN U	CAMPO EN U	UNIDAD			
68		IOBAN 56 CM X 45 CM	IOBAN 56 CM X 45 CM	UNIDAD			
69		HEMOVAC 1/4, 1/8 Y 3/16	HEMOVAC 1/4, 1/8 Y 3/16	UNIDAD			
70		CAMPO YODADO ACTI/GARD 76CM X 45,5CM	CAMPO YODADO ACTI/GARD 76CM X 45,5CM	UNIDAD			
71		PROTESIS THOMPSON SET COMPLETO	PROTESIS THOMPSON SET COMPLETO	UNIDAD			
72		FÉMUR PS BALANSYS CEM.	FÉMUR PS BALANSYS CEM.	UNIDAD			
73		COMPONENTE PATELAR	COMPONENTE PATELAR	UNIDAD			
74		PLATILLO TIBIAL FIJO PS CEMENTADO	PLATILLO TIBIAL FIJO PS CEMENTADO	UNIDAD			
75		INSERTO FIJO PS BALANSYS PE	INSERTO FIJO PS BALANSYS PE	UNIDAD			
76		EUROFIX OR-40 FOR INJECTION APLICATION	EUROFIX OR-40 FOR INJECTION APLICATION	UNIDAD			
77		BANDEJA TIBIAL TRAPEZOIDAL POSTERO ESTABILIZADORA	BANDEJA TIBIAL TRAPEZOIDAL POSTERO ESTABILIZADORA	UNIDAD			
78		COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO DER/IZQ PARA CEMENTAR CON Y SIN PRESERVACION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO DER/IZQ PARA CEMENTAR CON Y SIN PRESERVACION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	UNIDAD			
79		TENSOR DE LIGAMENTOS	TENSOR DE LIGAMENTOS	UNIDAD			
80		CEMENTO X 40 G / MANUAL	CEMENTO X 40 G / MANUAL	UNIDAD			
81		RÒTULA 3 PIVOTES PLANA	RÒTULA 3 PIVOTES PLANA	UNIDAD			
82		CAMPO EN U	CAMPO EN U	UNIDAD			
83		IOBAN 56 CM X 45 CM	IOBAN 56 CM X 45 CM	UNIDAD			
84		HEMOVAC 1/4, 1/8 Y 3/16	HEMOVAC 1/4, 1/8 Y 3/16	UNIDAD			
85		CUELLO DE REVISION MODULAR EN TITANIO CON TORNILLO	CUELLO DE REVISION MODULAR EN TITANIO CON TORNILLO	UNIDAD			
86		VÁSTAGO DISTAL MODULAR EN TITANIO	VÁSTAGO DISTAL MODULAR EN TITANIO	UNIDAD			
87		COPA PC 50/EE	COPA PC 50/EE	UNIDAD			
88		INSERTO POLIETILENO	INSERTO POLIETILENO	UNIDAD			

89		CABEZA COCR 28 - 32 -36	CABEZA COCR 28 - 32 -36	UNIDAD			
90		INSERTO CON REBORDE , VITAMYS 28/AA	INSERTO CON REBORDE , VITAMYS 28/AA	UNIDAD			
91		TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD			
92		METAFISIS DE REVISION CON TORNILLO 50	METAFISIS DE REVISION CON TORNILLO 50	UNIDAD			
93		COPA DE DOBLE MOVILIDAD EVOLUTION COTILO HA 50 NO CEMENTADO	COPA DE DOBLE MOVILIDAD EVOLUTION COTILO HA 50 NO CEMENTADO	UNIDAD			
94		INSERTO PERALTADO 28/54 DS EVOLUTION	INSERTO PERALTADO 28/54 DS EVOLUTION	UNIDAD			
95		TAPON DE BLOQUEO	TAPON DE BLOQUEO	UNIDAD			
96		VÁSTAGO CEMENTADO LARGO LATERALIZADO	VÁSTAGO CEMENTADO LARGO LATERALIZADO	UNIDAD			
97		COPA PC SELEXYS 50/EE	COPA PC SELEXYS 50/EE	UNIDAD			
98		INSERTO POLIETILENO	INSERTO POLIETILENO	UNIDAD			
99		CABEZA COCR 28 - 32 -36	CABEZA COCR 28 - 32 -36	UNIDAD			
100		TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 5,7 EN TITANIO	UNIDAD			
101		TAPON DE BLOQUEO	TAPON DE BLOQUEO	UNIDAD			
102		FÉMUR PS REVISIÒN CEM A DER	FÉMUR PS REVISIÒN CEM A DER	UNIDAD			
103		PLATILLO TIBIAL REVISIÒN 64 CEM	PLATILLO TIBIAL REVISIÒN 64 CEM	UNIDAD			
104		INSERTO REVISIÒN PS BALANSYS PE 64/10.5	INSERTO REVISIÒN PS BALANSYS PE 64/10.5	UNIDAD			
105		AUMENTO REVISIÒN FEMORAL POSTERIOR FEMUR A/5 MM	AUMENTO REVISIÒN FEMORAL POSTERIOR FEMUR A/5 MM	UNIDAD			
106		CUÑAS TIBIALES	CUÑAS TIBIALES	UNIDAD			
107		CUÑAS FEMORALES	CUÑAS FEMORALES	UNIDAD			
108		VÀSTAGO REVISION BALANSYS NO CEM STANDAR 10/80	VÀSTAGO REVISION BALANSYS NO CEM STANDAR 10/80	UNIDAD			
109		ESPACIADOR CADERA 48 M	ESPACIADOR CADERA 48 M	UNIDAD			
110		ESPACIADOR RODILLA 65	ESPACIADOR RODILLA 65	UNIDAD			
111		CABEZA BIONIT AFFINIS SHORT 47/17/3	CABEZA BIONIT AFFINIS SHORT 47/17/3	UNIDAD			
112		GLENA PE AFFINIS 1 CEM.	GLENA PE AFFINIS 1 CEM.	UNIDAD			

113		VÁSTAGO AFFINIS SHORT 1	VÁSTAGO AFFINIS SHORT 1	UNIDAD			
114		CABEZA COCR AFFINIS 39/13/1	CABEZA COCR AFFINIS 39/13/1	UNIDAD			
115		GLENA PE AFFINIS 1 CEM.	GLENA PE AFFINIS 1 CEM.	UNIDAD			
116		VÁSTAGO AFFINIS 10.5 NO CEM.	VÁSTAGO AFFINIS 10.5 NO CEM.	UNIDAD			
117		ESFERA GLENOIDEA AFFINIS INVERSE 36	ESFERA GLENOIDEA AFFINIS INVERSE 36	UNIDAD			
118		INSERTO AFFINIS INVERSE 36+0	INSERTO AFFINIS INVERSE 36+0	UNIDAD			
119		METAGLENE AFFINIS INVERSE	METAGLENE AFFINIS INVERSE	UNIDAD			
120		TORNILLO DE BLOQUEO AFFINIS 4.0X30	TORNILLO DE BLOQUEO AFFINIS 4.0X30	UNIDAD			
121		VÁSTAGO NO CEM. AFFINIS INVERSE 13.5	VÁSTAGO NO CEM. AFFINIS INVERSE 13.5	UNIDAD			
122		VÁSTAGO AFFINIS FRACTURE 12/125	VÁSTAGO AFFINIS FRACTURE 12/125	UNIDAD			
123		AFFINIS FRACTURE INVERSE 39+0	AFFINIS FRACTURE INVERSE 39+0	UNIDAD			
124		ESFERA GLENOIDEA AFFINIS INVERSE 36	ESFERA GLENOIDEA AFFINIS INVERSE 36	UNIDAD			
125		METAGLENE AFFINIS INVERSE	METAGLENE AFFINIS INVERSE	UNIDAD			
126		TORNILLO DE BLOQUEO AFFINIS 4.0X30	TORNILLO DE BLOQUEO AFFINIS 4.0X30	UNIDAD			
127		TORNILLO DE TRACCIÓN AFFINIS INV. 4.5X18	TORNILLO DE TRACCIÓN AFFINIS INV. 4.5X18	UNIDAD			
LOTE 2 TRAUMA DE ORTOPEDIA							
ÍTEM	**SAP**	**ELEMENTO**	**CARACTERISTICA TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA OFERTADA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1		CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.28 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.28 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	UNIDAD			
2		CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.35 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.35 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	UNIDAD			
3		CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.45 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	CLAVO DE KIRSCHNER DOBLE PUNTA 0.45 MM DE 12 A 15 CM DE LARGO	UNIDAD			
4		PINES 1.5 *300	PINES 1.5 *300	UNIDAD			
5		PINES 1.8 *300	PINES 1.8 *300	UNIDAD			
6		PINES 2.0*300	PINES 2.0*300	UNIDAD			

7		PINES 2.5*300	PINES 2.5*300	UNIDAD			
8		PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.0 * 150	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.0 * 150	UNIDAD			
9		PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.2* 150	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.2* 150	UNIDAD			
10		PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.5* 150	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 1.5* 150	UNIDAD			
11		PINES GUIA PUNTA ROSCADA 2.0* 250	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 2.0* 250	UNIDAD			
12		PINES GUIA PUNTA ROSCADA 2.5* 250	PINES GUIA PUNTA ROSCADA 2.5* 250	UNIDAD			
13		PLACA GANCHO PLAT. X 1A. PERF. 0.6	PLACA GANCHO PLAT. X 1A. PERF. 0.6	UNIDAD			
14		PLACA EN L X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN L X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
15		PLACA EN L X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN L X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
16		PLACA CONDI. X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	PLACA CONDI. X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
17		PLACA CONDI. X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6	PLACA CONDI. X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
18		PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
19		PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
20		PLACA MATRIX CUADR. X 8A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA MATRIX CUADR. X 8A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
21		PLACA MATRIX CUADR. X10A. PLAT.PERF.0.6	PLACA MATRIX CUADR. X10A. PLAT.PERF.0.6	UNIDAD			
22		PLACA MATRIX CUADR. X12A. PLAT.PERF.0.6	PLACA MATRIX CUADR. X12A. PLAT.PERF.0.6	UNIDAD			
23		PLACA M. CUADR. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.0.6	PLACA M. CUADR. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.0.6	UNIDAD			
24		PLACA M. CUADR. X 6A. DER.PLAT.PERF.0.6	PLACA M. CUADR. X 6A. DER.PLAT.PERF.0.6	UNIDAD			
25		PLACA MATRIX X 6A. PLAT.IZQ.PERF. 0.6	PLACA MATRIX X 6A. PLAT.IZQ.PERF. 0.6	UNIDAD			
26		PLACA MATRIX X 6A. PLAT.DER.PERF. 0.6	PLACA MATRIX X 6A. PLAT.DER.PERF. 0.6	UNIDAD			
27		PLACA M. CUADR. X 8A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	PLACA M. CUADR. X 8A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
28		PLACA M. CUADR. X 8A. DER.PLAT.PERF. 0.6	PLACA M. CUADR. X 8A. DER.PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
29		PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
30		PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			

31		PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
32		PLACA RECTA X 6A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA RECTA X 6A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
33		PLACA RECTA X16A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA RECTA X16A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
34		PLACA REC. PUENT. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA REC. PUENT. X 4A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
35		PLACA SEMIRECTA X 16A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA SEMIRECTA X 16A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
36		PLACA EN T X 7A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN T X 7A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
37		PLACA EN T X 8A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN T X 8A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
38		PLACA EN T X10A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN T X10A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
39		PLACA TP X11A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA TP X11A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
40		PLACA TP X12A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA TP X12A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
41		PLACA EN Y X 6A. PLAT.PERF. 0.6	PLACA EN Y X 6A. PLAT.PERF. 0.6	UNIDAD			
42		PLACA EN Y AJUSTABLE X 16A.	PLACA EN Y AJUSTABLE X 16A.	UNIDAD			
43		PLACA EN Z X16A. PLAT. PERF. 0.6	PLACA EN Z X16A. PLAT. PERF. 0.6	UNIDAD			
44		PLACA DE 1.5MM EN Y LOC DE 8 H DE 46MM	PLACA DE 1.5MM EN Y LOC DE 8 H DE 46MM	UNIDAD			
45		PLACA DE 1.5MM CONDILAR EN Y LOC DE 6H DE 36MM	PLACA DE 1.5MM CONDILAR EN Y LOC DE 6H DE 36MM	UNIDAD			
46		PLACA DE 1.5MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H	PLACA DE 1.5MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H	UNIDAD			
47		PLACA DE 1.5MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 6 H DE 36MM	PLACA DE 1.5MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 6 H DE 36MM	UNIDAD			
48		PLACA DE 1.5MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 6 H DE 29MM	PLACA DE 1.5MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 6 H DE 29MM	UNIDAD			
49		PLACA DE 1.5MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 12 H DE 59MM	PLACA DE 1.5MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 12 H DE 59MM	UNIDAD			
50		PLACA DE 1.5MM EN T LOC DE 8H DE 44MM	PLACA DE 1.5MM EN T LOC DE 8H DE 44MM	UNIDAD			
51		MICROTORNILLO SC 1.2 X 3MM-9MM	MICROTORNILLO SC 1.2 X 3MM-9MM	UNIDAD			
52		MICROTORNILLO SC 1.2 X 10MM-20 MM	MICROTORNILLO SC 1.2 X 10MM-20 MM	UNIDAD			

53		MICROTORNILLO SC 1.5 X 4 -10 MM-	MICROTORNILLO SC 1.5 X 4 -10 MM-	UNIDAD			
54		MICROTORNILLO SC 1.5 X 11-22MM	MICROTORNILLO SC 1.5 X 11- 22MM	UNIDAD			
55		MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 1.2mm 4 MM -24 MM	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 1.2mm 4 MM -24 MM	UNIDAD			
56		MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 1.5mm 4 MM -24 MM	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 1.5mm 4 MM -24 MM	UNIDAD			
57		TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 6MM	TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 6MM	UNIDAD			
58		TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 10MM	TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 10MM	UNIDAD			
59		BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.57MM X Ø1.00	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.57MM X Ø1.00	UNIDAD			
60		BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T ESP.57MM X Ø1.20	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T ESP.57MM X Ø1.20	UNIDAD			
61		BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.57MM X Ø1.60	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.57MM X Ø1.60	UNIDAD			
62		BROCA LONG.BROC.27 ESP M.LONG.T.57MM X Ø1.90-JM	BROCA LONG.BROC.27 ESP M.LONG.T.57MM X Ø1.90-JM	UNIDAD			
63		BROCA LONG.BROC.12M.LONG.T.42MM X Ø1.30-JM	BROCA LONG.BROC.12M.LONG.T.42MM X Ø1.30-JM	UNIDAD			
64		BROCA LONG.BROC.12M. ESP LONG.T.42MM X Ø1.60-JM	BROCA LONG.BROC.12M. ESP LONG.T.42MM X Ø1.60-JM	UNIDAD			
65		BROCA LONG.BROC.12M.LONG.T.42MM X Ø2.10-JM	BROCA LONG.BROC.12M.LONG.T.42MM X Ø2.10-JM	UNIDAD			
66		BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.87MM X Ø1.20-JM	BROCA LONG.BROC.27M.LONG.T.87MM X Ø1.20-JM	UNIDAD			
67		BROCA LONG.BROC.27M. ESP LONG.T.87MM X Ø1.60-JM	BROCA LONG.BROC.27M. ESP LONG.T.87MM X Ø1.60-JM	UNIDAD			
68		BROCA LONG.BROC.37M.LONG.T.97MM X Ø1.90-JM	BROCA LONG.BROC.37M.LONG.T.97MM X Ø1.90-JM	UNIDAD			
69		PLACA EN L X 6A. IZQ.DOR.PERF. 1.0	PLACA EN L X 6A. IZQ.DOR.PERF. 1.0	UNIDAD			
70		PLACA L COMPRES. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.1.3	PLACA L COMPRES. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.1.3	UNIDAD			
71		PLACA L COMPRES. X10A. IZQ.PLAT.PERF.1.3	PLACA L COMPRES. X10A. IZQ.PLAT.PERF.1.3	UNIDAD			
72		PLACA EN L X 6A. DER.DOR.PERF. 1.0	PLACA EN L X 6A. DER.DOR.PERF. 1.0	UNIDAD			

73		PLACA L COMPRES. X 6A. DER.PLAT.PERF.1.3	PLACA L COMPRES. X 6A. DER.PLAT.PERF.1.3	UNIDAD			
74		PLACA L COMPRES. X10A. DER.PLATA.PERF.1.3	PLACA L COMPRES. X10A. DER.PLATA.PERF.1.3	UNIDAD			
75		PLACA CONDILAR X 6A.DER/ IZQ.DOR.PERF. 1.0	PLACA CONDILAR X 6A.DER/ IZQ.DOR.PERF. 1.0	UNIDAD			
76		PLACA MATRIX X 6A.-8A DOR.PERF. 1.0	PLACA MATRIX X 6A.-8A DOR.PERF. 1.0	UNIDAD			
77		PLACA MATRIX X10A. -12ADOR.PERF. 1.0	PLACA MATRIX X10A. -12ADOR.PERF. 1.0	UNIDAD			
78		PLACA MATRIX X 6A.-8A DER/IZQ.DOR.PERF. 1.0	PLACA MATRIX X 6A.-8A DER/IZQ.DOR.PERF. 1.0	UNIDAD			
79		PLACA CUADR. X 4A. DOR.PERF. 1.0 DER/IZQ	PLACA CUADR. X 4A. DOR.PERF. 1.0 DER/IZQ	UNIDAD			
80		PLACA RECTA X 6A. DOR.PERF. 1.0	PLACA RECTA X 6A. DOR.PERF. 1.0	UNIDAD			
81		PLACA RECTA X16A. DOR.PERF. 1.0	PLACA RECTA X16A. DOR.PERF. 1.0	UNIDAD			
82		PLACA REC. PUENT. X 4A. DOR.PERF. 1.0	PLACA REC. PUENT. X 4A. DOR.PERF. 1.0	UNIDAD			
83		PLACA REC.PUENT.COMPR.X 4A-5A-6A PLAT.PERF.1.3-	PLACA REC.PUENT.COMPR.X 4A-5A-6A PLAT.PERF.1.3-	UNIDAD			
84		PLACA SEMIRECTA X 16A. DOR.PERF. 1.0-JM	PLACA SEMIRECTA X 16A. DOR.PERF. 1.0-JM	UNIDAD			
85		PLACA EN T X 6A-7A. DOR.PERF. 1.0-JM	PLACA EN T X 6A-7A. DOR.PERF. 1.0-JM	UNIDAD			
86		PLACA EN T COMPRES. X10A-11A-12A PLAT.PERF. 1.3-JM	PLACA EN T COMPRES. X10A-11A-12A PLAT.PERF. 1.3-JM	UNIDAD			
87		PLACA EN Y X 7A. DOR.PERF. 1.0-JM	PLACA EN Y X 7A. DOR.PERF. 1.0-JM	UNIDAD			
88		PLACA EN Z X16A. DOR.PERF. 1.0-JM	PLACA EN Z X16A. DOR.PERF. 1.0-JM	UNIDAD			
89		PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 6 H	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 6 H	UNIDAD			
90		PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 12 H DE 71MM	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 12 H DE 71MM	UNIDAD			
91		PLACA DE 2.0MM RECTANGULAR DE 4 H DE 12 MM	PLACA DE 2.0MM RECTANGULAR DE 4 H DE 12 MM	UNIDAD			
92		PLACA DE 2.0MM EN Y LOC DE 7H DE 55MM	PLACA DE 2.0MM EN Y LOC DE 7H DE 55MM	UNIDAD			
93		PLACA DE 2.0MM CONDILAR I EN Y DE 4H-5H-7 H-DE 53MM	PLACA DE 2.0MM CONDILAR I EN Y DE 4H-5H-7 H-DE 53MM	UNIDAD			
94		PLACA DE 2.0MM EN T 2H-3H CABEZA DE 7 H DE 53MM	PLACA DE 2.0MM EN T 2H-3H CABEZA DE 7 H DE 53MM	UNIDAD			
95		PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 6 H	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 6 H	UNIDAD			

96		PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 12 H DE 81MM	PLACA DE 2.0MM DE RECONSTRUCCION DE 12 H DE 81MM	UNIDAD			
97		PLACA DE 2.0MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H-6H-7H-8H-10H	PLACA DE 2.0MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H-6H-7H-8H-10H	UNIDAD			
98		PLACA GANCHO DE CUBITO DISTAL DE 2.0MM LOC DE 7H DE 46MM	PLACA GANCHO DE CUBITO DISTAL DE 2.0MM LOC DE 7H DE 46MM	UNIDAD			
99		PLACA DE 2.4MM EN Y LOC DE 7 H DE 60MM	PLACA DE 2.4MM EN Y LOC DE 7 H DE 60MM	UNIDAD			
100		PLACA DE 2.4MM CONDILAR EN Y LOC DE 7H DE 59MM	PLACA DE 2.4MM CONDILAR EN Y LOC DE 7H DE 59MM	UNIDAD			
101		PLACA DE 2.4MM EN T 2 H CABEZA LOC DE 7 H DE 58MM	PLACA DE 2.4MM EN T 2 H CABEZA LOC DE 7 H DE 58MM	UNIDAD			
102		PLACA DE 2.4MM EN T 3 H CABEZA LOC DE 7 H DE 58MM	PLACA DE 2.4MM EN T 3 H CABEZA LOC DE 7 H DE 58MM	UNIDAD			
103		PLACA DE 2.4MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 12 H DE 88MM	PLACA DE 2.4MM DE RECONSTRUCCION LOC DE 12 H DE 88MM	UNIDAD			
104		PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H-6H	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 4 H-6H	UNIDAD			
105		PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 7 H -8H	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 7 H -8H	UNIDAD			
106		PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 10 H	PLACA DE 2.4MM DE COMPRESION RECTA LOC DE 10 H	UNIDAD			
107		MINITORNILLO SC 2.0 X 4MM-16MM	MINITORNILLO SC 2.0 X 4MM- 16MM	UNIDAD			
108		MINITORNILLO SC 2.0 X 17 MM-20 MM	MINITORNILLO SC 2.0 X 17 MM- 20 MM	UNIDAD			
109		MINITORNILLO SC 2.0 X 21 MM-24 MM	MINITORNILLO SC 2.0 X 21 MM- 24 MM	UNIDAD			
110		MINITORNILLO SC 2.3 X 5MM-14 MM	MINITORNILLO SC 2.3 X 5MM-14 MM	UNIDAD			
111		MINITORNILLO SC 2.3 X 15MM-23 MM	MINITORNILLO SC 2.3 X 15MM-23 MM	UNIDAD			
112		MINITORNILLO SC 2.3 X 24MM-34 MM	MINITORNILLO SC 2.3 X 24MM- 34 MM	UNIDAD			
113		TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X6MM-JM	TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X6MM-JM	UNIDAD			
114		TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X10MM-JM	TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X10MM-JM	UNIDAD			
115		MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 2.0mm 7MM -30 MM	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 2.0mm 7MM -30 MM	UNIDAD			
116		MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 2.0mm 6MM -30 MM	MICROTORNILLO BLOQ/ RCORTICAL 2.0mm 6MM -30 MM	UNIDAD			

117		ESPACIADOR PARA MANO SET COMPLETO	ESPACIADOR PARA MANO SET COMPLETO	UNIDAD			
118		PLACA DE OSTEOTOMIA PRIMER METATARSO DISTAL DE 6H W=17°-20°-23°- DER/ IZQ	PLACA DE OSTEOTOMIA PRIMER METATARSO DISTAL DE 6H W=17°-20°-23°- DER/ IZQ	UNIDAD			
119		PLACA DE ARTRODESIS MF TIPO I DE 5H-6H (PROX. 1LOC/1COMP) DER/IZQ	PLACA DE ARTRODESIS MF TIPO I DE 5H-6H (PROX. 1LOC/1COMP) DER/IZQ	UNIDAD			
120		PLACA DE OSTEOTOMIA METATARSAL DE 5H DER/IZQ	PLACA DE OSTEOTOMIA METATARSAL DE 5H DER/IZQ	UNIDAD			
121		PLACA DE OSTEOTOMIA CUBOIDE DE 5H	PLACA DE OSTEOTOMIA CUBOIDE DE 5H	UNIDAD			
122		PLACA DORSAL - ARTRODESIS MT DE 4H	PLACA DORSAL - ARTRODESIS MT DE 4H	UNIDAD			
123		PLACA MEDIAL - ARTRODESIS PRIMER MT-CU DE 5H SMALL	PLACA MEDIAL - ARTRODESIS PRIMER MT-CU DE 5H SMALL	UNIDAD			
124		PLACA DORSAL - ARTRODESIS SEGUNDO MT-CU DE 3HH Y 5HS DER/IZQ	PLACA DORSAL - ARTRODESIS SEGUNDO MT-CU DE 3HH Y 5HS DER/IZQ	UNIDAD			
125		PLACA DE ARTRODESIS LISFRANC DE 11 H DER/IZQ	PLACA DE ARTRODESIS LISFRANC DE 11 H DER/IZQ	UNIDAD			
126		PLACA DE MULLER WEISS DE 11 H DER/ IZQ	PLACA DE MULLER WEISS DE 11 H DER/ IZQ	UNIDAD			
127		PLACA PARA FUSION TALONAVICULAR DE 5 H DER/IZQ	PLACA PARA FUSION TALONAVICULAR DE 5 H DER/IZQ	UNIDAD			
128		PLACA DE OSTEOTOMIA DE CALCANEO	PLACA DE OSTEOTOMIA DE CALCANEO	UNIDAD			
129		PLACA OSTEOTOMIA TIBIA DISTAL DE 9 H-10H DER/IZQ	PLACA OSTEOTOMIA TIBIA DISTAL DE 9 H-10H DER/IZQ	UNIDAD			
130		PLACA ARTRODESIS TOBILLO ANTERIOR DE 3 H DER/IZQ	PLACA ARTRODESIS TOBILLO ANTERIOR DE 3 H DER/IZQ	UNIDAD			
131		PLACA FOOT RECTA X2AX1.6 PER CORTA-TIT.	PLACA FOOT RECTA X2AX1.6 PER CORTA-TIT.	UNIDAD			
132		PLACA FOOT SEMIRECTA X6HX1.6 PER-TIT.	PLACA FOOT SEMIRECTA X6HX1.6 PER-TIT.	UNIDAD			
133		PLACA FOOT DOBLE T X7A-8A-9A-10A X1.6 PER-TIT	PLACA FOOT DOBLE T X7A-8A-9A-10A X1.6 PER-TIT	UNIDAD			
134		PLACA FOOT EN H X9A-10A X1.6 PER DER-TIT	PLACA FOOT EN H X9A-10A X1.6 PER DER-TIT	UNIDAD			
135		PLACA FOOT EN T X6A-7AX1.6 PER-TIT	PLACA FOOT EN T X6A-7AX1.6 PER-TIT	UNIDAD			
136		TORNILLO BLOQUEADO SISTEMA DE PIE 2.7/2.8 mm 10 mm-34MM	TORNILLO BLOQUEADO SISTEMA DE PIE 2.7/2.8 mm 10 mm-34MM	UNIDAD			
137		TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 2.7/2.8 mm 10 mm-34MM	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 2.7/2.8 mm 10 mm-34MM	UNIDAD			

138		TORNILLO BLOQUEADO SISTEMA DE PIE 3.0 mm 12 mm-50MM	TORNILLO BLOQUEADO SISTEMA DE PIE 3.0 mm 12 mm-50MM	UNIDAD			
139		TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 3.0 mm 12 mm-	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 3.0 mm 12 mm-	UNIDAD			
140		TORNILLO BLOQ SISTEMA DE PIE 3.5 mm 14 mm-50MM	TORNILLO BLOQ SISTEMA DE PIE 3.5 mm 14 mm-50MM	UNIDAD			
141		TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 3.5 mm 20 mm-50MM	TORNILLO CORTICAL SISTEMA DE PIE 3.5 mm 20 mm-50MM	UNIDAD			
142		PLACA RECTA 1,5 MM - 04 Y 06 AGUJEROS	PLACA RECTA 1,5 MM - 04 Y 06 AGUJEROS	UNIDAD			
143		PLACA RECTA 1,5 MM - 08 AGUJEROS	PLACA RECTA 1,5 MM - 08 AGUJEROS	UNIDAD			
144		PLACA RECTA 1,5 MM - 12 Y 16 AGUJEROS	PLACA RECTA 1,5 MM - 12 Y 16 AGUJEROS	UNIDAD			
145		TORNILLO DE 1,5 DE 3, 5, 7, 9 Y 11 MM	TORNILLO DE 1,5 DE 3, 5, 7, 9 Y 11 MM	UNIDAD			
146		TORNILLO DE 1,5 DE 13, 15 Y 17 MM	TORNILLO DE 1,5 DE 13, 15 Y 17 MM	UNIDAD			
147		TORNILLO EMERGENCIA 1,7 DE 5, 7, 9 Y 11 MM	TORNILLO EMERGENCIA 1,7 DE 5, 7, 9 Y 11 MM	UNIDAD			
148		TORNILLO 2,0 MM DE 4, 5, 6, 8 Y 10 MM	TORNILLO 2,0 MM DE 4, 5, 6, 8 Y 10 MM	UNIDAD			
149		TORNILLO 2,0 MM DE 12, 14, 16 Y 18 MM	TORNILLO 2,0 MM DE 12, 14, 16 Y 18 MM	UNIDAD			
150		TORNILLO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 6, 8, 10 Y 12 MM	TORNILLO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 6, 8, 10 Y 12 MM	UNIDAD			
151		PLACA RECTA 2,0 MM DE 4 Y 8 AGUJEROS	PLACA RECTA 2,0 MM DE 4 Y 8 AGUJEROS	UNIDAD			
152		PLACA RECTA 2,0 MM DE 16 MM	PLACA RECTA 2,0 MM DE 16 MM	UNIDAD			
153		PLACA “L´´ IZQUIERDA 2,0 MM DE 65, 95, 125 Y 180 MM	PLACA “L´´ IZQUIERDA 2,0 MM DE 65, 95, 125 Y 180 MM	UNIDAD			
154		PLACA “LI´´ DERECHA 2,0 MM DE 65, 95, 125 Y 180 MM	PLACA “LI´´ DERECHA 2,0 MM DE 65, 95, 125 Y 180 MM	UNIDAD			
155		PLACA “T´´ 2,0 MM	PLACA “T´´ 2,0 MM	UNIDAD			
156		PLACA “Y´´ 2,0 MM	PLACA “Y´´ 2,0 MM	UNIDAD			
157		PLACA RECTA CON PUENTE 2,0 MM DE 4 Y 6 AGUJEROS	PLACA RECTA CON PUENTE 2,0 MM DE 4 Y 6 AGUJEROS	UNIDAD			
158		PLACA “I´´ 2,0 MM DE 15 Y 20 MM	PLACA “I´´ 2,0 MM DE 15 Y 20 MM	UNIDAD			
159		PLACA “X´´ 2,0 MM DE 6 MM	PLACA “X´´ 2,0 MM DE 6 MM	UNIDAD			
160		MALLA DE CRANEOPLASTIA 10X10 CM	MALLA DE CRANEOPLASTIA 10X10 CM	UNIDAD			
161		PLACA CERVICAL AUTOESTABLE	PLACA CERVICAL AUTOESTABLE	UNIDAD			

162		TORNILLO DE CIERRE	TORNILLO DE CIERRE	UNIDAD			
163		TORNILLO DE CIERRE DE EMERGENCIA	TORNILLO DE CIERRE DE EMERGENCIA	UNIDAD			
164		TORNILLOS POLIAXIAL	TORNILLOS POLIAXIAL	UNIDAD			
165		TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	UNIDAD			
166		TORNILLO DE CIERRE	TORNILLO DE CIERRE	UNIDAD			
167		GANCHO CONECTOR CERVICAL	GANCHO CONECTOR CERVICAL	UNIDAD			
168		BARRA TRANSVERSAL	BARRA TRANSVERSAL	UNIDAD			
169		BARRA CERVO DORSAL	BARRA CERVO DORSAL	UNIDAD			
170		TORNILLO POLIAXIAL TRANSARTICULAR	TORNILLO POLIAXIAL TRANSARTICULAR	UNIDAD			
171		TORNILLO BARRA PLACA OCCIPITAL DE EMERGENCIA	TORNILLO BARRA PLACA OCCIPITAL DE EMERGENCIA	UNIDAD			
172		TORNILLO PLACA OCCIPITAL	TORNILLO PLACA OCCIPITAL	UNIDAD			
173		BARRA PLACA OCCIPITAL	BARRA PLACA OCCIPITAL	UNIDAD			
174		GANCHO CONECTOR CERVICAL	GANCHO CONECTOR CERVICAL	UNIDAD			
175		GANCHO LAMINAR CERVICAL	GANCHO LAMINAR CERVICAL	UNIDAD			
176		CONECTOR LATERAL	CONECTOR LATERAL	UNIDAD			
177		PLACA OCCIPITAL	PLACA OCCIPITAL	UNIDAD			
178		GANCHO LAMINAR CERVICAL GRANDE	GANCHO LAMINAR CERVICAL GRANDE	UNIDAD			
179		TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLO POLIAXIAL	UNIDAD			
180		TORNILLO DE BLOQUEO	TORNILLO DE BLOQUEO	UNIDAD			
181		GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	UNIDAD			
182		BARRA TRANSVERSAL	BARRA TRANSVERSAL	UNIDAD			
183		BARRA LONGITUDINAL	BARRA LONGITUDINAL	UNIDAD			
184		GANCHO PEDICULAR	GANCHO PEDICULAR	UNIDAD			
185		TORNILLO MONOAXIAL TORÁXICO	TORNILLO MONOAXIAL TORÁXICO	UNIDAD			
186		TORNILLO POLIAXIAL PARA REDUCCIÓN	TORNILLO POLIAXIAL PARA REDUCCIÓN	UNIDAD			
187		TORNILLO POLIAXIAL MINITORÁXICO	TORNILLO POLIAXIAL MINITORÁXICO	UNIDAD			

188		TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLO POLIAXIAL	UNIDAD			
189		GANCHO LAMINAR TORÁXICO	GANCHO LAMINAR TORÁXICO	UNIDAD			
190		GANCHO LAMINAR MEDIANO	GANCHO LAMINAR MEDIANO	UNIDAD			
191		GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	UNIDAD			
192		BARRA CONECTORA	BARRA CONECTORA	UNIDAD			
193		BARRA LONGITUDINAL DE 480 MM	BARRA LONGITUDINAL DE 480 MM	UNIDAD			
194		TORNILLO DE BLOQUEO	TORNILLO DE BLOQUEO	UNIDAD			
195		TORNILLO MONOAXIAL	TORNILLO MONOAXIAL	UNIDAD			
196		PLACA TORACOLUMBAR	PLACA TORACOLUMBAR	UNIDAD			
197		TORNILLO TORÁXICO VERTEBRAL ANTERIOR	TORNILLO TORÁXICO VERTEBRAL ANTERIOR	UNIDAD			
198		TORNILLO TORÁXICO VERTEBRAL POSTERIOR	TORNILLO TORÁXICO VERTEBRAL POSTERIOR	UNIDAD			
199		TUERCA	TUERCA	UNIDAD			
200		SUSTITUTO OSEO 1 gr PUTTY	SUSTITUTO OSEO 1 gr PUTTY	UNIDAD			
201		SUSTITUTO OSEO 5 gr PUTTY	SUSTITUTO OSEO 5 gr PUTTY	UNIDAD			
202		SUSTITUTO OSEO 10 gr PUTTY	SUSTITUTO OSEO 10 gr PUTTY	UNIDAD			
203		SUSTITUTO OSEO CHIPS 5 CC	SUSTITUTO OSEO CHIPS 5 CC	UNIDAD			
204		SUSTITUTO OSEO CHIPS 10 CC	SUSTITUTO OSEO CHIPS 10 CC	UNIDAD			
205		SUSTITUTO OSEO CHIPS 15 CC	SUSTITUTO OSEO CHIPS 15 CC	UNIDAD			
206		MALLA CILÍNDRICA DE 12 X 30 MM / 16 X 30 MM / 20 X 30 MM / 25 X 30 MM / 12 X 70 MM / 16 X 70 MM / 20 X 70 MM / 25 X 70 MM	MALLA CILÍNDRICA DE 12 X 30 MM / 16 X 30 MM / 20 X 30 MM / 25 X 30 MM / 12 X 70 MM / 16 X 70 MM / 20 X 70 MM / 25 X 70 MM	UNIDAD			
207		ANIILLO RV X 16 MM / 20 MM /25 MM	ANIILLO RV X 16 MM / 20 MM /25 MM	UNIDAD			
208		TORNILLO RV	TORNILLO RV	UNIDAD			
209		TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLO POLIAXIAL	UNIDAD			
210		TORNILLO MONOAXIAL	TORNILLO MONOAXIAL	UNIDAD			
211		TORNILLO DE BLOQUEO	TORNILLO DE BLOQUEO	UNIDAD			

212		GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	UNIDAD			
213		BARRA TRANSVERSAL	BARRA TRANSVERSAL	UNIDAD			
214		BARRA LONGITUDINAL X 80 MM	BARRA LONGITUDINAL X 80 MM	UNIDAD			
215		GANCHO LAMINAR TORÁXICO	GANCHO LAMINAR TORÁXICO	UNIDAD			
216		TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLO POLIAXIAL	UNIDAD			
217		GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	GANCHO CONECTOR TRANSVERSO	UNIDAD			
218		BARRA CONECTORA	BARRA CONECTORA	UNIDAD			
219		BARRA LONGITUDINAL DE 480 MM	BARRA LONGITUDINAL DE 480 MM	UNIDAD			
220		TORNILLO DE BLOQUEO	TORNILLO DE BLOQUEO	UNIDAD			
221		ROTULA	ROTULA	UNIDAD			
222		PIN DE SCHANZ LUMBAR	PIN DE SCHANZ LUMBAR	UNIDAD			
223		PIN DE SCHANZ SACRO	PIN DE SCHANZ SACRO	UNIDAD			
224		PIN DE SCHANZ TORACICO	PIN DE SCHANZ TORACICO	UNIDAD			
225		TORNILLOS CANULADOS DE 3.0 MM SET COMPLETO	TORNILLOS CANULADOS DE 3.0 MM SET COMPLETO	UNIDAD			
226		TORNILLOS CANULADOS DE 3.5 MM SET COMPLETO	TORNILLOS CANULADOS DE 3.5 MM SET COMPLETO	UNIDAD			
227		TORNILLOS CANULADOS DE 4,0 MM O 4.5 MM SET COMPLETO	TORNILLOS CANULADOS DE 4,0 MM O 4.5 MM SET COMPLETO	UNIDAD			
228		TORNILLOS CANULADOS DE 7.0 MM O 7,3MM SET COMPLETO	TORNILLOS CANULADOS DE 7.0 MM O 7,3MM SET COMPLETO	UNIDAD			
229		TORNILLOS MINI HERBERT (TITANIO) CANULADOS ESCAFOIDES SET COMPLETO	TORNILLOS MINI HERBERT (TITANIO) CANULADOS ESCAFOIDES SET COMPLETO	UNIDAD			
230		PLACA TERCIO DE CAÑA DE 4 A 12 HUECOS	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 4 A 12 HUECOS	UNIDAD			
231		PLACA DCP DE 3.5 MM DE 4 A 12 HUECOS	PLACA DCP DE 3.5 MM DE 4 A 12 HUECOS	UNIDAD			
232		PLACA EN T RECTA Y OBLICUA DE 3.5 MM	PLACA EN T RECTA Y OBLICUA DE 3.5 MM	UNIDAD			
233		PLACA LC-DCP DE 3.5 MM BAJO CONTACTO	PLACA LC-DCP DE 3.5 MM BAJO CONTACTO	UNIDAD			
234		ARANDELA DE 3.5	ARANDELA DE 3.5	UNIDAD			
235		TORNILLO CORTICAL DE 3.5 HEXALOBE MM DE 10 A 70 MM	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 HEXALOBE MM DE 10 A 70 MM	UNIDAD			

236		TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4.0 MM DE 12 A 50 MM	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 4.0 MM DE 12 A 50 MM	UNIDAD			
237		PLACA DCP DE 4.5 MM ANCHA O ANGOSTA DE 6 A 14 HUEC0S	PLACA DCP DE 4.5 MM ANCHA O ANGOSTA DE 6 A 14 HUEC0S	UNIDAD			
238		PLACA LC - DCP DE 4.5 MM ANCHA O ANGOSTA DE 6 A 16 HUEC0S	PLACA LC - DCP DE 4.5 MM ANCHA O ANGOSTA DE 6 A 16 HUEC0S	UNIDAD			
239		TORNILLO DESLIZANTE PARA PLACA DHS DE 135 GRADOS	TORNILLO DESLIZANTE PARA PLACA DHS DE 135 GRADOS	UNIDAD			
240		TORNILLO DE SEGURIDAD / PARA TORNILLO DESLIZANTE	TORNILLO DE SEGURIDAD / PARA TORNILLO DESLIZANTE	UNIDAD			
241		PLACA DHS /DCS DE 135 GRADOS /DCS DE 95 GRADOS	PLACA DHS /DCS DE 135 GRADOS /DCS DE 95 GRADOS	UNIDAD			
242		PLACA EN T DE 4.5 MM NO BLOQUEADA	PLACA EN T DE 4.5 MM NO BLOQUEADA	UNIDAD			
243		PLACA EN L DE 4.5 MM NO BLOQUEDA	PLACA EN L DE 4.5 MM NO BLOQUEDA	UNIDAD			
244		TORNILLO DE ESPONJOSA DE 6.5MM ROSCA 16 0 32 MM	TORNILLO DE ESPONJOSA DE 6.5MM ROSCA 16 0 32 MM	UNIDAD			
245		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
246		ARANDELA PARA TORNILLO DE 4.5 / 6.5 MM	ARANDELA PARA TORNILLO DE 4.5 / 6.5 MM	UNIDAD			
247		CLAVO DE FEMUR TITANIO DIAMETROS DE 9MM A 12 MM	CLAVO DE FEMUR TITANIO DIAMETROS DE 9MM A 12 MM	UNIDAD			
248		PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE FEMUR	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE FEMUR	UNIDAD			
249		TAPON PARA CLAVO DE FEMUR	TAPON PARA CLAVO DE FEMUR	UNIDAD			
250		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
251		CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE TIBIA FRESADO	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE TIBIA FRESADO	UNIDAD			
252		PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE TIBIA	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE TIBIA	UNIDAD			
253		TAPON PARA CLAVO DE TIBIA	TAPON PARA CLAVO DE TIBIA	UNIDAD			
254		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
255		CLAVO EN TITANIO PARA TIBIA BLOQUEO MULTIDIRECCIONAL	CLAVO EN TITANIO PARA TIBIA BLOQUEO MULTIDIRECCIONAL	UNIDAD			
256		PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE TIBIA	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE TIBIA	UNIDAD			
257		TAPON PARA CLAVO DE TIBIA	TAPON PARA CLAVO DE TIBIA	UNIDAD			
258		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			

259		CLAVO PARA FÉMUR DE ENTRADA EN LA PUNTA DEL TROCÁNTER	CLAVO PARA FÉMUR DE ENTRADA EN LA PUNTA DEL TROCÁNTER	UNIDAD			
260		TAPON ESTANDAR CLAVO FEMUR	TAPON ESTANDAR CLAVO FEMUR	UNIDAD			
261		TORNILLO DESLIZANTE PARA CLAVO FEMUR 6.5	TORNILLO DESLIZANTE PARA CLAVO FEMUR 6.5	UNIDAD			
262		TORNILLO BLOQUEO 5.0	TORNILLO BLOQUEO 5.0	UNIDAD			
263		CLAVOS ELÁSTICOS TITANIO SET COMPLETO	CLAVOS ELÁSTICOS TITANIO SET COMPLETO	UNIDAD			
264		TAPON PARA CLAVO INTRAMEDULAR ELÁSTICO	TAPON PARA CLAVO INTRAMEDULAR ELÁSTICO	UNIDAD			
265		CLAVO CEFALOMEDULAR CON HOJA EN ESPIRAL O HELICOIDAL SET	CLAVO CEFALOMEDULAR CON HOJA EN ESPIRAL O HELICOIDAL SET	UNIDAD			
266		TORNILLO LAMINAR PARA CLAVO	TORNILLO LAMINAR PARA CLAVO	UNIDAD			
267		TAPON PARA CLAVO GAMMA II	TAPON PARA CLAVO GAMMA II	UNIDAD			
268		TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO FEMUR II	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO FEMUR II	UNIDAD			
269		CLAVO SUPRACONDILAR RETROGRADO	CLAVO SUPRACONDILAR RETROGRADO	UNIDAD			
270		PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE FEMUR	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE FEMUR	UNIDAD			
271		TAPON PARA CLAVO DE FEMUR	TAPON PARA CLAVO DE FEMUR	UNIDAD			
272		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
273		CLAVO DE HUMERO	CLAVO DE HUMERO	UNIDAD			
274		PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE HUMERO	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO DE HUMERO	UNIDAD			
275		TAPON PARA CLAVO DE HUMERO	TAPON PARA CLAVO DE HUMERO	UNIDAD			
276		PIN GUIA OLIVADO	PIN GUIA OLIVADO	UNIDAD			
277		PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA GANCHO	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA GANCHO	UNIDAD			
278		PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA S	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA S	UNIDAD			
279		PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA 2.7 /3.5	PLACA PARA FRACTURA DE CLAVÍCULA 2.7 /3.5	UNIDAD			
280		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD			
281		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD			
282		TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM	UNIDAD			

283		PIN LISO	PIN LISO	UNIDAD			
284		PLACA PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL	PLACA PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL	UNIDAD			
285		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 HEXALOBE MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 HEXALOBE MM	UNIDAD			
286		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD			
287		PIN LISO	PIN LISO	UNIDAD			
288		PLACA PARA FRACTURA DIÁFISIS HUMERAL	PLACA PARA FRACTURA DIÁFISIS HUMERAL	UNIDAD			
289		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD			
290		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD			
291		PIN LISO	PIN LISO	UNIDAD			
292		PLACA PARA FRACTURA HÚMERO DISTAL	PLACA PARA FRACTURA HÚMERO DISTAL	UNIDAD			
293		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD			
294		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD			
295		TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 HEXALOBE MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 HEXALOBE MM	UNIDAD			
296		PLACA DCP RECTA 3.5 MM	PLACA DCP RECTA 3.5 MM	UNIDAD			
297		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD			
298		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD			
299		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
300		PLACA PARA FRACTURA DE OLECRANON	PLACA PARA FRACTURA DE OLECRANON	UNIDAD			
301		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD			
302		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD			
303		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
304		PLACA PARA FRACTURA DIAFISIARIA DE CÚBITO Y RADIO	PLACA PARA FRACTURA DIAFISIARIA DE CÚBITO Y RADIO	UNIDAD			
305		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD			
306		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD			

307		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
308		PLACA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL A.V EN TITANIO	PLACA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL A.V EN TITANIO	UNIDAD			
309		TORNILLO CORTICAL 2.4 DE MM TITANIO	TORNILLO CORTICAL 2.4 DE MM TITANIO	UNIDAD			
310		TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	UNIDAD			
311		TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM ROSCA LARGA	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM ROSCA LARGA	UNIDAD			
312		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
313		PLACA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL EN TITANIO	PLACA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL EN TITANIO	UNIDAD			
314		TORNILLO CORTICAL 2.4 DE MM TITANIO	TORNILLO CORTICAL 2.4 DE MM TITANIO	UNIDAD			
315		TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	UNIDAD			
316		TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM ROSCA LARGA	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM ROSCA LARGA	UNIDAD			
317		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
318		PLACAS PARA FÉMUR PROXIMAL	PLACAS PARA FÉMUR PROXIMAL	UNIDAD			
319		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	UNIDAD			
320		TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	UNIDAD			
321		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
322		PLACA FÉMUR DISTAL	PLACA FÉMUR DISTAL	UNIDAD			
323		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	UNIDAD			
324		TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	UNIDAD			
325		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
326		PLACA PARA FRACTURA DE DIÁFISIS DE FÉMUR	PLACA PARA FRACTURA DE DIÁFISIS DE FÉMUR	UNIDAD			
327		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	UNIDAD			
328		TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	UNIDAD			
329		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
330		PLACA OTIS F PLUS DER/IZQ	PLACA OTIS F PLUS DER/IZQ	UNIDAD			
331		TORNILLO OTIS F PLUS	TORNILLO OTIS F PLUS	UNIDAD			

332		TORNILLO BLOQUEO OTIS AUTOPERFORANTE DE 6.5	TORNILLO BLOQUEO OTIS AUTOPERFORANTE DE 6.5	UNIDAD			
333		TORNILLO PERIPROTESICO 5.0 LONG 14-60 TIT	TORNILLO PERIPROTESICO 5.0 LONG 14-60 TIT	UNIDAD			
334		PLACA PARA DIÁFISIS DE TIBIA	PLACA PARA DIÁFISIS DE TIBIA	UNIDAD			
335		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 4.5 MM	UNIDAD			
336		TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 5.O MM	UNIDAD			
337		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
338		PLACA FIBULA DISTAL 3.5/2.7 LOC II	PLACA FIBULA DISTAL 3.5/2.7 LOC II	UNIDAD			
339		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD			
340		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD			
341		TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7 MM TITANIO ROSCA PARCIAL	UNIDAD			
342		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
343		PLACA OSTEOTOMIAS PEDIATRICA CADERA 3.5 LOC X 3H-10 (90°-100º-110º-120º-150º-)	PLACA OSTEOTOMIAS PEDIATRICA CADERA 3.5 LOC X 3H-10 (90°-100º-110º-120º-150º-)	UNIDAD			
344		PLACA OSTEOTOMIAS PEDIATRICA PARA CADERA 5.0 LOC 3H-10 (90°-100º-110º-120º-150º-)	PLACA OSTEOTOMIAS PEDIATRICA PARA CADERA 5.0 LOC 3H-10 (90°-100º-110º-120º-150º-)	UNIDAD			
345		PLACA OSTEOTOMIA CUÑA 7.5 MM	PLACA OSTEOTOMIA CUÑA 7.5 MM	UNIDAD			
346		PLACA OSTEOTOMIA FEMORAL	PLACA OSTEOTOMIA FEMORAL	UNIDAD			
347		PLACA OSTEOTOMIA TIBIAL	PLACA OSTEOTOMIA TIBIAL	UNIDAD			
348		PLACA DE SOPORTE PARA OSTEOTOMIAS	PLACA DE SOPORTE PARA OSTEOTOMIAS	UNIDAD			
349		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE HEXALOBE 4.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE HEXALOBE 4.5 MM	UNIDAD			
350		TORNILLO BLOQUEADO HEXALOBE DE 5.0 MM	TORNILLO BLOQUEADO HEXALOBE DE 5.0 MM	UNIDAD			
351		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD			
352		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD			
353		TORNILLO PERIPROTESICO 5.0 LONG 14-60 TIT	TORNILLO PERIPROTESICO 5.0 LONG 14-60 TIT	UNIDAD			
354		TORNILLO BLOQUEO OTIS AUTOPERFORANTE DE 6.5	TORNILLO BLOQUEO OTIS AUTOPERFORANTE DE 6.5	UNIDAD			

355		PIN GUIA DE OSTEOTOMIA CONTOURLOCK - 2.4 MM	PIN GUIA DE OSTEOTOMIA CONTOURLOCK - 2.4 MM	UNIDAD			
356		HOJA DE SIERRA- 13-19 MM	HOJA DE SIERRA- 13-19 MM	UNIDAD			
357		AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL EN T LOC 3.5	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL EN T LOC 3.5	UNIDAD			
358		AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN L LOC 3.5	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN L LOC 3.5	UNIDAD			
359		AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 3.5 mm 24 mm	AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 3.5 mm 24 mm	UNIDAD			
360		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM HEXALOBE	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM HEXALOBE	UNIDAD			
361		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM HEXALOBE	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM HEXALOBE	UNIDAD			
362		PIN LISO	PIN LISO	UNIDAD			
363		AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL POSTEROMEDIAL LOC	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL POSTEROMEDIAL LOC	UNIDAD			
364		AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 3.5 mm 24 mm	AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 3.5 mm 24 mm	UNIDAD			
365		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM HEXALOBE	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM HEXALOBE	UNIDAD			
366		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM HEXALOBE	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM HEXALOBE	UNIDAD			
367		PIN LISO	PIN LISO	UNIDAD			
368		PLACA PARA TIBIA PROXIMAL LATERALES Y MEDIALES DE 3.5 MM	PLACA PARA TIBIA PROXIMAL LATERALES Y MEDIALES DE 3.5 MM	UNIDAD			
369		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD			
370		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD			
371		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
372		PLACAS PARA TIBIA DISTAL LATERALES Y MEDIALES DE 3.5 MM	PLACAS PARA TIBIA DISTAL LATERALES Y MEDIALES DE 3.5 MM	UNIDAD			
373		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3.5 MM	UNIDAD			
374		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD			
375		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
376		PLACA DE RECONSTRUCCION ACETABULAR CURVA DE 6 A 20 HUECOS	PLACA DE RECONSTRUCCION ACETABULAR CURVA DE 6 A 20 HUECOS	UNIDAD			
377		TORNILLO DE 3.5MM AUTOPERFORANTE DE 12 A 50 MM	TORNILLO DE 3.5MM AUTOPERFORANTE DE 12 A 50 MM	UNIDAD			

378		TORNILLO CORTICAL DE 3.5 MM DE 55 A 120 MM	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 MM DE 55 A 120 MM	UNIDAD			
379		TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 3.5 MM	UNIDAD			
380		PIN GUIA	PIN GUIA	UNIDAD			
381		TORRES PORTACLAVOS PARA BARRA DE CARBONO	TORRES PORTACLAVOS PARA BARRA DE CARBONO	UNIDAD			
382		CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 MM	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 MM	UNIDAD			
383		BARRA EN FIBRA DE CARBONO	BARRA EN FIBRA DE CARBONO	UNIDAD			
384		LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA	UNIDAD			
385		DISPOSITIVO EN T	DISPOSITIVO EN T	UNIDAD			
386		RÓTULA TUBO A TUBO	RÓTULA TUBO A TUBO	UNIDAD			
387		PINES DE SCHANZ DE 5.0 X 200 MM	PINES DE SCHANZ DE 5.0 X 200 MM	UNIDAD			
388		RÓTULAS CLAMPS FIJO O RÓTULAS PORTASCHANZ	RÓTULAS CLAMPS FIJO O RÓTULAS PORTASCHANZ	UNIDAD			
389		BARRAS CONECTORAS DE 4.8 X 200 MM	BARRAS CONECTORAS DE 4.8 X 200 MM	UNIDAD			
390		BARRAS ESTABILIZADORAS LISA DE 8.0 X 300 MM	BARRAS ESTABILIZADORAS LISA DE 8.0 X 300 MM	UNIDAD			
391		TORNILLOS DE ACERO	TORNILLOS DE ACERO	UNIDAD			
392		TUERCAS	TUERCAS	UNIDAD			
393		LLAVES FIJAS	LLAVES FIJAS	UNIDAD			
394		PINES DE SCHANZ DE 5.0 X 200 MM	PINES DE SCHANZ DE 5.0 X 200 MM	UNIDAD			
395		RÓTULAS CLAMPS FIJO O RÓTULAS PORTASCHANZ	RÓTULAS CLAMPS FIJO O RÓTULAS PORTASCHANZ	UNIDAD			
396		BARRAS CONECTORAS DE 4.8 X 200 MM	BARRAS CONECTORAS DE 4.8 X 200 MM	UNIDAD			
397		BARRAS ESTABILIZADORAS LISA DE 8.0 X 300 MM	BARRAS ESTABILIZADORAS LISA DE 8.0 X 300 MM	UNIDAD			
398		TORNILLOS DE ACERO	TORNILLOS DE ACERO	UNIDAD			
399		TUERCAS	TUERCAS	UNIDAD			
400		LLAVES FIJAS	LLAVES FIJAS	UNIDAD			
401		PINES DE SCHANZ DE 2.5 X 10 MM	PINES DE SCHANZ DE 2.5 X 10 MM	UNIDAD			
402		CONECTORES LATERALES	CONECTORES LATERALES	UNIDAD			

403		LLAVE HEXAGONAL	LLAVE HEXAGONAL	UNIDAD			
404		LLAVE FIJA	LLAVE FIJA	UNIDAD			
405		FIJADOR PARA TRANSPORTE ÓSEO	FIJADOR PARA TRANSPORTE ÓSEO	UNIDAD			
406		CLAVO DE HIDROXIAPATITA	CLAVO DE HIDROXIAPATITA	UNIDAD			
407		TORNILLO CÓNICO	TORNILLO CÓNICO	UNIDAD			
408		DISPOSITIVO EN T	DISPOSITIVO EN T	UNIDAD			
409		FIJADOR PARA PELVIS (SET COMPLETO) INCLUYE 4 CLAVOS DE SHANZ	FIJADOR PARA PELVIS (SET COMPLETO) INCLUYE 4 CLAVOS DE SHANZ	UNIDAD			
410		FIJADORES ARTICULARES CODO INCLUYE 4 CLAVOS	FIJADORES ARTICULARES CODO INCLUYE 4 CLAVOS	UNIDAD			
411		FIJADORRES ARTICULARES TOBILLO INCLUYE 5 CLAVOS DE SHANZ	FIJADORRES ARTICULARES TOBILLO INCLUYE 5 CLAVOS DE SHANZ	UNIDAD			
412		FIJADORES ARTRODIASTASIS DE CADERA INCLUYE 6 CLAVOS DE SCHANZ	FIJADORES ARTRODIASTASIS DE CADERA INCLUYE 6 CLAVOS DE SCHANZ	UNIDAD			
413		FIJADORES PROCALLUS ESTÁNDAR	FIJADORES PROCALLUS ESTÁNDAR	UNIDAD			
414		SEMIARO	SEMIARO	UNIDAD			
415		BRIDA RECTANGULAR PIN OLIVA	BRIDA RECTANGULAR PIN OLIVA	UNIDAD			
416		BRIDA RECTANGULAR ROTULA	BRIDA RECTANGULAR ROTULA	UNIDAD			
417		RÓTULA TUBO A TUBO	RÓTULA TUBO A TUBO	UNIDAD			
418		TORRES PORTACLAVOS	TORRES PORTACLAVOS	UNIDAD			
419		VARILLA INOXIDABLE	VARILLA INOXIDABLE	UNIDAD			
420		CLAVO DE SCHANZ DE 5.0	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0	UNIDAD			
421		PIN CON OLIVA	PIN CON OLIVA	UNIDAD			
422		LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA	UNIDAD			
423		BRIDA RECTANGULAR SCHANZ	BRIDA RECTANGULAR SCHANZ	UNIDAD			
424		CONECTOR ARO	CONECTOR ARO	UNIDAD			
425		PIN STEIMAN DE 300 MM	PIN STEIMAN DE 300 MM	UNIDAD			
426		SEMIAROS	SEMIAROS	UNIDAD			

427		BULON ACANALADO	BULON ACANALADO	UNIDAD			
428		VARILLA INOXIDABLE ROSCADA	VARILLA INOXIDABLE ROSCADA	UNIDAD			
429		PIN CON OLIVA DE 1.8 MM	PIN CON OLIVA DE 1.8 MM	UNIDAD			
430		PIN DE STEIMMAN	PIN DE STEIMMAN	UNIDAD			
431		TORNILLO DE CONEXION	TORNILLO DE CONEXION	UNIDAD			
432		TUERCA	TUERCA	UNIDAD			
433		ARANDELA	ARANDELA	UNIDAD			
434		BANDERIN MACHO	BANDERIN MACHO	UNIDAD			
435		BANDERIN HEMBRA	BANDERIN HEMBRA	UNIDAD			
436		BARRA TELESCÓPICA CORTA	BARRA TELESCÓPICA CORTA	UNIDAD			
437		ARO EN U FIBRA DE CARBONO	ARO EN U FIBRA DE CARBONO	UNIDAD			
438		CLAMP MÚLTIPLES PINES	CLAMP MÚLTIPLES PINES	UNIDAD			
439		LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA	UNIDAD			
440		CHARNELA	CHARNELA	UNIDAD			
441		PLACA DE CONEXION	PLACA DE CONEXION	UNIDAD			
442		TORRES PORTACLAVOS	TORRES PORTACLAVOS	UNIDAD			
443		CLAVO DE SCHANZ DE 5.0MM	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0MM	UNIDAD			
444		VARILLA DE ACERO	VARILLA DE ACERO	UNIDAD			
445		LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA	UNIDAD			
446		DISPOSITIVO EN T	DISPOSITIVO EN T	UNIDAD			
447		RÓTULA TUBO A TUBO	RÓTULA TUBO A TUBO	UNIDAD			
448		TORRES PORTACLAVOS	TORRES PORTACLAVOS	UNIDAD			
449		CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 MM	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 MM	UNIDAD			
450		VARILLA DE ACERO	VARILLA DE ACERO	UNIDAD			
451		LLAVE MIXTA	LLAVE MIXTA	UNIDAD			
452		DISPOSITIVO EN T	DISPOSITIVO EN T	UNIDAD			
453		RÓTULA TUBO A TUBO	RÓTULA TUBO A TUBO	UNIDAD			

454		ARO COMPLETO DE 150MM	ARO COMPLETO DE 150MM	UNIDAD			
455		ARO MEDIO DE 150MM	ARO MEDIO DE 150MM	UNIDAD			
456		ARO DE PIE DE 150MM	ARO DE PIE DE 150MM	UNIDAD			
457		BARRA ROSCADA 60MM	BARRA ROSCADA 60MM	UNIDAD			
458		BARRA ROSCADA DE 85MM	BARRA ROSCADA DE 85MM	UNIDAD			
459		DISTRACTOR ANGULAR DE 150MM	DISTRACTOR ANGULAR DE 150MM	UNIDAD			
460		TUERCA DE 10MM X 8MM	TUERCA DE 10MM X 8MM	UNIDAD			
461		ALAMBRE DE FIJACION UNIVERSAL	ALAMBRE DE FIJACION UNIVERSAL	UNIDAD			
462		TORNILLO 16MM	TORNILLO 16MM	UNIDAD			
463		ALAMBRE SIN OLIVA TRUE LOK	ALAMBRE SIN OLIVA TRUE LOK	UNIDAD			
464		LLAVE ABIERTA 10	LLAVE ABIERTA 10	UNIDAD			
465		TORNILLO OSTEOTITE 6MM 150/40	TORNILLO OSTEOTITE 6MM 150/40	UNIDAD			
466		EXTENSION 5 ORIFICIOS	EXTENSION 5 ORIFICIOS	UNIDAD			
467		PIN FIJADOR UNIVERSAL	PIN FIJADOR UNIVERSAL	UNIDAD			
468		HINGE INLINE 100MM CON ORIFICIO	HINGE INLINE 100MM CON ORIFICIO	UNIDAD			
469		FIJADOR PENNIG II	FIJADOR PENNIG II	UNIDAD			
470		FIJADOR PENNIG II CON UNIDAD C/D	FIJADOR PENNIG II CON UNIDAD C/D	UNIDAD			
471		FIJADOR PENNIG II -ADIT. FRACT.EXTRA ARTICULAR	FIJADOR PENNIG II -ADIT. FRACT.EXTRA ARTICULAR	UNIDAD			
472		FIJADOR DE MUÑECA RADIOLUCIDO TIPO NELSON	FIJADOR DE MUÑECA RADIOLUCIDO TIPO NELSON	UNIDAD			
473		TORN. CORTICAL PENNIG 3.0MM 70/20	TORN. CORTICAL PENNIG 3.0MM 70/20	UNIDAD			
474		TORN. CORTICAL PENNIG 3.0MM 80/35	TORN. CORTICAL PENNIG 3.0MM 80/35	UNIDAD			
475		TORN. CORTICAL PENNIG 2.5MM 70/20	TORN. CORTICAL PENNIG 2.5MM 70/20	UNIDAD			
476		TORN. CORTICAL PENNIG 2.5MM 90/40	TORN. CORTICAL PENNIG 2.5MM 90/40	UNIDAD			
477		TAPAS PARA TORNILLO PENNING	TAPAS PARA TORNILLO PENNING	UNIDAD			
478		LLAVE ALLEN 4 MM	LLAVE ALLEN 4 MM	UNIDAD			

479		TORN. CORT. AUTOPERF. 2,5MM 40/15	TORN. CORT. AUTOPERF. 2,5MM 40/15	UNIDAD			
480		TORN. CORT. AUTOPERF. 2,5MM 45/20	TORN. CORT. AUTOPERF. 2,5MM 45/20	UNIDAD			
481		AGUJA CORTA MINI-PENNIG (ESTERIL)	AGUJA CORTA MINI-PENNIG (ESTERIL)	UNIDAD			
482		AGUJA LARGA MINI-PENNIG (ESTERIL)	AGUJA LARGA MINI-PENNIG (ESTERIL)	UNIDAD			
483		PIN KIRSCHNER	PIN KIRSCHNER	UNIDAD			
484		TRANSPORTADOR STANDAR 30 CM	TRANSPORTADOR STANDAR 30 CM	UNIDAD			
485		TRANSPORTADOR LARGO 40CM	TRANSPORTADOR LARGO 40CM	UNIDAD			
486		TRANSPORTADOR CORTO 23 CM	TRANSPORTADOR CORTO 23 CM	UNIDAD			
487		CABEZAL EXTREMO DE TRANSPORTE	CABEZAL EXTREMO DE TRANSPORTE	UNIDAD			
488		DINA RING CON ADAPTADOR PARA UND. C/D	DINA RING CON ADAPTADOR PARA UND. C/D	UNIDAD			
489		CABEZAL CENTRAL P/TRANSPORTE	CABEZAL CENTRAL P/TRANSPORTE	UNIDAD			
490		ACOPLADOR P/ROTULA ARTICULAR (BALL JOINT)	ACOPLADOR P/ROTULA ARTICULAR (BALL JOINT)	UNIDAD			
491		RIEL EXTRACORTO L.120MM	RIEL EXTRACORTO L.120MM	UNIDAD			
492		RIEL DE 23 CM	RIEL DE 23 CM	UNIDAD			
493		CABEZAL EN T OF-GARCHES	CABEZAL EN T OF-GARCHES	UNIDAD			
494		ADV TRANSPORTE RADIOLUCIDO ESTANDAR 30CMS	ADV TRANSPORTE RADIOLUCIDO ESTANDAR 30CMS	UNIDAD			
495		ADV TRANSPORTE RADIOLUCIDO 40 CMS	ADV TRANSPORTE RADIOLUCIDO 40 CMS	UNIDAD			
496		TRANSPORTE ADV RADIOLUCIDO LRS 20 CMS	TRANSPORTE ADV RADIOLUCIDO LRS 20 CMS	UNIDAD			
497		ADV RIEL RADIOLUCIDO LRS 200 MM INCLUYE LLAVE ALLEN DE 5 Y 6 MM	ADV RIEL RADIOLUCIDO LRS 200 MM INCLUYE LLAVE ALLEN DE 5 Y 6 MM	UNIDAD			
498		TRANSPORTADOR CORTO PEDIATRICO 15 CM	TRANSPORTADOR CORTO PEDIATRICO 15 CM	UNIDAD			
499		UNIDAD C/D PEDIATRICA 14 CM	UNIDAD C/D PEDIATRICA 14 CM	UNIDAD			
500		TRASNPORTADOR STANDAR PEDIATRICO 20CM	TRASNPORTADOR STANDAR PEDIATRICO 20CM	UNIDAD			
501		TRANSPORTADOR PEDIATRICA LARGO 25 CM	TRANSPORTADOR PEDIATRICA LARGO 25 CM	UNIDAD			
502		CABEZAL EN T TRASPORTE PEDIATRICO	CABEZAL EN T TRASPORTE PEDIATRICO	UNIDAD			

503		CABEZAL OF-GARCHES PEDIATRICO	CABEZAL OF-GARCHES PEDIATRICO	UNIDAD			
504		RIEL PEDIATRICO 15CM	RIEL PEDIATRICO 15CM	UNIDAD			
505		RIEL PEDIATRICO 20CM	RIEL PEDIATRICO 20CM	UNIDAD			
506		RIEL PEDIATRICO 25CM	RIEL PEDIATRICO 25CM	UNIDAD			
507		FIJADOR PROCALLUS STANDAR 23,5CM	FIJADOR PROCALLUS STANDAR 23,5CM	UNIDAD			
508		FIJADOR PROCALLUS LARGO 27,5CM	FIJADOR PROCALLUS LARGO 27,5CM	UNIDAD			
509		CUERPO CENTRAL FIJADOR PROCALLUS STANDAR	CUERPO CENTRAL FIJADOR PROCALLUS STANDAR	UNIDAD			
510		CUERPO CENTRAL FIJADOR PROCALLUS LARGO	CUERPO CENTRAL FIJADOR PROCALLUS LARGO	UNIDAD			
511		TORNILLO OSTEOTITE 6 MM 110/40	TORNILLO OSTEOTITE 6 MM 110/40	UNIDAD			
512		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/40	UNIDAD			
513		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/50	UNIDAD			
514		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/50	UNIDAD			
515		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 180/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 180/50	UNIDAD			
516		TORN. CORTICAL AUTOPERFORANTE 6 MM 220/60 MM	TORN. CORTICAL AUTOPERFORANTE 6 MM 220/60 MM	UNIDAD			
517		TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/40	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/40	UNIDAD			
518		TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/40	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/40	UNIDAD			
519		TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/40	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/40	UNIDAD			
520		TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/30	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/30	UNIDAD			
521		TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 60/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 60/20	UNIDAD			
522		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 110/30	UNIDAD			
523		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/60	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/60	UNIDAD			
524		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 180/60	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 180/60	UNIDAD			
525		TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERFORANTE 6MM 150/5	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERFORANTE 6MM 150/5	UNIDAD			
526		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/40	UNIDAD			

527		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/50	UNIDAD			
528		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/60	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/60	UNIDAD			
529		TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 130/60	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 130/60	UNIDAD			
530		TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 160/90	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 160/90	UNIDAD			
531		TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 110/50	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 110/50	UNIDAD			
532		TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 140/50	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 140/50	UNIDAD			
533		TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 150/60	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 150/60	UNIDAD			
534		TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 160/70	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 160/70	UNIDAD			
535		TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 170/80	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 170/80	UNIDAD			
536		TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 180/90	TORN. CONICO ESPONJOSO 6MM 180/90	UNIDAD			
537		TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/20	UNIDAD			
538		TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/30	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 100/30	UNIDAD			
539		TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/20	UNIDAD			
540		TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/30	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 120/30	UNIDAD			
541		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/30	UNIDAD			
542		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 130/50	UNIDAD			
543		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/30	UNIDAD			
544		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 160/50	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 160/50	UNIDAD			

545		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 170/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 170/40	UNIDAD			
546		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 170/60	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 170/60	UNIDAD			
547		TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 60/20	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 60/20	UNIDAD			
548		TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 70/20	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 70/20	UNIDAD			
549		TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 80/30	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 80/30	UNIDAD			
550		TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 90/40	TORN. CONICO CORTICAL 3.5MM 90/40	UNIDAD			
551		TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF.2.5MM 70/20	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF.2.5MM 70/20	UNIDAD			
552		TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF.2.5MM 90/40	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF.2.5MM 90/40	UNIDAD			
553		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 90/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 90/30	UNIDAD			
554		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 90/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 90/40	UNIDAD			
555		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 100/30	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 100/30	UNIDAD			
556		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 100/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 100/40	UNIDAD			
557		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 120/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 120/40	UNIDAD			
558		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/40	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 150/40	UNIDAD			
559		TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/90MM	TORN. CONICO CORTICAL 6MM 200/90MM	UNIDAD			
560		TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 150/40	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 150/40	UNIDAD			

561		TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/30	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/30	UNIDAD			
562		TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/40	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/40	UNIDAD			
563		TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/50	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 220/50	UNIDAD			
564		TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 250/30	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 250/30	UNIDAD			
565		TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 250/80	TORN. CONICO CORTICAL AUTOPERF. 6MM 250/80	UNIDAD			
566		TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 70/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 70/20	UNIDAD			
567		TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/20	TORN. CONICO CORTICAL 4.5MM 80/20	UNIDAD			
568		TAPAS PARA TORNILLOS	TAPAS PARA TORNILLOS	UNIDAD			
569		PIN DE KIRSCHNER 2.0	PIN DE KIRSCHNER 2.0	UNIDAD			
570		FIJADOR PETROCANTERICO	FIJADOR PETROCANTERICO	UNIDAD			
571		FIJADOR HIBRIDO XCALIBER	FIJADOR HIBRIDO XCALIBER	UNIDAD			
572		FIJADOR METAFICIARIO XCALIBUR	FIJADOR METAFICIARIO XCALIBUR	UNIDAD			
573		FIJADOR DE TOBILLO XCALIBUR	FIJADOR DE TOBILLO XCALIBUR	UNIDAD			
574		FIJADOR EXTERNO ARTICULADO DE CODO SET COMPLETO	FIJADOR EXTERNO ARTICULADO DE CODO SET COMPLETO	UNIDAD			

575		TORNILLOS DE FIJACIÓN PARA LOS INJERTOS	TORNILLOS DE FIJACIÓN PARA LOS INJERTOS	UNIDAD			
576		TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA	UNIDAD			
577		TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO	UNIDAD			
578		SUTURAS PARA GRANDES ARTICULACIONES	SUTURAS PARA GRANDES ARTICULACIONES	UNIDAD			
579		SUTURAS PARA PEQUEÑAS ARTICULACIONES	SUTURAS PARA PEQUEÑAS ARTICULACIONES	UNIDAD			
580		SUTURAS TORNILLOS BIODEGRADABLES O INTERFERENCIA	SUTURAS TORNILLOS BIODEGRADABLES O INTERFERENCIA	UNIDAD			
581		RETROCUTTER, 6-7-8-9-10-11 MM	RETROCUTTER, 6-7-8-9-10-11 MM	UNIDAD			
582		RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED	UNIDAD			
583		ACL TIGHTROPE RT	ACL TIGHTROPE RT	UNIDAD			
584		ACL TIGHTROPE RT, W MM FLIPCUTTER II	ACL TIGHTROPE RT, W MM FLIPCUTTER II	UNIDAD			
585		TIGHTROPE EXTENDER	TIGHTROPE EXTENDER	UNIDAD			
586		TORNILLO BIO-TRANSFIX	TORNILLO BIO-TRANSFIX	UNIDAD			
587		TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE	UNIDAD			
588		TORNILLO DE TENODESIS	TORNILLO DE TENODESIS	UNIDAD			
589		TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE	UNIDAD			

590		OATS DESCARTABLE X 6 MM	OATS DESCARTABLE X 6 MM	UNIDAD			
591		PIN CON OJAL	PIN CON OJAL	UNIDAD			
592		PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM	PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM	UNIDAD			
593		GUIA DE NITINOL 2 MM	GUIA DE NITINOL 2 MM	UNIDAD			
594		GUIAS TRANSFIX	GUIAS TRANSFIX	UNIDAD			
595		DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED	UNIDAD			
596		DARDO CONDRAL X 18 MM	DARDO CONDRAL X 18 MM	UNIDAD			
597		OSTEOCHONDRAL FLAP REPAIR MULTI-SHOT SET	OSTEOCHONDRAL FLAP REPAIR MULTI-SHOT SET	UNIDAD			
598		SHOEHORN CANNULA	SHOEHORN CANNULA	UNIDAD			
599		CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA	CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA	UNIDAD			
600		HOJA DE CORTE PARA CUADRICEPS 10MM	HOJA DE CORTE PARA CUADRICEPS 10MM	UNIDAD			
601		HOJA DE SIERRA ARTHREX - ACL W/STOP	HOJA DE SIERRA ARTHREX - ACL W/STOP	UNIDAD			
602		SUTURAS	SUTURAS	UNIDAD			
603		FIBERWIRE # 5 W/NEEDLE	FIBERWIRE # 5 W/NEEDLE	UNIDAD			
604		FIBERWIRE # 2	FIBERWIRE # 2	UNIDAD			
605		FIBERSTICK # 2	FIBERSTICK # 2	UNIDAD			
606		FIBERLINK # 2	FIBERLINK # 2	UNIDAD			
607		FIBERLOOP # 2	FIBERLOOP # 2	UNIDAD			

608		FIBERLOOP # 2.0	FIBERLOOP # 2.0	UNIDAD			
609		FIBERTAPE # 2	FIBERTAPE # 2	UNIDAD			
610		FIBERWIRE # 2-0	FIBERWIRE # 2-0	UNIDAD			
611		FIBERWIRE # 2-0 W/NEEDLE	FIBERWIRE # 2-0 W/NEEDLE	UNIDAD			
612		FIBERWIRE # 4-0 W/NEEDLE	FIBERWIRE # 4-0 W/NEEDLE	UNIDAD			
613		FIBERSTICK # 2-0	FIBERSTICK # 2-0	UNIDAD			
614		FIBERLOOP # 4-0	FIBERLOOP # 4-0	UNIDAD			
615		MENISCOS	MENISCOS	UNIDAD			
616		CAMISA DARTSTICK STRAIGHT	CAMISA DARTSTICK STRAIGHT	UNIDAD			
617		KIT REPARADOR MENISCAL VIPER	KIT REPARADOR MENISCAL VIPER	UNIDAD			
618		MENISCAL CINCH	MENISCAL CINCH	UNIDAD			
619		CORTADOR DE SUTURA	CORTADOR DE SUTURA	UNIDAD			
620		PROTECTOR MENISCUS SUTURING	PROTECTOR MENISCUS SUTURING	UNIDAD			
621		AGUJAS DE REPARACION MENISCAL	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL	UNIDAD			
622		MICRO SUTURELASSO - STRAIGHT	MICRO SUTURELASSO - STRAIGHT	UNIDAD			
623		MICRO SUTURELASSO - SHORT 70°	MICRO SUTURELASSO - SHORT 70°	UNIDAD			
624		AGUJA SCORPION KNEE	AGUJA SCORPION KNEE	UNIDAD			
625		HOMBRO REPARACION	HOMBRO REPARACION	UNIDAD			
626		TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM	TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM	UNIDAD			

627		ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	UNIDAD			
628		TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM	TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM	UNIDAD			
629		PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM	PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM	UNIDAD			
630		TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	UNIDAD			
631		TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 MM DOBLE SUTURA	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 MM DOBLE SUTURA	UNIDAD			
632		TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE	UNIDAD			
633		TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED	TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED	UNIDAD			
634		SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.75MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO	SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.75MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO	UNIDAD			
635		BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP	UNIDAD			
636		BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP	UNIDAD			
637		PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM	PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM	UNIDAD			
638		SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM	SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM	UNIDAD			
639		SWIVELOCK CERRADO TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.1 MM	SWIVELOCK CERRADO TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.1 MM	UNIDAD			
640		DOG BONE	DOG BONE	UNIDAD			
641		KIT DOG BONE PARA RECONSTRUCCION A.C.	KIT DOG BONE PARA RECONSTRUCCION A.C.	UNIDAD			
642		CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS	UNIDAD			

643		CANULA GEMINI	CANULA GEMINI	UNIDAD			
644		PASSPORT CANNULA, 8 MM ID X 3 CMS	PASSPORT CANNULA, 8 MM ID X 3 CMS	UNIDAD			
645		PASSPORT CANNULA, 10 MM ID X 2 CMS	PASSPORT CANNULA, 10 MM ID X 2 CMS	UNIDAD			
646		PASSPORT CANNULA, 12 MM ID X 3 CMS	PASSPORT CANNULA, 12 MM ID X 3 CMS	UNIDAD			
647		SUTURELASSO 45º	SUTURELASSO 45º	UNIDAD			
648		SUTURELASSO 90º	SUTURELASSO 90º	UNIDAD			
649		CORKSCREW SUTURELASSO 45º LEFT	CORKSCREW SUTURELASSO 45º LEFT	UNIDAD			
650		CORKSCREW SUTURELASSO 45º RIGHT	CORKSCREW SUTURELASSO 45º RIGHT	UNIDAD			
651		SUTURELASSO SD 90º STRAIGHT	SUTURELASSO SD 90º STRAIGHT	UNIDAD			
652		SUTURELASSO SD 90º CURVE LEFT	SUTURELASSO SD 90º CURVE LEFT	UNIDAD			
653		SUTURELASSO SD 90º CURVE RIGHT	SUTURELASSO SD 90º CURVE RIGHT	UNIDAD			
654		BANANA SUTURELASSO	BANANA SUTURELASSO	UNIDAD			
655		SUTURELASSO WIRE LOOP	SUTURELASSO WIRE LOOP	UNIDAD			
656		QUICKPASS LASSO DE 90° CURVE LEFT	QUICKPASS LASSO DE 90° CURVE LEFT	UNIDAD			
657		QUICKPASS LASSO DE 90° CURVE RIGHT	QUICKPASS LASSO DE 90° CURVE RIGHT	UNIDAD			
658		QUICKPASS WIRE LOOP	QUICKPASS WIRE LOOP	UNIDAD			
659		AGUJA SCORPION SUREFIRE	AGUJA SCORPION SUREFIRE	UNIDAD			
660		AGUJA SCORPION	AGUJA SCORPION	UNIDAD			
661		AGUJA SCORPION MULTIFIRE	AGUJA SCORPION MULTIFIRE	UNIDAD			

662		MEDIDOR ARTROSCOPICO 220 MM X 60º	MEDIDOR ARTROSCOPICO 220 MM X 60º	UNIDAD			
663		CABLE DE IRRIGACION	CABLE DE IRRIGACION	UNIDAD			
664		CABLE DE IRRIGACION DUALWAVE	CABLE DE IRRIGACION DUALWAVE	UNIDAD			
665		STAR SLEEVE, VELCRO	STAR SLEEVE, VELCRO	UNIDAD			
666		ARTHROVAC FLOOR SUCTION SYSTEM	ARTHROVAC FLOOR SUCTION SYSTEM	UNIDAD			
667		ARTHROVAC TELESCOPING HANDLE W/CONNECTOR	ARTHROVAC TELESCOPING HANDLE W/CONNECTOR	UNIDAD			
668		ARTHROVAC FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM	ARTHROVAC FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM	UNIDAD			
669		ECOSUCCIONADOR	ECOSUCCIONADOR	UNIDAD			
670		MINI TIGHTROPE 1.1 MM	MINI TIGHTROPE 1.1 MM	UNIDAD			
671		MINI TIGHTROPE 2.7 MM	MINI TIGHTROPE 2.7 MM	UNIDAD			
672		TORNILLO DE ANCLAJE MINIFASTAK 2,4 MM	TORNILLO DE ANCLAJE MINIFASTAK 2,4 MM	UNIDAD			
673		TORNILLO DE ANCLAJE MICRO-CORKSCREW FT 2.2 MM	TORNILLO DE ANCLAJE MICRO-CORKSCREW FT 2.2 MM	UNIDAD			
674		BIOCOMPOSITE SWIVELOCK 3.5MM X 15.8MM	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK 3.5MM X 15.8MM	UNIDAD			
675		TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT 3.5MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT 3.5MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	UNIDAD			
676		TIGHTROPE SYNDESMOSIS	TIGHTROPE SYNDESMOSIS	UNIDAD			
677		TIGHTROPE SYNDESMOSIS- ACERO	TIGHTROPE SYNDESMOSIS- ACERO	UNIDAD			
678		CORREA DISTRACCION DE TOBILLO	CORREA DISTRACCION DE TOBILLO	UNIDAD			
679		SISTEMA DE REPARACON BICEPS DISTAL	SISTEMA DE REPARACON BICEPS DISTAL	UNIDAD			

680		SET DE REPARACION PARA TENDON DE AQUILES PARS	SET DE REPARACION PARA TENDON DE AQUILES PARS	UNIDAD			
681		KIT DE REPARACION DE PLACA PLANTAR	KIT DE REPARACION DE PLACA PLANTAR	UNIDAD			
682		TORNILLO DE INTERFERENCIA TITANIO PROSTOP	TORNILLO DE INTERFERENCIA TITANIO PROSTOP	UNIDAD			
683		TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE PROSTOP 8 -9-10 X 14MM	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE PROSTOP 8 -9-10 X 14MM	UNIDAD			
684		GUIA PROSTOP	GUIA PROSTOP	UNIDAD			
685		GUIA PROSTOP PLUS	GUIA PROSTOP PLUS	UNIDAD			
686		IMPLANTE QUICKFIX 2MM X 10-14 MM	IMPLANTE QUICKFIX 2MM X 10-14 MM	UNIDAD			
687		PEEK SWIVELOCK DX 3.5MM X 8.5MM	PEEK SWIVELOCK DX 3.5MM X 8.5MM	UNIDAD			
688		MINI CORKSCREW	MINI CORKSCREW	UNIDAD			
689		MINI PUSHLOCK PEEK	MINI PUSHLOCK PEEK	UNIDAD			
690		KIT MINISUTURE TAK	KIT MINISUTURE TAK	UNIDAD			
691		KIT TFCC INSTRUMENTAL	KIT TFCC INSTRUMENTAL	UNIDAD			
692		EXCALIBUR 3.8 MM	EXCALIBUR 3.8 MM	UNIDAD			
693		SABRE 4.0 MM X 13 CMS	SABRE 4.0 MM X 13 CMS	UNIDAD			
694		TORPEDO 4.0 MM X 13 CMS	TORPEDO 4.0 MM X 13 CMS	UNIDAD			

695		EXCALIBUR 5.0 MM	EXCALIBUR 5.0 MM	UNIDAD			
696		END CUTTER 3.8 MM	END CUTTER 3.8 MM	UNIDAD			
697		BONE CUTTER	BONE CUTTER	UNIDAD			
698		CLEARCUT ROUND BURR, 8 FLUTE, 5.0 MM X 13 CMS	CLEARCUT ROUND BURR, 8 FLUTE, 5.0 MM X 13 CMS	UNIDAD			
699		CLEARCUT OVAL BURR, 8 FLUTE, 5.0 MM X 13 CMS	CLEARCUT OVAL BURR, 8 FLUTE, 5.0 MM X 13 CMS	UNIDAD			
700		POWER PICK 30º	POWER PICK 30º	UNIDAD			
701		POWERASP 4.0 MM X 13 CMS	POWERASP 4.0 MM X 13 CMS	UNIDAD			
702		SABRE SJ 2.0 MM X 7 CMS	SABRE SJ 2.0 MM X 7 CMS	UNIDAD			
703		DISSECTOR SJ 3.0 MM X 7 CMS	DISSECTOR SJ 3.0 MM X 7 CMS	UNIDAD			
704		OVAL BURR SJ 10 FLUTE 3.0 MM X 7 CMS	OVAL BURR SJ 10 FLUTE 3.0 MM X 7 CMS	UNIDAD			
705		ROUND BURR SJ, 8 FLUTE 3.0 MM X 7 CMS	ROUND BURR SJ, 8 FLUTE 3.0 MM X 7 CMS	UNIDAD			
706		BURR ROUND HIP, 8 FLUTE 4.0 MM X 19 CMS	BURR ROUND HIP, 8 FLUTE 4.0 MM X 19 CMS	UNIDAD			
707		EXCALIBUR CURVED HIP 4.2 MM X 19 CMS	EXCALIBUR CURVED HIP 4.2 MM X 19 CMS	UNIDAD			
708		TORPEDO HIP 4.2 MM X 19 CMS	TORPEDO HIP 4.2 MM X 19 CMS	UNIDAD			
709		BURR ROUND HIP, 8 FLUTE 5.0 MM X 19 CMS	BURR ROUND HIP, 8 FLUTE 5.0 MM X 19 CMS	UNIDAD			
710		RADIOFRECUENCIA CORTE	RADIOFRECUENCIA CORTE	UNIDAD			
711		ARTHREX COOLCUT, ASPIRATING ABLATOR, 3 MM X 50°	ARTHREX COOLCUT, ASPIRATING ABLATOR, 3 MM X 50°	UNIDAD			

712		ARTHREX COOLCUT, ASPIRATING ABLATOR, 3 MM X 90°	ARTHREX COOLCUT, ASPIRATING ABLATOR, 3 MM X 90°	UNIDAD			
713		ARTHREX COOLCUT ABLATOR, MENICECTOMY 45°	ARTHREX COOLCUT ABLATOR, MENICECTOMY 45°	UNIDAD			
714		ARTHREX COOLCUT ABLATOR, HOOK 90°	ARTHREX COOLCUT ABLATOR, HOOK 90°	UNIDAD			
715		ARTHREX COOLCUT SJ BALL	ARTHREX COOLCUT SJ BALL	UNIDAD			
716		ARTHREX COOLCUT SJ BALL 45	ARTHREX COOLCUT SJ BALL 45	UNIDAD			

El oferente se compromete a entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato con las características que se describen en el ANEXO "O" REQUISITOS TECNICOS, adjunto a la invitación.
Los requerimientos descritos en el ANEXO "O" REQUISITOS TECNICOS serán evaluados por el comité Técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.
NOTA 1: Diligenciar en su totalidad todos los ítems del (ANEXO "O" REQUISITOS TECNICOS), que correspondan al Lote que desea ofertar.
NOTA 2: El ANEXO "O" REQUISITOS TECNICOS se encuentra en formato Excel como documentos del proceso.
NOTA 3: El ANEXO "O" REQUISITOS TECNICOS no debe ser modificado ni en su estructura, ni en su contenido, cualquier modificación al ANEXO "C" REQUISITOS TECNICOS, se dará por rechazada su oferta.
NOTA 4: REGISTRO INVIMA, Para el material de prótesis solicitado deberá anexar los registros INVIMA y fichas técnicas para los elementos a los cuales aplique. (Carácter obligatorio y excluyente) cuando aplique, si no requiere debe anexar la respectiva certificación).

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del gasto

}Vo.Bo. CFLADM Diana Consuelo Urrego Niño _____
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TF Daniela Leudo Castro_____
Jefe de control y seguimiento contractual
Jefe de Contratos HONAC (E)

Reviso. CI Adriana Narváez Díaz _____
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Juan Camilo Zamora Mestra _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO "E"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha _____.

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.-

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO No. MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de _____ contado a partir del _____

2. El Consorcio está integrado por: _____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO "F"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o *razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de **Selección Abreviada- Menor Cuantía**- cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)	**COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (2)
1_____ _____	_____
2_____ _____ __	_____
3_____ _____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el *nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201_

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO "G"
FORMULARIO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones.

ANEXO "H"

FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

NUMERO DEL PROCESO_____

	Oferente Individual	Oferente Plural		
Nombre o Razón Social:				
Porcentaje de Participación:	100%	%	%	%
Moneda:				
Fecha de Corte:	31-dic-16	31-dic-16	31-dic-16	31-dic-16
Cuenta Contable	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S
DATOS DE BALANCE GENERAL				
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
TOTAL PATRIMONIO				
DATOS DE ESTADO DE RESULTADOS				
VENTA / INGRESOS OPERAC.				
COSTO DE VENTAS				
UTILIDAD BRUTA				
GASTOS OPERACIONALES				
UTILIDAD OPERACIONAL				
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
IMPUESTOS				
UTILIDAD NETA				
DATOS ADICIONALES				
GASTOS POR DEPRECIACIÓN				
GASTOS POR AMORTIZACIONES				
GASTOS POR PROVISIONES				
GASTO INTERESES ENTID. FRAS.				

FIRMAS:

Nombres y Apellidos **Representante Legal** Nro. Doc. Identidad	Nombres y Apellidos **Contador** Nro. Doc. Identidad Nro. Tarjeta Profesional	Nombres y Apellidos **Revisor Fiscal o Auditor independiente** Nro. Doc. Identidad Nro. Tarjeta Profesional

ANEXO "I"

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTÁ	☐
IVA	☐
RENTA	☐

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	☐
NO CONTRIBUYENTE	☐
RÉGIMEN COMÚN	☐
RÉGIMEN ORDINARIO	☐
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	☐
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐

AUTORETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
29	BANCO TEQUENDAMA	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
39	BANCO DAVIVIENDA	30	BANCO CAJA SOCIAL
52	C.A.V LAS VILLAS		

ANEXO "J"

CERTIFICACIÓN DE TRATADOS NACIONALES O RECIPROCIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto No.1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y parágrafo del articulo No.1 de la Ley 816 de 2003 modificada por el articulo No. 51 del Decreto Ley 019 de 2012, para otorgar el puntajes deberá allegar por parte del oferente la siguiente certificación, discriminando la información dependiendo si es un tratado o si aplica el principio de reciprocidad, así:

a. Para Tratados Nacionales:

Lugar y fecha de la expedición de la certificación: _____.

Número y fecha del Tratado: _____.

Objeto del Tratado: _____.

Vigencia del Tratado: _____.

Proceso de selección al cual va dirigido: _____.

b. Reciprocidad:

En ausencia de negociación de tratado nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

NOTA: Deberá ser firmado por DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO "K"

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, Articulo 13.

RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 Art. 13	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Nombre Representante Legal

Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Hospital Naval de Cartagena Carrera 2B Bocagrande – Conmutador (095) 6778021 Ext. 101 Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – dhonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Hospital Naval de Cartagena Carrera 2B Bocagrande – Conmutador (095) 6778021 Ext. 101 Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – dhonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co